	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-MC-10
		Versión: 5
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 22/08/2018
		Página: 1 de 7

Comité o Equipo: Comité Primario Fiscalización Tributaria		**Acta No.**: 03
Lugar: Oficina de fiscalización	**Fecha:** 06/04/2026	**Hora:** 3:47 p.m.
Asistentes: JOHAIRA PALACIOS RAMIREZ MARLENY PALAMA POLO BIBIANO TORRES QUEJADA CATALINA MOSQUERA ALEX ANDRES LONDOÑO MORELO MARLENY PALMA POLO LISBEY ANDREA PEREZ DELSY CALLE PAEZ MONICA MARIA USUGA CARDONA YERALDIN VANESSA CORDOBA BOLIVAR	**Invitados:**	

1. Revisión de compromisos anteriores. No se revisaron

Compromisos anteriores	Responsable	Fecha de logro	Estado actual*
NA			

2. Temas programados:

1. Oración
2. presentacion de informe mes de marzo
3. socializacion del plan de acción mes abril
4. Riesgo del proceso presentados
5. Varios
6. Proposiciones
7. Refrijerio

3. Desarrollo de los Temas Programados:

1. Se da inicio a la reunión a las 3:47 p.m. con la oración a cargo de la compañera Delsy calle Páez .

2. En el marco del proceso del comité N°3, se presentó el informe correspondiente a los diferentes programas ejecutados, donde se evaluó el cumplimiento de metas, y se evidencio un avance bajo en el cumplimiento de los contribuyentes con sus responsabilidades tributarias, por lo cual la coordinadora hizo unas recomendaciones orientadas a fortalecer la eficiencia y el seguimiento continuo de cada programa.

INFORME CONSOLIDADO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026

EXPEDIENTES PROGRAMA INEXACTOS	FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		
AVANCES	ANTIGUO	NUEVO	ANTIGUO	NUEVO	ANTIGUO	NUEVO	ANTIGUO	NUEVO	ANTIGUO	NUEVO	ANTIGUO	NUEVO	TOTALES
AUTOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	15
REQUERIMIENTO ORDINARIO	0	0	0	28	0	0	0	0	0	0	0	0	28
VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OFICIOS (SOLICITUD DE INFORMACIÓN-RESPUESTA A CONTRIBUYENTE	0	10	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	0	15	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	71
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
REQUERIMIENTO ESPECIAL	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	0	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
AUTO DE ARCHIVO	0	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN - INEXACTOS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
LLAMADAS EFECTIVAS A CONTRIBUYENTES	0	5	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
CONTRIBUYENTES ATENTIDOS EN LA OFICINA	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
CRUCE DE INFORMACION PARA PRIORIZAR NUEVOS CONTRIBUYENTES	0	400	0	450	0	0	0	0	0	0	0	0	850
NUMERO DE EXPEDIENTES AVANZADOS EN EL MES	0	28	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45
TITULOS EJECUTIVOS REMITIDOS A COBRO COACTIVO	0	1	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
EXPEDIENTES ANALIZADOS	0	33		0	0	0	0	0	0	0	0	0	33
RESPUESTA PQRS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ACCIONES	0	0	105	494	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL EXPEDIENTES	628
TOTAL EXPEDIENTES ANTIGUOS	280
TOTAL EXPEDIENTES NUEVOS	44
TOTAL EXPEDIENTES CERRADOS	311
NUMERO DE EXPEDIENTES ACTIVOS	317

PLAN DE ACCIÓN PROGRAMA INEXACTOS REGISTRADOS ABRIL 2026

ITEM	OBJETIVO	ACTIVIDAD	ACCIONES	RESPONSABLE	CANTIDAD	META	FECHA	FECHA FISCAL	FEB	MARZO	ABRIL	MAY	JUN	CUMPLIMIENTO
1	IMPLEMENTAR LAS POLITICAS DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	PROGRAMAR VISITAS DE INSPECCION TRIBUTARIA Y CONTABLE A CONTRIBUYENTES PRIORIZADOS	Realizar cruce de información con la DIAN y Camara de Comercio a los establecimientos contribuyentes que estén dentro del perimetro urbano de Apartadó.	MARLENY PALMA Y DELSY CALLE	15	100%	1/04/2026	31/04/2026						
		MANTENER NUEVOS CONTRIBUYENTES MEDIANTE REQUERIMIENTO ORDINARIO	Sancionar administrativa a través de la Subsecretaria, cruzando información con la DIAN y Camara de Comercio, con el fin de nuevos establecimientos ordinario realizar visitas a los establecimientos	MARLENY PALMA	15	100%	1/04/2026	31/04/2026						
		DAR CONTINUIDAD A LOS EXPEDIENTES DE VIGENCIAS ANTERIORES	Revisión y análisis expedientes activos. Realizar requerimientos con los contribuyentes que tengan omisiones de liquidación activos. Validar inconsistencias a través de la suite Neptuno, para verificar si ya cancelaron con sus obligaciones tributarias, con el fin de archivar o dar continuidad al proceso de fiscalización.	MARLENY PALMA Y DELSY CALLE	15	100%	1/04/2026	31/04/2026						
		GENERAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACION TRIBUTARIA Y CONTABLE.	Realizar la fase de proyectar el acompañamiento y el registro de fechas vencimientos de actos notificados para dar continuidad al proceso de fiscalización a los contribuyentes que no cumple el pago de acuerdo a las liquidaciones de renta y complementarios. A través de la suite Neptuno, verificar si los contribuyentes ya cumplieron con sus obligaciones tributarias.	MARLENY PALMA Y DELSY CALLE	15	100%	1/04/2026	31/04/2026						
		ANÁLISIS DE LAS INSPECCIONES TRIBUTARIAS Y REQUERIMIENTOS ORDINARIOS	Revisar la información suministrada por el contribuyente, verificar el lugar objeto de visita mediante y en la inscripción de Apartadó, cruzar información con la DIAN, en la Suite Neptuno y Cámara de Comercio.	MARLENY PALMA	20	60%	1/04/2026	31/04/2026						
		CERRAR LOS CASOS QUE FINALICEN CON EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER FORMAL POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE	Verificar la presentación de declaraciones dentro de los términos con el deber formal de presentación, declaración para cerrar el proceso de fiscalización Y realizar auto cerrando	MARLENY PALMA Y DELSY CALLE	7	100%	1/04/2026	31/04/2026						
		ACTUALIZACION DE BASES DE DATOS PROCESO PENAL	Abrir un caso cada vez que se ejecuten los autos y mandamientos de requerimiento con el fin de actualizar el inventario de actividades. Realizar autos de archivo, cierre definitivo	DELSY CALLE	44	100%	1/04/2026	31/04/2026						
		ACTUALIZACION Y REGULARIZACION Y ACERCAMIENTO CON LOS CONTRIBUYENTES	realizar llamadas de seguimiento a contribuyentes	DELSY CALLE	16	100%	1/04/2026	31/04/2026						

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-MC-10
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 22/08/2018
		Página: 3 de 7

INFORME CONSOLIDADO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026

EXPEDIENTES PROGRAMA OMISOS	FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO				
ACCIONES EJECUTADAS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	TOTALES
AUTO DE INSPECCION TRIBUTARIA	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	17
PLIEGO DE CARGOS	3	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OFICIOS ISOLICITUD DE INFORMACIÓN-RESPUESTA A CONTRIBUYENTES	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
VISITAS REALIZADAS A OMISOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
LIQUIDACIÓN OFICIAL DE APORO	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
AUTO DE ARCHIVO	9	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	17	0	13	16	0	0	0	0	0	0	0	0	47
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
NUMERO DE CONTRIBUYENTES MATRICULADOS	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	13
LLAMADAS EFECTIVAS A CONTRIBUYENTES	18	0	15	2	0	0	0	0	0	0	0	0	35
CONTRIBUYENTES ATENDIDOS EN LA OFICINA	12	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
CRUCE DE INFORMACIÓN PARA PROFILAR NUEVOS CONTRIBUYENTES	0	16	0	34	0	0	0	0	0	0	0	0	50
CERTIFICADO EJECUTIVO REMITIDOS A COBRO COACTIVO	3	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
TRASLADO DE EXPEDIENTE A COBRO COACTIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUMERO DE EXPEDIENTES AVANZADOS EN EL MES	35	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56
EXPEDIENTES ANALIZADOS	40	0	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	73
RESPUESTA PQRS	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL ACTIVIDADES REALIZADAS	165	16	145	73	0	0	0	0	0	0	0	0	384

TOTAL EXPEDIENTES	627
TOTAL EXPEDIENTES ANTIGUOS	335
TOTAL EXPEDIENTES NUEVOS	33
TOTAL EXPEDIENTES CERRADOS	279
NUMERO DE EXPEDIENTES ACTIVOS	591

PLAN DE ACCIÓN PROGRAMA OMISOS ABRIL 2026

ITEM	OBJETIVO	ACTIVIDAD	ACCIONES	RESPONSABLE	CANTIDAD	HORA	FECHA	FECHA FINAL	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	CUMPLIMIENTO
1	IMPLEMENTAR LAS POLITICAS DE RECAUDACION TRIBUTARIA	PROGRAMA VISITAS DE INSPECCION TRIBUTARIA Y/O ENVIO DE A CONTRIBUYENTES PROFILADOS	Realizar visita de inspección tributaria con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes que hacen parte del programa de Omisos y Inexactos de la vigencia.	CATALINA MOSQUERA Y MONICA OSUNA	17	30/03/2026	2/04/2026	30/04/2026	X	X	X			
		ENTREGA DE PLIEGOS DE CARGOS AL CONTRIBUYENTE MEDIANTE PLIEGO DE CARGOS	Realizar una verificación de cruce de información con Estrategia Corporativa y Subsecretaría Rentas, con el objetivo de verificar si se encuentra omisivo y hacerle pliego de cargos	CATALINA MOSQUERA Y MONICA OSUNA	20	40/80	1/04/2026	30/04/2026	X	X	X			
		BUSQUEDA DE NUEVOS CONTRIBUYENTES DE PERSONAS NATURALES	Realizar cruce de información. Realizar verificación de los contribuyentes omisivos mediante consulta en la página de la DIAN, con el fin de verificar si se encuentran con actividades económicas, con el fin de realizar el debido proceso de fiscalización.	CATALINA MOSQUERA Y MONICA OSUNA	33	66/132	1/04/2026	30/04/2026	X	X	X			
		ENVIAR AVISO INFORMATIVOS DE LA DECISION DE LOS NUEVOS DE FISCALIZACION TRIBUTARIA Y CONTABLE.	Seguimiento y envío de la primera comunicación informativa, de cada notificación a los contribuyentes a fin de dar una oportunidad al proceso notificatorio, verificar si no cumplen con el requerimiento por las obligaciones tributaria.	CATALINA MOSQUERA Y MONICA OSUNA	25	50/100	1/04/2026	30/04/2026	X	X	X			
		ENVIO DE LAS NOTIFICACION DE TRASLADO Y PLIEGO DE CARGOS.	Enviar la información correspondiente a cada contribuyente y/o responsable.	CATALINA MOSQUERA	4	16/32	1/04/2026	30/04/2026	X	X	X			
		CITAR A LOS CASOS CON FINALIDAD DE EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE.	Verificar los expedientes con contribuyentes que ya se les hizo una visita y realizar la respectiva citación para el proceso de fiscalización.	CATALINA MOSQUERA	10	20/40	1/04/2026	30/04/2026	X	X	X			
		ACTUALIZACION DE BASES DE DATOS FISICA Y DIGITAL	Por el incremento en los expedientes, cada semana se debe actualizar la base de datos física y digital con el fin de mantener el inventario actualizado. Actualizar la base de datos digital y física semanalmente. Mantener actualizado el control de los expedientes nuevos.	MONICA OSUNA	50	100/200	1/04/2026	30/04/2026	X	X	X			
		ELABORAR LAS ACTAS DE NOTIFICACION O CITACIONES	Elaborar las actas de notificación, citación, constancia y/o constancia de ejecutoria de los contribuyentes que hacen parte del programa de omisos.	MONICA OSUNA	30	60/120	1/04/2026	30/04/2026	X	X	X			
		ELABORAR TITULOS EJECUTIVOS	Elaborar título ejecutivo a los contribuyentes del programa que tengan cartera de periodos anteriores 2021, 2022 Y 2023 en concepto de industria y comercio.	CATALINA MOSQUERA Y MONICA OSUNA	5	10/20	1/04/2026	30/04/2026	X	X	X			

PROGRAMA DE RETEICA Y SOBRETASA A LA GASOLINA

INFORME CONSOLIDADO 2018

PROGRAMA RETEICA Y SOBRETASA A LA GASOLINA	FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE				
	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS			
ACTIVIDADES																							
AUTOS DE LIQUIDACION TRIBUTARIA	0	0	0	0	0	0	0	0															0
RECURSO REPOSICION	0	0	0	0	0	0	0	0															0
ASISTIR DE RETENCION ASESORADOS POR MEDIO DE LLAMADAS	0	20	5	0	0	0	0																33
RESPUESTA A PQRS	0	26	7	0	0	0	0																33
CRUCE DE BASES DE DATOS PARA NOTIFICAR AUTOS PROCESOS	0	0	125	0	0	0	0																125
PRESENTACION DE DECLARACIONES RETEICA (DIGITADAS)																							
DECLARACIONES PRESENTADAS POR LA RETENCION DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA	0	6	0	0	0	6	0																12
CORRECCION DE DECLARACION RETEICA	0	6	0	0	0	0	0																6
OFICIOS PERSONALIZADOS	3	0	38	0	0	0	0																41
EXPLICACION PARA DECLARAR	0	0	0	0	0	0	0																0
RESOLUCION SANCION POR INCORRECTAS	0	1	0	0	0	0	0																1
LIQUIDACION FINAL DE APORO	0	1	0	0	0	0	0																1
ACTAS DE NOTIFICACION	0	6	3	0	0	0	0																51
AUTOS DE ARCHIVO APERTURADOS E INDICADOS	0	0	0	0	0	0	0																9
AVANCE DE DESISTIMIENTO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA	0	2	0	0	0	0	0																2
AUTOS DE ARCHIVO	9	0	0	0	0	0	0																9
TRASLADOS DE DESISTIMIENTO ACUERDO CONCILIATORIO																							
TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS	20	72	274	0	0	6	0																831
																							0
																							1364

TOTAL EXPEDIENTES	28
TOTAL EXPEDIENTES ANTIGUOS	21
TOTAL EXPEDIENTES NUEVOS	7
TOTAL EXPEDIENTES CERRADOS	6
	21

PROGRAMA RETEICA Y SOBRETASA A LA GASOLINA

INFORME CONSOLIDADO AÑO 2018 - RECAUDO MES DE FEBRERO

PRIMA	RECAUDO POR CUENTA DE:	NIT	MES	MES CAUSADO	VALOR RECAUDO MES DE FEBRERO	OTRO RECAUDO MES DE FEBRERO	OTRO RECAUDO MES DE FEBRERO	OTRO RECAUDO MES DE FEBRERO	TOTAL RECAUDO MES DE FEBRERO	TOTAL RECAUDO MES DE FEBRERO
	ZEUS PETROLEUM S.A.	830048374	ENERO		57,438,000				57,438,000	
	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	860002523	ENERO		94,552,000				94,552,000	
	ORGANIZACION TERPEL S.A.	830095213	ENERO		249,345,000				249,345,000	
	COMERCIALIZADORA PROVOIL S.A.	901148508	ENERO						-	
	ZAPATA Y VELASQUEZ S.A.S	256900215	ENERO						-	
	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DICOM S	901160756	ENERO		73,515,000				73,515,000	
	PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLE S.A.	900047023	ENERO		12,000,000				12,000,000	
	PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S	830021850	ENERO		1,204,000				1,204,000	
	TOTAL RECAUDO MES DE FEBRERO				473,756,000				473,756,000	
	ZEUS PETROLEUM S.A.	830048374	FEBRERO		55,876,000				55,876,000	
	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	860002523	FEBRERO		104,492,000				104,492,000	
	ORGANIZACION TERPEL S.A.	830095213	FEBRERO		221,324,000				221,324,000	
	COMERCIALIZADORA PROVOIL S.A.	901148508	FEBRERO						-	
	ZAPATA Y VELASQUEZ S.A.S	256900215	FEBRERO						-	
	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DICOM S	901160756	FEBRERO		69,669,000				69,669,000	
	PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLE S.A.	900047023	FEBRERO		18,150,000				18,150,000	
	PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S	830021850	FEBRERO						-	
	PRIMAX COLOMBIA S.A.	860002755	FEBRERO		72,893,000				72,893,000	
	TOTAL RECAUDO MES DE FEBRERO				501,977,000				501,977,000	
	TOTAL A RECAUDO REAL							PREP.		#REF!
	TOTAL RECAUDO PROYECTADO								1,953,366,000	

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-MC-10
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 5
		Fecha de Aprobación: 22/08/2018
		Página: 5 de 7

PROGRAMA REGISTRADOS

INFORME CONSOLIDADO AL 05 DE FEBRERO AL 04 DE JUNIO DE 2026

EXPEDIENTES PROGRAMA REGISTRADOS	FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		
ACCIONES EJECUTADAS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	ANTIGUOS	NUEVOS	TOTALES
AUTO DE INSPECCION TRIBUTARIA	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	15
REQUERIMIENTO ORDINARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OFICIOS (SOLICITUD DE INFORMACIÓN-RESPUESTA A CONTRIBUYENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	4	0	8	0	0	0	0	0	0	0	12
RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	8
LIQUIDACIÓN OFICIAL DE APORC	5	0	4	0	0	0	0	0	0	0	9
AUTO DE ARCHIVO	6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	8
NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	8
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL	6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6
PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN REGISTRADOS CMICS	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
LLAMADAS EFECTIVAS A CONTRIBUYENTES	23	0	15	0	0	0	0	0	0	0	38
CONTRIBUYENTES ATENTIDOS EN LA OFICINA	3	0	5	0	0	0	0	0	0	0	8
CRUCE DE INFORMACION PARA PRIORIZAR NUEVOS CONTRIBUYENTES	540	0	510	0	0	0	0	0	0	0	1050
TRASLADO DE EXPEDIENTE A COBRO COACTIVO	15	0	11	0	0	0	0	0	0	0	26
CONTRIBUYENTES PRIORIZADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUMERO DE EXPEDIENTES AVANZADOS EN EL MES	24	0	35	0	0	0	0	0	0	0	59
TOTAL ACTIVIDADES REALIZADAS	635	0	593	18	0	0	0	0	0	0	1246

TOTAL EXPEDIENTES	881
TOTAL EXPEDIENTES ANTIGUOS	770
TOTAL EXPEDIENTES NUEVOS	41
TOTAL EXPEDIENTES CERRADOS	312
NÚMERO DE EXPEDIENTES ACTIVOS	569

PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2026 REGISTRADOS CMICS APARTADÓ

ITEM	OBJETIVO	ACTIVIDAD	ACCIONES	RESPONSABLE	CANTIDAD	META	FECHA	FECHA FINAL	CRONOGRAMA MES											CUMPLIMIENTO
									FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	IMPLEMENTAR LAS POLITICAS DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	PROGRAMAR VISITAS DE INSPECCION TRIBUTARIA Y CONTABLE A CONTRIBUYENTES REGISTRADOS	Cámara de Comercio para seleccionar los contribuyentes que obtuvieron ingresos en el municipio de Apartadó.	BIBIANO TORRES QUEJADA	15	100%	10/02/2026	30/04/2026			X									
		INTERVENIR NUEVOS CONTRIBUYENTES MEDIANTE REQUERIMIENTO ORDINARIO	Seleccionar contribuyentes a través de la suite Neptuno, cruzando información con la DIAN y Cámara de Comercio, con el fin de hacerles requerimiento ordinario.	BIBIANO TORRES QUEJADA	15	100%	10/02/2026	30/04/2026			X									
		DAR CONTINUIDAD A LOS EXPEDIENTES DE VIGENCIAS ANTERIORES	Revisar y analizar expedientes activos. Realizar acercamiento con los contribuyentes que tienen proceso de fiscalización activo. Validar información a través de la suite Neptuno, para verificar si ya cumplieron con sus obligaciones tributarias, con el fin de archivar o dar continuidad al proceso de fiscalización.	YERALDIN VANESSA CORDOBA BOLIVAR Y BIBIANO TORRES QUEJADA	12	100%	10/02/2026	30/04/2026			X									
		GENERAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACION TRIBUTARIA Y CONTABLE	Revisar la fecha de cambio de seguimiento y el registro de fechas vencimiento de actos notificados para dar continuidad al proceso de fiscalización a los contribuyentes que se les cumplió el plazo de presentar sus declaraciones de industria y comercio. A través de la suite Neptuno, verificar si los contribuyentes ya cumplieron con sus obligaciones tributarias.	YERALDIN VANESSA CORDOBA BOLIVAR Y BIBIANO TORRES QUEJADA	12	100%	10/02/2026	30/04/2026			X									
		ANÁLISIS DE LAS INSPECCIONES TRIBUTARIAS Y REQUERIMIENTO ORDINARIO	Revisar la información suministrada por el contribuyente, verificar si tuvo ingresos en otros municipios y en el municipio de Apartadó, cruzar información con la DIAN, en la Suite Neptuno y Cámara de Comercio.	BIBIANO TORRES QUEJADA	12	100%	10/02/2026	30/04/2026			X									
		CERRAR LOS CASOS QUE FINALICEN CON EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER FORMAL POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE	Verificar los expedientes de contribuyentes que ya cumplieron con el deber formal de presentar sus declaraciones para cerrar el proceso de fiscalización.	YERALDIN VANESSA CORDOBA BOLIVAR Y BIBIANO TORRES QUEJADA	5	100%	10/02/2026	30/04/2026			X									
		HACER LLAMADAS A CONTRIBUYENTES ANTES DE LAS VISITAS	RECORDAR LAS VISTAS Y PARA HACER SEGUIMIENTOS A LAS CONTRIBUYENTES	YERALDIN VANESSA CORDOBA BOLIVAR	15	100%	10/02/2026	30/04/2026			X									
		ACTUALIZACION DE BASES DE DATOS FISICO Y DIGITAL	Archivar en cada expediente los documentos que suministre cada contribuyente con el fin de mantener el inventario actualizado.	YERALDIN VANESSA CORDOBA BOLIVAR	35	100%	10/02/2026	30/04/2026			X									

3. Cada programa presento el plan de acción, con las acciones a cumplir, establecieron metas y responsables, enfocadas al plan de acción del área de fiscalización. La Coordinadora hizo mucho énfasis de que las acciones de los planes de acción fueran más enfocadas en llevar al contribuyente al cumplimiento de sus obligaciones, que en realizar actos administrativos. Ya que nos evalúan por el recaudo.

4. Riesgo del proceso presentados.
   La coordinadora del área de fiscalización johaira palacios nos explicó sobre el concepto del riesgo que se pueden presentar en el desarrollo de nuestra labor. En el cual algunos compañeros expusieron algunos riesgos que se encontraron, como:
   a. La falta de actualización de la información de los contribuyentes, impidiendo que sean notificados.
   b. El internet ya que no permite una buena búsqueda eficiente de la información en el programa de Neptuno.
   c. Falta de toner para la impresora y de papelería para dar avance a los procesos .

5: Varios: Se dio un espacio para exponer inquietudes y dudas relacionadas con los diferentes programas en el área de fiscalización dando paso a la coordinadora johaira palacios. Nos informó a los programas inexacto, omiso no registrado, omiso registrados, rética sobre tasa la gasolina. Que se debe realizar llamadas telefónicas a los contribuyentes como una estrategia fundamental dentro del desarrollo de las actividades asignadas. De esta manera nos permite una comunicación directa oportuno y efectivo a través del cual se puede brindar información adecuada con el contribuyente, así cumplir con el objetivo de cada programa. Para lograr el aumento del recaudo.

También enfatizo en la hoja de control y seguimiento a las acciones, el cual facilitar, saber las fechas en las cuales el contribuyente debe responder los actos notificados y saber cuando dar continuidad al proceso de Fiscalización.

6. Proposiciones:

la compañera LISBEY ANDREA PEREZ, propuso una herramienta que ella utiliza que es el calendario en el cual ella de esta manera recuerda constantemente las fechas de los procesos en el control de cumplimiento de los contribuyentes. Para realizar el debido procedimiento adecuado.

7. Refrigerio: se compartió un delicioso refrigerio.

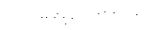
Se da por terminado el comité primario N°3 siendo las 6:05 pm

Elaborada por:	Revisada y aprobada por
Delsy Calle Paez	
DELSY CALLE PAEZ Funcionario designado y/o secretario del Comité o Equipo	**JOHAIRA PALACIOS RAMÍREZ** Responsable del comité o equipo y/o quien lo preside o coordina













	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-DO-12 Versión: 0 Fecha de Aprobación: 28/01/08 Página: 1 de 2
	LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES INTERNAS	

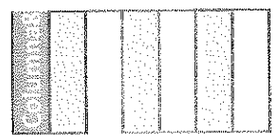
Temática: COMITÉ PRIMARIO N°03 DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.			Facilitador: JOHAIRA PALACIOS RAMÍREZ Fecha: 06 DE ABRIL DEL 2026 Hora: 2:30 P.M	
Nº.	Nombre y Apellidos	Dependencia	Cargo	Firma
1	Mónica Uneja Cardona	fiscalización.	T.A. Gestión.	Mónica Uneja.
2	ALEX ANDRES LONDOÑO	FISCALIZACIÓN	P.A GESTION	ALEX LONDOÑO
3	Fabian Toro S	fiscalizacion	" "	
4	Dely Calle Paez	Fiscalizacion	T.A. gestión	Dely Calle Paez
5	marleny Palma	Fiscalización	P/A. fiscalización	marleny
6	Fisbey A Pérez	fiscalización	T.A Gestión	Fisbey Perez
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	Johaira Palacios	Fiscalización	Contratista	
9				
10				
11				
12				

860500480	TIENDA CERAMICA CORONA APARTADO
900221138	CONSTRUCCIONES ULLOA S.A.
900906508	CASAMA CASA DE MATERIALES S. A. S.
890300279	BANCO DE OCCIDENTE OFICINA APARTADO
811009788	DISTRACOM S.A.
800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
811028650	MADECENTRO APARTADO
900333318	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER-DEX - ESTACION DE SERVICIO TER DEX E
900970799	+MOTOS + REPUESTOS APARTADO (# 1 y 2)
800143407	AVAL VALOR COMPARTIDO S. A
901940438	TODOMOVIL DE COLOMBIA S.A.S.
830005448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S
890904478	COOPERATIVA COLANTA
900423379	SUPERCERDO PAISA APARTADO
900486370	YOYO S.A.S.
900464619	BRAHMA CONCEPT S A S
890312749	SEGURIDAD ATLAS LTDA
860503159	PATPRIMO 299 APARTADO NUESTRA URABA
900284517	DISTRIBUIDORES EL DARIEN URABA S.A.S.
811028928	COINTRASE
901750648	CONSORCIO CONSTRUCCIONES APARTADO
890101138	PELAEZ HERMANOS .SA. APARTADO
800123572	CLINICA CHINITA S.A
16800877	EL PALACIO DEL PLAST. Y ALUM. LOS AMIGOS
900294380	LH S.A.S. BOUTIQUE MEDICA APARTADO
890900608	ALMACENES EXITO S.A.
71949077	DISALIMENTOS JOTA
800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
890107487	SAO 312 APARTADO
800019437	CORRUGADOS DEL DARIEN S.A.S.
900330027	PETROMIL GAS SAS ESP
900969726	VALOR + S.A.S
9	IMMCA
	INGEOMEGA S.A
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
	LOGISTICA DE TRANSPORTES
901670123	TRANSCARIBE CARGA S.A.S
900570286	ERCO ENERGIA S.A.S
860031361	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A
800046874	CONCRE ACERO S.A.S
800134095	COOTRABAN LTDA
890981395	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
901390136	COMPAÑIA DE ASPERSIONES AEREAS CONTROL B S.A.S. ZOMAC
900092385	UNE EPM TELCO S.A.
901600685	INDUSTRIAL GREENLAND S.A.S.
900520719	URBANIZACION RESERVA DE LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL
800149695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.
860040576	COLTANQUES SAS
860006797	BANCO UNION S.A.
901005119	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE SAS
22116226	DISTRITIENDAS
900236156	FINCA LLANO VERDE
901445176	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE APART
901637465	BIA TECHNOLOGIES S.A.S
900341495	ASESORIAS E INGENIERIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR

901602156	GNL GREEN NETWORK LOGISTICS S.A.S
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA
800184195	BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA
900477235	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
860012336	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC
805003626	STUDIO F NUESTRO URABA - ELA NUESTRO URABA
900021323	UNLAB S.A.S.
901113085	ALMACEN CREDIMOTOS APARTADO
901128535	FUNDACION DELAMUJER COLOMBIA S.A.S.
830008686	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.O.C.
800185306	COLVANES S.A.S
900477169	AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION ARN
860028415	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP
800014656	FUNDAUNIBAN
901464265	CONSTRUCCIONES ALIB S.A.S. ZOMAC
901106003	LM INVESTMENT HOUSE S A S
890905085	COOPERATIVA NACIONAL DE TRABAJADORES
899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP
900516574	FINSOCIAL APARTADO S.A.S.
901612354	SERVICIOS GREENLAND S.A.S.
891408584	FRISBY S.A. BIC
800007955	COMMERK S.A.S
891300245	CALIMA S.A.S.
860011246	COMPAÑIA AERO AGRICOLA INTEGRAL S.A.S
890904224	C.I.UNIBAN S.A.
900588734	MULTIDOBLECES
901006886	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART
899999239	ICBF REGIONAL ANTIOQUIA
805006014	DIRECTV COLOMBIA LTDA
860000794	SPRING ESSENTIAL NUESTRO URABA
860025639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA
811021654	INTERNEXA SA
800230447	SODEXO S.A.S.
860023264	SECURITAS COLOMBIA SA
800046874	CONCRE ACERO S.A.S.
900189084	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
900285704	RENTING ANTIOQUIA SAS
901900314	UNION TEMPORAL COMPENSACIONES FORESTALES
811024238	BANAEXPORT S.A.S
900452125	DISTRIBUCIONES LA FRIJOLERA PLAZA S.A.S.
800015583	COLSOF SAS
900432443	GRUPO AGROSIETE S.A.S.
900609135	DISTRIBUCIONES NESTIENDAS S.A.S.
900377163	ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S
901185374	ELECTRO URABA
800027813	INGEOMEGA S.A
811017244	AGROCOMERCIAL CAGIR E.U.
860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.
800153993	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.
890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
890900842	COMFENALCO ANTIOQUIA
800180884	SANTUR
860524654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
900188593	PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.
900943243	DOLLARCITY PLAZA DEL RIO

901263353	AGRIPLAST S.A.S.
890903790	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
901266326	PUERTO ANTIOQUIA HOLDING SAS
890903407	SEGUROS SURA APARTADO
900390423	PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S
899999284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
900135893	TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA S.A.
806009543	UFINET COLOMBIA SA
901022172	DISPROLACTEOS URABA
860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
900475780	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
811037852	AVICOLA DEL DARIEN S.A
900490473	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A L
899999143	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A SATENA
901920423	BIOORIGEN SAS ZOMAC
890300625	COOMEVA
811041214	DROGUERIA MEDIPIEL APARTADO
800147567	COOTRANSUROCCIDENTE
901444913	EMPRESA PROVEEDORA DE ALIMENTOS URABA S.A.S.
810004700	LM ASEGURAMOS LTDA
830059734	SKYNET DE COLOMBIA SAS
800174043	ORTOMAC SAS
811014895	PLS FRACOR APARTADO
901543313	ENERBIT S.A.S. E.S.P.
890911898	STOP S.A.S.
890920043	TENNIS PLAZA DEL RIO APARTADO
800003644	RYR LUBRICANTES S.A.S
890902875	TRANSPORTE RAPIDO OCHOA S.A.
860016640	TCC S.A.S.
800162612	ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S. EN REORGANIZACION
900277244	FARMAUNIFICADA APARTADO
890927034	COLTEFINANCIERA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
899999027	DEPARTAMENTO ADMINISTRACTIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
832004104	MAXCERAMICA APARTADO
811046565	GRUPO EMPRESARIAL AGREGADOS S.A.S.





1.4

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

SHD3- 02801

Apartadó, 2026 ABR. 15

Señor (es)
CONSULTORIA COLOMBIANA S.A
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN. CR 19 A 45
NIT. 860031361
Tel:
Email: co.impuestos@wsp.com
Bogotá DC

REFERENCIA: REMISIÓN DE SOPORTE DE PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El secretario de Hacienda del Municipio de Apartadó, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 616,617,161 y 162 del Acuerdo Municipal 026 de 2025, que citan:

"ARTICULO 684 Estatuto Tributario Nacional FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.
La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales. Para tal efecto podrá:
a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación."
(Negrilla y cursiva fuera del texto)
Por lo anterior, y una vez revisado el cumplimiento de los Agentes de retención y/o Autorretenedor de industria y comercio, se evidencia lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal - Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador PBX +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1713-1

De conformidad con el artículo 162 del Estatuto Tributario Municipal, son obligaciones del Agente de Retención del Impuesto de Industria y comercio del Municipio de Apartadó:

ARTÍCULO 162. OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR. Los agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio deberán cumplir, en relación con dicho impuesto, las siguientes obligaciones:

1. Efectuar la retención cuando estén obligados conforme a las disposiciones contenidas en este estatuto.
2. Llevar una subcuenta en la cual se registren las retenciones efectuadas que se denominará "RETEICA por pagar al Municipio de Apartadó", además de los soportes y comprobantes externos e internos que respalden las operaciones, en la cual se refleje el movimiento de las retenciones que deben efectuar.
3. Presentar la declaración de las retenciones en las fechas indicadas en el Calendario Tributario y en los formularios prescritos para tal efecto en la oficina virtual de impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
4. **Cancelar el valor de las retenciones en los lugares y plazos estipulados en el calendario tributario y en los formularios prescritos para tal efecto.**
5. Expedir certificado de las retenciones practicadas en el año anterior, antes del 15 de marzo de cada año. También servirán como soporte de la retención practicada los comprobantes de egreso o de pago. En cualquier caso, tales comprobantes o certificados deberán identificar el nombre o razón social y NIT del sujeto sometido a retención, la fecha en la cual se practicará la retención, el valor de la operación sujeta a retención y el valor retenido.
6. Reportar información exógena según los plazos, contenidos, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas mediante Resolución por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartado.
7. Conservar los documentos soportes de las operaciones efectuadas, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del término para declarar la respectiva operación.
8. Las demás que este estatuto le señalen.

PARÁGRAFO 1: La presentación de la declaración de que trata este ARTÍCULO no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención de ICA

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó, mediante Resolución No. 0076 del 14 de marzo de 2024, expidió el Calendario Tributario Municipal, en el cual se establecieron las fechas para la presentación y pago de la retención y Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al año gravable 2024.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1713-1

1.4/9

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

Que el agente retenedor CONSULTORIA COLOMBIANA S.A presentó la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al bimestre (5) del período gravable 2024. No obstante, una vez realizada la verificación en los registros y sistemas de información del Municipio de Apartadó, no se evidencia el pago de las sumas retenidas y declarada en el mencionado período.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente al agente retenedor remitir a esta Secretaría de Hacienda los soportes de pago correspondientes a las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio practicadas y declaradas en el Municipio de Apartadó para el período anteriormente señalado, con el fin de verificar su correspondiente cancelación en los registros del sistema de recaudo municipal.

La información solicitada deberá ser remitida a esta dependencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, a los correos institucionales reteica@apartado.gov.co o fiscalizacionimpuestos@apartado.gov.co, con el propósito de adelantar la respectiva verificación y actualización de la información en los registros tributarios del Municipio.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria Lisbey Perez

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria ALEX LONDOÑO

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador PBX +57 (604) 8280457 Línea nacional (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbano 057840 código postal Área Rural 057547

SC 7713-1



1.4

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

SHD3- 02798

Apartadó, 2026 ABR. 15

Señor (es)
C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN. Calle 100F#111-87
NIT. 900725689-0
Tel: 3155294888
Email: s.heduart@gmail.com
Apartadó Antioquia

REFERENCIA: REMISIÓN DE SOPORTE DE PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El secretario de Hacienda del Municipio de Apartadó, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 616,617,161 y 162 del Acuerdo Municipal 026 de 2025, que citan:

"ARTICULO 684 Estatuto Tributario Nacional FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.
La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales. Para tal efecto podrá:
a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación."
(Negrilla y cursiva fuera del texto)
Por lo anterior, y una vez revisado el cumplimiento de los Agentes de retención y/o Autorretenedor de industria y comercio, se evidencia lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador PBX +57 (604) 8280457 Línea nacional (+57) 01 8000 406027
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847
ISO 9001 SC 17124-1

De conformidad con el artículo 162 del Estatuto Tributario Municipal, son obligaciones del Agente de Retención del Impuesto de Industria y comercio del Municipio de Apartadó:

ARTÍCULO 162. OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR. Los agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio deberán cumplir, en relación con dicho impuesto, las siguientes obligaciones:

1. Efectuar la retención cuando estén obligados conforme a las disposiciones contenidas en este estatuto.
2. Llevar una subcuenta en la cual se registren las retenciones efectuadas que se denominará "RETEICA por pagar al Municipio de Apartadó", además de los soportes y comprobantes externos e internos que respalden las operaciones, en la cual se refleje el movimiento de las retenciones que deben efectuar.
3. Presentar la declaración de las retenciones en las fechas indicadas en el Calendario Tributario y en los formularios prescritos para tal efecto en la oficina virtual de impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
4. **Cancelar el valor de las retenciones en los lugares y plazos estipulados en el calendario tributario y en los formularios prescritos para tal efecto.**
5. Expedir certificado de las retenciones practicadas en el año anterior, antes del 15 de marzo de cada año. También servirán como soporte de la retención practicada los comprobantes de egreso o de pago. En cualquier caso, tales comprobantes o certificados deberán identificar el nombre o razón social y NIT del sujeto sometido a retención, la fecha en la cual se practicará la retención, el valor de la operación sujeta a retención y el valor retenido.
6. Reportar información exógena según los plazos, contenidos, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas mediante Resolución por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartado.
7. Conservar los documentos soportes de las operaciones efectuadas, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del término para declarar la respectiva operación.
8. Las demás que este estatuto le señalen.

PARÁGRAFO 1: La presentación de la declaración de que trata este ARTÍCULO no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención de ICA

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó, mediante el Calendario Tributario Municipal, en el cual se establecieron las fechas para la presentación y pago de la retención y Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al año gravable 2026.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal | Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 018000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1713-1

Que el agente retenedor C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S presentó la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al bimestre (1) del período gravable 2026. No obstante, una vez realizada la verificación en los registros y sistemas de información del Municipio de Apartadó, no se evidencia el pago de las sumas retenidas y declarada en el mencionado período.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente al agente retenedor remitir a esta Secretaría de Hacienda los soportes de pago correspondientes a las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio practicadas y declaradas en el Municipio de Apartadó para el período anteriormente señalado, con el fin de verificar su correspondiente cancelación en los registros del sistema de recaudo municipal.

La información solicitada deberá ser remitida a esta dependencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, a los correos institucionales reteica@apartado.gov.co o fiscalizacionimpuestos@apartado.gov.co, con el propósito de adelantar la respectiva verificación y actualización de la información en los registros tributarios del Municipio.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria Lisbey Perez

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria ALEX LONDOÑO

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1



7.4

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

SHD3- 02799

Apartadó, 2026 ABR. 13

Señor (es)
C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN. Calle 100F#111-87
NIT. 900725689-0
Tel: 3155294888
Email: s.heduart@gmail.com
Apartadó Antioquia

REFERENCIA: REMISIÓN DE SOPORTE DE PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El secretario de Hacienda del Municipio de Apartadó, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 616,617,161 y 162 del Acuerdo Municipal 026 de 2025, que citan:

"ARTICULO 684 Estatuto Tributario Nacional FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.
La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales. Para tal efecto podrá:
a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación."
(Negrilla y cursiva fuera del texto)
Por lo anterior, y una vez revisado el cumplimiento de los Agentes de retención y/o Autorretenedor de industria y comercio, se evidencia lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057640 código postal Área Rural 057647

Que el agente retenedor C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S presentó la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al bimestre (6) del período gravable 2024. No obstante, una vez realizada la verificación en los registros y sistemas de información del Municipio de Apartadó, no se evidencia el pago de las sumas retenidas y declarada en el mencionado período.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente al agente retenedor remitir a esta Secretaría de Hacienda los soportes de pago correspondientes a las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio practicadas y declaradas en el Municipio de Apartadó para el período anteriormente señalado, con el fin de verificar su correspondiente cancelación en los registros del sistema de recaudo municipal.

La información solicitada deberá ser remitida a esta dependencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, a los correos institucionales reteica@apartado.gov.co o fiscalizacionimpuestos@apartado.gov.co, con el propósito de adelantar la respectiva verificación y actualización de la información en los registros tributarios del Municipio.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria Lisbey Perez

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria Alex Londoño

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400027
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

Que el agente retenedor C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S presentó la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes a los bimestres (1, 2, 3, 4, 5 y 6) del período gravable 2025. No obstante, una vez realizada la verificación en los registros y sistemas de información del Municipio de Apartadó, no se evidencia el pago de las sumas retenidas y declarada en el mencionado período.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente al agente retenedor remitir a esta Secretaría de Hacienda los soportes de pago correspondientes a las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio practicadas y declaradas en el Municipio de Apartadó para el período anteriormente señalado, con el fin de verificar su correspondiente cancelación en los registros del sistema de recaudo municipal.

La información solicitada deberá ser remitida a esta dependencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, a los correos institucionales reteica@apartado.gov.co o fiscalizacionimpuestos@apartado.gov.co, con el propósito de adelantar la respectiva verificación y actualización de la información en los registros tributarios del Municipio.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria Lisbey Perez

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria Alex Londoño

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1

1 de 4

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

SHD3- 02797

Apartadó,

2026 ABR. 13

Señor (es)
C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN. Calle 100F#111-87
NIT. 900725689-0
Tel: 3155294888
Email: s.heduart@gmail.com
Apartadó Antioquia

REFERENCIA: REMISIÓN DE SOPORTE DE PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El secretario de Hacienda del Municipio de Apartadó, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 616,617,161 y 162 del Acuerdo Municipal 026 de 2025, que citan:

"ARTICULO 684 Estatuto Tributario Nacional FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.
La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales. Para tal efecto podrá:
a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación."
(Negrilla y cursiva fuera del texto)
Por lo anterior, y una vez revisado el cumplimiento de los Agentes de retención y/o Autorretenedor de industria y comercio, se evidencia lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador PBX 57 (604) 8280487 Línea nacional (+57) 01 8000 400027
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847
SC 7124-1

De conformidad con el artículo 162 del Estatuto Tributario Municipal, son obligaciones del Agente de Retención del Impuesto de Industria y comercio del Municipio de Apartadó:

ARTÍCULO 162. OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR. Los agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio deberán cumplir, en relación con dicho impuesto, las siguientes obligaciones:

1. Efectuar la retención cuando estén obligados conforme a las disposiciones contenidas en este estatuto.
2. Llevar una subcuenta en la cual se registren las retenciones efectuadas que se denominará "RETEICA por pagar al Municipio de Apartadó", además de los soportes y comprobantes externos e internos que respaiden las operaciones, en la cual se refleje el movimiento de las retenciones que deben efectuar.
3. Presentar la declaración de las retenciones en las fechas indicadas en el Calendario Tributario y en los formularios prescritos para tal efecto en la oficina virtual de impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
4. **Cancelar el valor de las retenciones en los lugares y plazos estipulados en el calendario tributario y en los formularios prescritos para tal efecto.**
5. Expedir certificado de las retenciones practicadas en el año anterior, antes del 15 de marzo de cada año. También servirán como soporte de la retención practicada los comprobantes de egreso o de pago. En cualquier caso, tales comprobantes o certificados deberán identificar el nombre o razón social y NIT del sujeto sometido a retención, la fecha en la cual se practicará la retención, el valor de la operación sujeta a retención y el valor retenido.
6. Reportar información exógena según los plazos, contenidos, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas mediante Resolución por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartado.
7. Conservar los documentos soportes de las operaciones efectuadas, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del término para declarar la respectiva operación.
8. Las demás que este estatuto le señalen.

PARÁGRAFO 1: La presentación de la declaración de que trata este ARTÍCULO no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención de ICA

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó, mediante el Calendario Tributario Municipal, en el cual se establecieron las fechas para la presentación y pago de la retención y Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al año gravable 2025.

Centro Administrativo Municipal | Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

Que el agente retenedor C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S presentó la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al bimestre (6) del período gravable 2024. No obstante, una vez realizada la verificación en los registros y sistemas de información del Municipio de Apartadó, no se evidencia el pago de las sumas retenidas y declarada en el mencionado período.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente al agente retenedor remitir a esta Secretaría de Hacienda los soportes de pago correspondientes a las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio practicadas y declaradas en el Municipio de Apartadó para el período anteriormente señalado, con el fin de verificar su correspondiente cancelación en los registros del sistema de recaudo municipal.

La información solicitada deberá ser remitida a esta dependencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, a los correos institucionales reteica@apartado.gov.co o fiscalizacionimpuestos@apartado.gov.co, con el propósito de adelantar la respectiva verificación y actualización de la información en los registros tributarios del Municipio.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

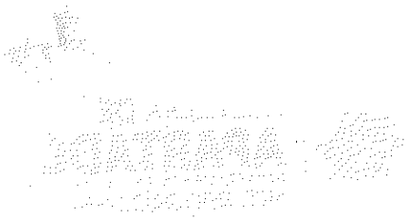
Proyectó: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria Lisbey Perez

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria Alex Londoño

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1



Anexo 1.4

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

SHD3- 02801

Apartadó, 2026 ABR. 15

Señor (es)
CONSULTORIA COLOMBIANA S.A
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN. CR 19 A 45
NIT. 860031361
Tel:
Email: co.impuestos@wsp.com
Bogotá DC

REFERENCIA: REMISIÓN DE SOPORTE DE PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El secretario de Hacienda del Municipio de Apartadó, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 616,617,161 y 162 del Acuerdo Municipal 026 de 2025, que citan:

"ARTICULO 684 Estatuto Tributario Nacional FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.
La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales. Para tal efecto podrá:
a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación."
(Negrilla y cursiva fuera del texto)
Por lo anterior, y una vez revisado el cumplimiento de los Agentes de retención y/o Autorretenedor de industria y comercio, se evidencia lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador PBX +57 (604) 8280457 Línea nacional (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057540 código postal Área Rural 057547

SC 1712-1

De conformidad con el artículo 162 del Estatuto Tributario Municipal, son obligaciones del Agente de Retención del Impuesto de Industria y comercio del Municipio de Apartadó:

ARTÍCULO 162. OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR. Los agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio deberán cumplir, en relación con dicho impuesto, las siguientes obligaciones:

1. Efectuar la retención cuando estén obligados conforme a las disposiciones contenidas en este estatuto.
2. Llevar una subcuenta en la cual se registren las retenciones efectuadas que se denominará "RETEICA por pagar al Municipio de Apartadó", además de los soportes y comprobantes externos e internos que respalden las operaciones, en la cual se refleje el movimiento de las retenciones que deben efectuar.
3. Presentar la declaración de las retenciones en las fechas indicadas en el Calendario Tributario y en los formularios prescritos para tal efecto en la oficina virtual de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
4. **Cancelar el valor de las retenciones en los lugares y plazos estipulados en el calendario tributario y en los formularios prescritos para tal efecto.**
5. Expedir certificado de las retenciones practicadas en el año anterior, antes del 15 de marzo de cada año. También servirán como soporte de la retención practicada los comprobantes de egreso o de pago. En cualquier caso, tales comprobantes o certificados deberán identificar el nombre o razón social y NIT del sujeto sometido a retención, la fecha en la cual se practicará la retención, el valor de la operación sujeta a retención y el valor retenido.
6. Reportar información exógena según los plazos, contenidos, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas mediante Resolución por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartado.
7. Conservar los documentos soportes de las operaciones efectuadas, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del término para declarar la respectiva operación.
8. Las demás que este estatuto le señalen.

PARÁGRAFO 1: La presentación de la declaración de que trata este ARTÍCULO no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención de ICA

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó, mediante Resolución No. 0076 del 14 de marzo de 2024, expidió el Calendario Tributario Municipal, en el cual se establecieron las fechas para la presentación y pago de la retención y Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al año gravable 2024.

Centro Administrativo Municipal | Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

ISO 9001
SC 4712-1

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

Que el agente retenedor CONSULTORIA COLOMBIANA S.A presentó la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al bimestre (5) del período gravable 2024. No obstante, una vez realizada la verificación en los registros y sistemas de información del Municipio de Apartadó, no se evidencia el pago de las sumas retenidas y declarada en el mencionado período.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente al agente retenedor remitir a esta Secretaría de Hacienda los soportes de pago correspondientes a las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio practicadas y declaradas en el Municipio de Apartadó para el período anteriormente señalado, con el fin de verificar su correspondiente cancelación en los registros del sistema de recaudo municipal.

La información solicitada deberá ser remitida a esta dependencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, a los correos institucionales reteica@apartado.gov.co o fiscalizacionimpuestos@apartado.gov.co, con el propósito de adelantar la respectiva verificación y actualización de la información en los registros tributarios del Municipio.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria

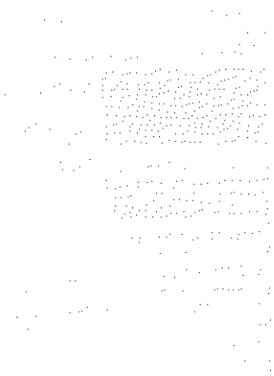
Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 #103A-02
Comunicación PBX +57 (604) 8280457 Línea nacional (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbano 057840 código postal Área Rural 057847

SC 4713-1

900678976		AGROFINCA
890930614		COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S
860001307		DISTRIBUIDORA NISSAN
901445176		EMPRESAS PARA EL DESARROLLO URBANO HABITAT
907379831		TAWA URABA ZOMAC S.A.S
890930614		COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S
4544780		OSCAR TULIO LIZCANO GONZALEZ
900396323		TRANSPORTES OSORIOS RIOS S.A.S
907379831		TAWA URABA ZOMAC S.A.S
		C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S
		OSCAR TULIO LIZCANO GONZALEZ
		COLSETRANS LTDA
9/02/2026		PROFAMILIA
9/02/2026		PARCELACION UBERABA
9/02/2026		OFICINA REGIONAL ESPECIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE URABÁ
9/02/2026		TCC S.A.S.
9/02/2026		GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA
9/02/2026		CORLANC SAS
9/02/2026		INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR
9/02/2026		TRANSPORTES CAMFRI SA
9/02/2026		ASESORIAS E INGENIERIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS

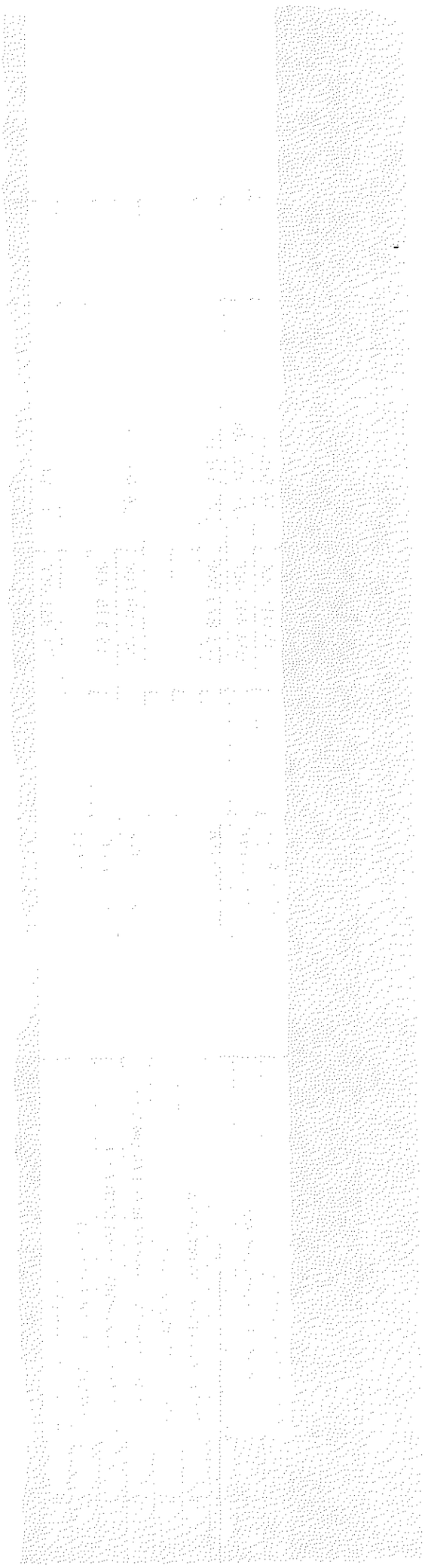


DECLARACIONES PRESENTADAS SOBRETASA A LA GASOLINA AÑO 2026

ITEM	MAYORISTA	SOBRETASA MES DE DICIEMBRE 2025 RECAUDO ENERO 2026	SOBRETASA MES DE ENERO 2026	SOBRETASA MES DE FEBRERO 2026	SOBRETASA MES DE MARZO 2026	SOBRETASA MES DE ABRIL 2026	SOBRETASA MES DE MAYO 2026	SOBRETASA MES DE JUNIO	SOBRETASA MES DE JULIO 2026
1	ZEUSS PETROLEUM S.A.	37.428.000		35.015.000	38.986.000				
2	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	94.598.000		104.492.000	125.406.000				
3	ORGANIZACION TERPEL S.A.	247.955.000		221.824.000	277.430.000				
4	COMERCIALIZADORA PROXXON S.A.								
5	ZAPATA Y VELASQUEZ S.A.S								
6	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM S.A.S	78.115.000		50.589.000	86.806.000				
7	PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLE S.A	16.336.000		18.136.000	-				
8	PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S	1.324.000		-	-				
9	PRIMAX COLOMBIA S.A			71.881.000	114.449.000				
	TOTAL	475.756.000	-	**501.937.000**	643.077.000	-	-	-	-

RECAUDO RECIBIDO 2026	**$ 1.620.770.000**
SALDO X RECAUDAR	
PRESUPUESTO VIGENCIA 2026	

ZEUSS PETROLEUM S.A.
CHEVRON PETROLEUM COMPANY
ORGANIZACION TERPEL S.A.
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM S.A.S
PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLE S.A
COMERCIALIZADORA PROXXON S.A.
ZAPATA Y VELASQUEZ S.A.S
PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S
PRIMAX COLOMBIA S.A



Gmail

reteica apartado.gov.co <reteica@apartado.gov.co>

Notificacion de oficios persuasivos

3 mensajes

reteica apartado.gov.co <reteica@apartado.gov.co> 15 de abril de 2026 a las 15:05
Para: facturacion@ercoenergia.comco

Señores

ERCO ENERGÍA S.A.S

Asunto: Notificación de oficio persuasivo penalizables por omisión del agente retenedor, autorretenedor

La secretaria de Hacienda en uso de sus facultades de Fiscalización de los impuestos municipales otorgados por el Acuerdo 026 del 2025, expide oficio del 15 de abril del 2026, por el cual se comunican obligaciones por la omisión en la obligación de practicar y declarar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Este documento se notifica al correo electrónico registrado y autorizado por el contribuyente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo N°566-1 Estatuto Tributario Nacional y artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Se adjunta copia del ejemplar original.

--

JOHAIRA PALACIOS RAMIREZ
Profesional Universitario
Fiscalización Tributaria

PBX (604) 8280457 Ext. 1413
www.apartado-antioquia.gov.co

Carrera 100 No. 103A – 02. Apartadó-Antioquia
Código postal área urbana: 057840
Código postal área rural: 057847
Contribuyamos a respetar el medio ambiente, no imprima este e-mail si no es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto Ley 1582 DEL 2012, de Protección de Datos Personales, La ALCALDÍA DE APARTADÓ, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de cliente, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo electrónico a defensorciudadano@apartado.gov.co

ERCO ENERGIA SAS.pdf
152K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 15 de abril de 2026 a las 15:05
Para: reteica@apartado.gov.co

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **facturacion@ercoenergia.comco** porque no se ha encontrado el dominio ercoenergia.comco. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

```
DNS Error: DNS type 'mx' lookup of ercoenergia.comco responded with code NXDOMAIN Domain name not found: ercoenergia.comco For more information, go to https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain
```

Final-Recipient: rfc822; facturacion@ercoenergia.comco
Action: failed
Status: 5.1.2
Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: DNS type 'mx' lookup of ercoenergia.comco responded with code NXDOMAIN Domain name not found: ercoenergia.comco For more information, go to https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain
Last-Attempt-Date: Wed, 15 Apr 2026 13:05:27 -0700 (PDT)

noname
4K

---

reteica apartado.gov.co <reteica@apartado.gov.co> 15 de abril de 2026 a las 15:08
Para: facturacion@ercoenergia.com.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>
Date: mié, 15 abr 2026 a las 15:05
Subject: Delivery Status Notification (Failure)
To: <reteica@apartado.gov.co>

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **facturacion@ercoenergia.comco** porque no se ha encontrado el dominio ercoenergia.comco. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

```
DNS Error: DNS type 'mx' lookup of ercoenergia.comco responded with code NXDOMAIN Domain name
not found: ercoenergia.comco For more information, go to https://support.google.com/mail/?
p=BadRcptDomain
```

--

JOHAIRA PALACIOS RAMIREZ

Profesional Universitario

Fiscalización Tributaria

PBX (604) 8280457 Ext. 1413

www.apartado-antioquia.gov.co

Carrera 100 No. 103A – 02. Apartadó-Antioquia
Código postal área urbana: 057840
Código postal área rural: 057847

Contribuyamos a respetar el medio ambiente, no imprima este e-mail si no es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto Ley 1582 DEL 2012, de Protección de Datos Personales, La ALCALDÍA DE APARTADÓ, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de cliente, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo electrónico a defensorciudadano@apartado.gov.co

Gmail

reteica apartado.gov.co <reteica@apartado.gov.co>

Notificacion de oficios persuasivos

2 mensajes

reteica apartado.gov.co <reteica@apartado.gov.co> 15 de abril de 2026 a las 15:07
Para: administracion@concreacero.com.co

Señores

CONCRE ACERO S.A.S

Asunto: Notificación de oficio persuasivo penalizables por omisión del agente retenedor, autorretenedor

La secretaria de Hacienda en uso de sus facultades de Fiscalización de los impuestos municipales otorgados por el Acuerdo 026 del 2025, expide oficio del 15 de abril del 2026, por el cual se comunican obligaciones por la omisión en la obligación de practicar y declarar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Este documento se notifica al correo electrónico registrado y autorizado por el contribuyente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo N°566-1 Estatuto Tributario Nacional y artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Se adjunta copia del ejemplar original.

--

JOHAIRA PALACIOS RAMIREZ
Profesional Universitario
Fiscalización Tributaria

PBX (604) 8280457 Ext. 1413

www.apartado-antioquia.gov.co

Carrera 100 No. 103A – 02. Apartadó-Antioquia
Código postal área urbana: 057840
Código postal área rural: 057847

Contribuyamos a respetar el medio ambiente, no imprima este e-mail si no es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto Ley 1582 DEL 2012, de Protección de Datos Personales, La ALCALDÍA DE APARTADÓ. garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de cliente, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo electrónico a defensorciudadano@apartado.gov.co

CONCRE ACERO SAS.pdf
154K

postmaster@concreacero.com.co <postmaster@concreacero.com.co> 15 de abril de 2026 a las 15:07
Para: reteica@apartado.gov.co

Office 365

Your message to administracion@concreacero.com.co couldn't be delivered.

administracion wasn't found at concreacero.com.co.

reteica	Office 365	administracion
Action Required		Recipient
Unknown To address		

How to Fix It

The address may be misspelled or may not exist. Try one or more of the following:

- Send the message again following these steps: In Outlook, open this non-delivery report (NDR) and choose **Send Again** from the

Report ribbon. In Outlook on the web, select this NDR, then select the link "**To send this message again, click here.**" Then delete and retype the entire recipient address. If prompted with an Auto-Complete List suggestion don't select it. After typing the complete address, click **Send**.

- Contact the recipient (by phone, for example) to check that the address exists and is correct.
- The recipient may have set up email forwarding to an incorrect address. Ask them to check that any forwarding they've set up is working correctly.
- Clear the recipient Auto-Complete List in Outlook or Outlook on the web by following the steps in this article: Fix email delivery issues for error code 5.1.10 in Office 365, and then send the message again. Retype the entire recipient address before selecting **Send**.

If the problem continues, forward this message to your email admin. If you're an email admin, refer to the **More Info for Email Admins** section below.

Was this helpful? Send feedback to Microsoft.

More Info for Email Admins

Status code: 550 5.1.10

This error occurs because the sender sent a message to an email address hosted by Office 365 but the address is incorrect or doesn't exist at the destination domain. The error is reported by the recipient domain's email server, but most often it must be fixed by the person who sent the message. If the steps in the **How to Fix It** section above don't fix the problem, and you're the email admin for the recipient, try one or more of the following:

The email address exists and is correct - Confirm that the recipient address exists, is correct, and is accepting messages.

Synchronize your directories - If you have a hybrid environment and are using directory synchronization make sure the recipient's email address is synced correctly in both Office 365 and in your on-premises directory.

Errant forwarding rule - Check for forwarding rules that aren't behaving as expected. Forwarding can be set up by an admin via mail flow rules or mailbox forwarding address settings, or by the recipient via the Inbox Rules feature.

Recipient has a valid license - Make sure the recipient has an Office 365 license assigned to them. The recipient's email admin can use the Office 365 admin center to assign a license (Users > Active Users > select the recipient > Assigned License > Edit).

Mail flow settings and MX records are not correct - Misconfigured mail flow or MX record settings can cause this error. Check your Office 365 mail flow settings to make sure your domain and any mail flow connectors are set up correctly. Also, work with your domain registrar to make sure the MX records for your domain are configured correctly.

For more information and additional tips to fix this issue, see Fix email delivery issues for error code 5.1.10 in Office 365.

Original Message Details

Created Date:	4/15/2026 8:07:10 PM
Sender Address:	reteica@apartado.gov.co
Recipient Address:	administracion@concreacero.com.co
Subject:	Notificacion de oficios persuasivos

Error Details

Error:	*550 5.1.10 RESOLVER.ADR.RecipientNotFound; Recipient administracion@concreacero.com.co not found by SMTP address lookup*
Message rejected by:	SA3PR12MB9197.namprd12.prod.outlook.com

Notification Details

Sent by:	*SA3PR12MB9197.namprd12.prod.outlook.com*

bh=7wn9EBlV4Y4QjQnMEdi46J3C/LsNVCHQbR0R47CsZMQ=;
b=nLaJHmdE4c7QryRBf/pmbDYlZfdnEDQ+nnFmEnnrx8/1TC/szFL1ciDE4yHITFM/Zd
DNgWMBqQy2hBM73EcNwZgXy5/SqKDx1ulFE6oDOkG6Tjm6sWiCDB9eS/UTiRdMCxJKF0
Zb/4kKOFr5t5tW42evGJrNcTaAQG1x8k4PgFPNrsKZ8+BICOLBHiui5RHYc8lD+ZxA77
c0sTLyJpJ4OJ62QicVVmmQOw+8bEVfcvyIJigWqJt85W4apb246N4hno1SpsSoUFxDDc
jW+K3P72thIYYg4UdeaqU5P7vP7POwCKx8nyA8xiXeIzaXnINqeFZyl8jjrQaTJpBYZY
8KRg==
X-Gm-Message-State: AOJu0YwkJPG5NVRT6l19qq6OI5HYOJOY9PLnV131D74LjyxCrUCetLC+
jeogGJAenKGCGNen3il3Wvv8Tcfy6FpfvBOB55L8dqglcHANuBJSYmTVjOPQEWad3BXAMJ8gkN1
941172HM/kTs5bx8KuF4h88V7Oc8zqWH/4HydjeivGa3oNzY1rr26ovCdew==
X-Gm-Gg: AeBDietbfZbQFzgW+KQL7H0IOjSXazOaR6nr7BDUUf3Vjvv5XJUXCGOOrgoX/wkGH5n
da5RGEpCxn0UvjWl8zYViqheW4hJMo2/zgtPEpqkI4NTzCMep01GkMolELPXGgWrN0kOts0Kn0
G0xBsRyeKgV42RxBiUmh5/JxW2gpcj9Zj/eJoCK+WYdlsywqtSyyk/lO+B6oALGYKT8IHVypwxr
CUxsezj0V6bSncBAbbImFz1F0HLk0QqE323pkpSi/GvE1mkn2h87DLMGw0vAqrKazNixNLNET2X
4sTbd6Dngqt8cpKPeEMIjUVo+7s/EkRzBsaHAIAujhh0eyl6vGZiPno3Nn0=
X-Received: by 2002:a17:90b:380f:b0:35f:b230:5889 with SMTP id
98e67ed59e1d1-3612f2b4832mr717377a91.6.1776283642817; Wed, 15 Apr 2026
13:07:22 -0700 (PDT)
MIME-Version: 1.0
From: "reteica apartado.gov.co" <reteica@apartado.gov.co>
Date: Wed, 15 Apr 2026 15:07:10 -0500
X-Gm-Features: AQROBzAhbrL1nAHH36skrHLFl34xc2pvN0l4m3XHMxaMRpKP6J66IwBQM2QfWcY
Message-ID: <CAOZwMNOnyspY3NjYwVCzTow_FmFdq0zpS1dnB0fpYdV3i+E7AA@mail.gmail.com>
Subject: Notificacion de oficios persuasivos
To: administracion@concreacero.com.co
Content-Type: multipart/mixed; boundary="0000000000008d16f8064f854312"
Return-Path: reteica@apartado.gov.co
X-EOPAttributedMessage: 0
X-EOPTenantAttributedMessage: edf3d479-7dd2-42ec-96d3-544f51019481:0
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-TrafficTypeDiagnostic: SJ1PEPF00001CDD:EE_|SA3PR12MB9197:EE_
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: 8db3419f-c50d-4fe0-5ac6-08de9b2a9c1e

Final-Recipient: rfc822;administracion@concreacero.com.co
Action: failed
Status: 5.1.10
Diagnostic-Code: smtp;550 5.1.10 RESOLVER.ADR.RecipientNotFound; Recipient administracion@concreacero.com.co not found by SMTP address lookup

---------- Mensaje reenviado ---------
From: "reteica apartado.gov.co" <reteica@apartado.gov.co>
To: administracion@concreacero.com.co
Cc:
Bcc:
Date: Wed, 15 Apr 2026 15:07:10 -0500
Subject: Notificacion de oficios persuasivos

Señores

CONCRE ACERO S.A.S

Asunto: Notificación de oficio persuasivo penalizables por omisión del agente retenedor, autorretenedor

La secretaria de Hacienda en uso de sus facultades de Fiscalización de los impuestos municipales otorgados por el Acuerdo 026 del 2025, expide oficio del 15 de abril del 2026, por el cual se comunican obligaciones por la omisión en la obligación de practicar y declarar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Este documento se notifica al correo electrónico registrado y autorizado por el contribuyente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo N°566-1 Estatuto Tributario Nacional y artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Se adjunta copia del ejemplar original.

--

JOHAIRA PALACIOS RAMIREZ
Profesional Universitario
Fiscalización Tributaria

PBX (604) 8280457 Ext. 1413

www.apartado-antioquia.gov.co

Carrera 100 No. 103A – 02. Apartadó-Antioquia
Código postal área urbana: 057840
Código postal área rural: 057847

Contribuyamos a respetar el medio ambiente, no imprima este e-mail si no es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto Ley 1582 DEL 2012, de Protección de Datos Personales, La ALCALDÍA DE APARTADÓ, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de cliente, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo electrónico a defensorciudadano@apartado.gov.co

Message Hops

HOP	TIME (UTC)	FROM	TO	WITH	RELAY TIME
1	4/15/2026 8:07:24 PM		mail-pj1-x1035.google.com	SMTP	14 sec
2	4/15/2026 8:07:24 PM	mail-pj1-x1035.google.com	SJ1PEPF00001CDD.mail.protection.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_3, cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384)	*
3	4/15/2026 8:07:25 PM	SJ1PEPF00001CDD.namprd05.prod.outlook.com	BY3PR05CA0055.outlook.office365.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_3, cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384)	1 sec
4	4/15/2026 8:07:25 PM	BY3PR05CA0055.namprd05.prod.outlook.com	SA3PR12MB9197.namprd12.prod.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*

Original Message Headers


```
ARC-Seal: i=2; a=rsa-sha256; s=arcselector10001; d=microsoft.com; cv=pass;
 b=uvfk7cRhJ9dKzJDzYO97l2fJERkWnC/wvB4aJ57mWyCzTcam/ECHM4THqAWY77fZ7pNlitIJeED7SBhROwCLfx2BPUYGdvyFdT+
D0iSHtjC0UvHvMiIXMGmpCfyzlV4xzKVNswe4D1YM1DXGdsNUJLOapPLhqsWao9MCkNQ++CZEbTxL4NmHs20SfCzQH6KPQvlc0wF
uoiDoDC/uLo8nlO+yq2dP+01n/rbntUR+XFn9IEOEi32GpyvNG7fnCYu50t7C/gxMi3Isntrgwtbecyj MgiKrwc0vm6X
5lwaSJoQe4XYfKv60uorio2puXI0I8hGsqHK0+fV//e3CJjjSyw==
ARC-Message-Signature: i=2; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
 s=arcselector10001;
 h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-
AntiSpam-MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1;
 bh=7wn9EBlV4Y4QjQnMEdi46J3C/LsNVCHQbR0R47CsZMQ=;
 b=O2xDSryCsAMchbdrMaBIctH3SSijmMd9kcjlOhhLQC0W95yoxwQJXR4tcEeYd8CDqhhOq9LmJ/tf5eVzKyXqRtfPJ5W209xBfGiHAJXd
2d8MC0z6SXKUW6iSNpMafbo4SFbjwZbMXzDMX+0on3dSGKQwOxtjK26MHm8MYdY1pJ8U7H2ybSvvHKKZfeDv9Fuo2eQZm+YQHW3Idx93oOGMnN/9hOFD/
LkiC0cepFcX9lgm0c21klArscqBJS3Nc0sodhCr1WpXGXdJVmSriFTrceDVy05qa4Qa58ONMLqTK84rFhZSkuDWtedcELtUHNRDOvvWYDkY+
7UY6BdOvs9BeQ==
ARC-Authentication-Results: i=2; mx.microsoft.com 1; spf=pass (sender ip is
 2607:f8b0:4864:20::1035) smtp.rcpttodomain=concreacero.com.co
 smtp.mailfrom=apartado.gov.co; dmarc=bestguesspass action=none
 header.from=apartado.gov.co; dkim=pass (signature was verified)
 header.d=apartado.gov.co; arc=pass (0 oda=0 ltdi=1)
Received: from BY3PR05CA0055.namprd05.prod.outlook.com (2603:10b6:a03:39b::30)
 by SA3PR12MB9197.namprd12.prod.outlook.com (2603:10b6:806:39e::16) with
 Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
 cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.9818.21; Wed, 15 Apr
 2026 20:07:25 +0000
Received: from SJ1PEPF00001CDD.namprd05.prod.outlook.com
 (2603:10b6:a03:39b:cafe::90) by BY3PR05CA0055.outlook.office365.com
 (2603:10b6:a03:39b::30) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_3,
 cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.9769.48 via Frontend Transport; Wed,
 15 Apr 2026 20:07:25 +0000
Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 2607:f8b0:4864:20::1035)
 smtp.mailfrom=apartado.gov.co; dkim=pass (signature was verified)
 header.d=apartado.gov.co;dmarc=bestguesspass action=none
 header.from=apartado.gov.co;
Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of apartado.gov.co
 designates 2607:f8b0:4864:20::1035 as permitted sender)
 receiver=protection.outlook.com; client-ip=2607:f8b0:4864:20::1035;
 helo=mail-pj1-x1035.google.com; pr=C
Received: from mail-pj1-x1035.google.com (2607:f8b0:4864:20::1035) by
 SJ1PEPF00001CDD.mail.protection.outlook.com (2603:10b6:a0f:fc02::105) with
 Microsoft SMTP Server (version=TLS1_3, cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384) id
 15.20.9769.17 via Frontend Transport; Wed, 15 Apr 2026 20:07:24 +0000
Received: by mail-pj1-x1035.google.com with SMTP id 98e67ed59e1d1-3585ec417f6so2788434a91.1
        for <administracion@concreacero.com.co>; Wed, 15 Apr 2026 13:07:24 -0700 (PDT)
ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; t=1776283643; cv=none;
        d=google.com; s=arc-20240605;
        b=EI6WAzmIQ48tJnTBCtCAy1RVW2xJ3C5584+WRQhAssQnSIdcNS3C1nWnnGrvEXGWUB
         gF9HEyDAudl4rK+fcBgbqvW9m+iqi6ltnZYY61pDgZA3fGDOC3qRkzYmLuaDzEf3gfA6
         8OCy+PYYh7ieganNIHb69AVpQma59fa+TnZvcgaXtN6NV8/qKB9cw2BKwj8iL5JjRVaE
         Laow7HeDGP8xE4AWfmMPcjsgy2D1JgHitwymqMY+n1pH6BJDhrugwKkZ6qERwtUp33VM
         hFd1ur1DYO2hMf6tuQu26XyVCePir7PtvTiJ+uFZTwV+F6bQ3OrCTGGOhTGIAk0WzoKm
         33Gw==
ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=google.com; s=arc-20240605;
        h=to:subject:message-id:date:from:mime-version:dkim-signature;
        bh=7wn9EBlV4Y4QjQnMEdi46J3C/LsNVCHQbR0R47CsZMQ=;
        fh=35fNFZ1i4rcEmIUx68cWkY7cPT6jke7vk8y0NTOzLkM=;
        b=Z9mF/M77Clg8mBfEqjZJVwRl/vsY21F4mI/zBHg+RtkC9Bny9WQb4lxaXHW1KAhtqF
         xsYeJbZVd3g5UAuF0AJFx/nEI1rfbQb0Qp4CWe7JTMhg7nX1kgGz23GonNOjH5ZzZllO
         H7MBnJcfPcyuPcDnCVFw6BmniczXTXqy8oACRkZviN/QcPpF1kugJcfV3uCM7eJHeHQd
         F1n1wyz8p0zqkyjEjoDHRzgBUfqzxvxvSZ10ajCPV62S3+Gb44NlFCaEAlyO/qiIzE+i
         6SEYWv0R1AxlGo02oOsTFLhsF+/DBji/fdUoOuOzaZx9f1FkqyCMcuUgAYyeCrBxntNl
         kjpQ==;
        darn=concreacero.com.co
ARC-Authentication-Results: i=1; mx.google.com; arc=none
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
        d=apartado.gov.co; s=google; t=1776283643; x=1776888443; darn=concreacero.com.co;
        h=to:subject:message-id:date:from:mime-version:from:to:cc:subject
         :date:message-id:reply-to;
        bh=7wn9EBlV4Y4QjQnMEdi46J3C/LsNVCHQbR0R47CsZMQ=;
        b=ambBNwPE1wFvmFh/JTEfaYLARemrE5wupQxdp9uU3wL4arPNH45ek+t25hdCsBgjMj
         /BRhBUkZ/M7dFAj0oADfSfKwghALDc9ZKYiAX6Kzmb8cTrx4M8E65zGe1vWOnJHmePhM
         KSE2Tje0Rq8l8GyjxEZDtT+MUD6+qh1xseMmFyFlp8duPGUOoWb21YL4ByYur8D73Rj0
         M4H0dFRU78NmK0zBllKDVElwIHAirBLsPVZ+H1Gv1ta4XY4Lb/zDR41uynG7LxDaNhtI
         fihmuMT28a+VcCwyO7kKQSCrhvYZa5so0/ugCgawZrKOLrkRhI284/8kWW8SFTz7R1kD
         QAnQ==
X-Google-DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
        d=1e100.net; s=20251104; t=1776283643; x=1776888443;
        h=to:subject:message-id:date:from:mime-version:x-gm-gg
         :x-gm-message-state:from:to:cc:subject:date:message-id:reply-to;
```

CONCRE ACERO SAS.pdf
154K

Gmail

reteica apartado.gov.co <reteica@apartado.gov.co>

Notificacion de oficios persuasivos

1 mensaje

reteica apartado.gov.co <reteica@apartado.gov.co> 15 de abril de 2026 a las 14:58
Para: co.impuestos@wsp.com

Señores

CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A

Asunto: Notificación de oficio persuasivo por omisión del agente retenedor, autorretenedor

La secretaria de Hacienda en uso de sus facultades de Fiscalización de los impuestos municipales otorgados por el Acuerdo 026 del 2025, expide oficio del 15 de abril del 2026, por el cual se comunican obligaciones por la omisión en la obligación de practicar y declarar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Este documento se notifica al correo electrónico registrado y autorizado por el contribuyente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo N°566-1 Estatuto Tributario Nacional y artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Se adjunta copia del ejemplar original.

--

JOHAIRA PALACIOS RAMIREZ
Profesional Universitario
Fiscalización Tributaria

PBX (604) 8280457 Ext. 1413

www.apartado-antioquia.gov.co

Carrera 100 No. 103A – 02. Apartadó-Antioquia
Código postal área urbana: 057840
Código postal área rural: 057847

Contribuyamos a respetar el medio ambiente, no imprima este e-mail si no es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto Ley 1582 DEL 2012, de Protección de Datos Personales, La ALCALDÍA DE APARTADÓ, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de cliente, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo electrónico a defensorciudadano@apartado.gov.co

CONSULTORIA COLOMBIANA SA-1.pdf
233K

Gmail

reteica apartado.gov.co <reteica@apartado.gov.co>

notificacion de oficios persuasivos

1 mensaje

reteica apartado.gov.co <reteica@apartado.gov.co> 15 de abril de 2026 a las 14:39
Para: CI SOLUCIONES HEDUART SAS <s.heduart@gmail.com>

Señores

C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S

Asunto: Notificación de oficio persuasivo por omisión del agente retenedor, autorretenedor

La secretaria de Hacienda en uso de sus facultades de Fiscalización de los impuestos municipales otorgados por el Acuerdo 026 del 2025, expide oficio del 15 de abril del 2026, por el cual se comunican obligaciones por la omisión en la obligación de practicar y declarar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Este documento se notifica al correo electrónico registrado y autorizado por el contribuyente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo N°566-1 Estatuto Tributario Nacional y artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Se adjunta copia del ejemplar original.

--

JOHAIRA PALACIOS RAMIREZ
Profesional Universitario
Fiscalización Tributaria

PBX (604) 8280457 Ext. 1413

www.apartado-antioquia.gov.co

Carrera 100 No. 103A – 02. Apartadó-Antioquia
Código postal área urbana: 057840
Código postal área rural: 057847

Contribuyamos a respetar el medio ambiente, no imprima este e-mail si no es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto Ley 1582 DEL 2012, de Protección de Datos Personales, La ALCALDÍA DE APARTADÓ, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de cliente, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo electrónico a defensorciudadano@apartado.gov.co

3 adjuntos

CI SOLUCIONES HEDUART SAS 02798.pdf
222K

CI SOLUCIONES HEDUART SAS 02797.pdf
224K

CI SOLUCIONES HEDUART 02799.pdf
183K

Gmail

reteica apartado.gov.co <reteica@apartado.gov.co>

OFICIO PERSUASIVO - Municipio de Apartadó

2 mensajes

Diego Esteban Riaño Balaguera <rianod_3@bancoavvillas.com.co> 10 de abril de 2026 a las 8:57
Para: "reteica@apartado.gov.co" <reteica@apartado.gov.co>
Cc: "hacienda@apartado.gov.co" <hacienda@apartado.gov.co>, Carlos Humberto Espejo Penaloza <EspejoC@bancoavvillas.com.co>

SEÑORES:

Secretaría de Hacienda – Municipio de Apartadó

Adjunto respuesta al OFICIO PERSUASIVO POR OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR & AUTORETENEDOR

Para efectos de la radicación por este medio, relaciono la siguiente información:

Nombre: Banco Comercial AV Villas SA
NIT: 860.035.827-5
Dirección: Carrera 13 No. 26A - 47 Piso 7 (dirección nueva) / Carrera 13 No. 27 - 47 Piso 7 (dirección antigua)
Teléfono: 241 9600 (Bogotá D.C)
Celular: 3004660961

Dependencia: Secretaría de Hacienda – Fiscalización Tributaria.

Por favor responder este correo con el respectivo número de radicación.

Gracias por la atención prestada, quedo atenta a comentarios.

Agradeciendo su tiempo,

Cordialmente,

Diego Esteban Riaño Balaguera

Analista
Dirección de Impuestos
Gerencia de Contabilidad

Vicepresidencia Financiera
Carrera 13 No. 27 - 47 Piso 7, Bogotá.
Tel: 2419600 Ext: 48779
rianod_3@bancoavvillas.com.co

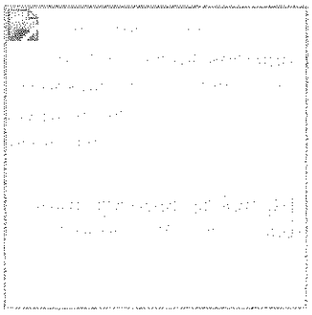
Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos solo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco. Gracias.

********** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisiòn y uso de éste material.
****

Respuesta a Requerimiento Apartado T.pdf
3012K

reteica apartado.gov.co <reteica@apartado.gov.co> 10 de abril de 2026 a las 9:36
Para: Diego Esteban Riaño Balaguera <rianod_3@bancoavvillas.com.co>

buenos dias
señores avvillas
su radicado fue recibido y revisado de manera oportuna muchas gracias por la información brindada
recuerde que desde secretaría de hacienda del municipio estamos para brindarle la mejor atención.
[El texto citado está oculto]
--



JOHAIRA PALACIOS RAMIREZ

Profesional Universitario

Fiscalización Tributaria

PBX (604) 8280457 Ext. 1413

www.apartado-antioquia.gov.co

Carrera 100 No. 103A – 02. Apartadó-Antioquia
Código postal área urbana: 057840
Código postal área rural: 057847

Contribuyamos a respetar el medio ambiente, no imprima este e-mail si no es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto Ley 1582 DEL 2012, de Protección de Datos Personales, La ALCALDÍA DE APARTADÓ, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de cliente, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo electrónico a defensorciudadano@apartado.gov.co

Gmail

reteica apartado.gov.co <reteica@apartado.gov.co>

Fwd: Comunicación 20261160001523311

reteica apartado.gov.co <reteica@apartado.gov.co> 9 de abril de 2026 a las 11:18
Para: "fiscalizacionimpuestos apartado.gov.co" <fiscalizacionimpuestos@apartado.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **reteica apartado.gov.co** <reteica@apartado.gov.co>
Date: mié, 18 mar 2026 a las 11:07
Subject: Fwd: Comunicación 20261160001523311
To: fiscalizacionimpuestos apartado.gov.co <fiscalizacionimpuestos@apartado.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **industriacomercio apartado.gov.co** <industriacomercio@apartado.gov.co>
Date: mar, 17 mar 2026 a las 16:51
Subject: Fwd: Comunicación 20261160001523311
To: reteica apartado.gov.co <reteica@apartado.gov.co>, <sgdeaofelia_salida@fiduprevisora.com.co>

Señor contribuyente

Para novedades o asesoría relacionada con la **retención de ICA**, fiscalización (requerimiento), exógena, grandes contribuyentes, la puede solicitar por medio telefónico o correo electrónico
Coordinadora de Área:
JOHAIRA PALACIOS
Reteica - Fiscalización
8280457/1413
reteica@apartado.gov.co;

Cordialmente

sgdeaofelia_salida@fiduprevisora.com.co>
Date: vie, 13 mar 2026 a las 17:01
Subject: Comunicación 20261160001523311
To: <industriacomercio@apartado.gov.co>

Respetado(a) usuario(a) MUNICIPIO DE APARTADO

Fiduprevisora S.A. se permite enviar adjunto la comunicación con radicado **20261160001523311** con el siguiente asunto "Solicitud actualización representante legal".

Los adjuntos de esta comunicación son los siguientes: Camara de comercio, rut y cedula

Cordial saludo,

Fiduciaria La Previsora S.A.

Radcomviacorreo@fiduprevisora.com.co

PBX (601) 7566633

018000 91 90 15

Sede Principal Calle 72 # 10 – 03

Bogotá , Colombia

{fiduprevisora)

Nota: Importante no responder este correo.

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsal u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

--

Omaira Montoya López

Industria y Comercio

PBX (604) 8280457 Ext. 1407

www.apartado-antioquia.gov.co

Carrera 100 No. 103A – 02. Apartadó-Antioquia
Código postal área urbana: 057840
Código postal área rural: 057847

Contribuyamos a respetar el medio ambiente, no imprima este e-mail si no es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto Ley 1582 DEL 2012, de Protección de Datos Personales, La ALCALDÍA DE APARTADÓ, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de cliente, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo electrónico a defensorciudadano@apartado.gov.co

--

JOHAIRA PALACIOS RAMIREZ
Profesional Universitario
Fiscalización Tributaria

PBX (604) 8280457 Ext. 1413

www.apartado-antioquia.gov.co

Carrera 100 No. 103A – 02. Apartadó-Antioquia
Código postal área urbana: 057840
Código postal área rural: 057847
Contribuyamos a respetar el medio ambiente, no imprima este e-mail si no es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto Ley 1582 DEL 2012, de Protección de Datos Personales, La ALCALDÍA DE APARTADÓ, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de cliente, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo electrónico a defensorciudadano@apartado.gov.co

--

JOHAIRA PALACIOS RAMIREZ
Profesional Universitario
Fiscalización Tributaria

PBX (604) 8280457 Ext. 1413

www.apartado-antioquia.gov.co

Carrera 100 No. 103A – 02. Apartadó-Antioquia
Código postal área urbana: 057840
Código postal área rural: 057847
Contribuyamos a respetar el medio ambiente, no imprima este e-mail si no es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto Ley 1582 DEL 2012, de Protección de Datos Personales, La ALCALDÍA DE APARTADÓ, garantiza la confidencialidad de los datos personales de sus usuarios. Le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de una base de datos gestionada bajo la responsabilidad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ con la única finalidad de prestarle los servicios por usted solicitados, por su condición de cliente, proveedor, o porque nos haya solicitado información en algún momento. Es voluntad de la ALCALDÍA DE APARTADÓ evitar el envío deliberado de correo no solicitado, por lo cual podrá en todo momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal por correo electrónico a defensorciudadano@apartado.gov.co

5 adjuntos

camara de comercio - fiduprevisora · 3 de marzo de 2026.pdf
116K

cedula ciudadania vanessa gallego pelaez 5 1.pdf
170K

830053105 12022026.pdf
310K

860525148 26022026.pdf
576K

20261160001523311.pdf
1202K

DECLARACION DE LA SOBRETASA MUNICIPAL Y DISTRITAL A LA GASOLINA MOTOR

Formulario MHCP-DAF-024-2021-GAS

SECCION A : INFORMACION ENTIDAD TERRITORIAL

MUNICIPIO O DISTRITO: APARTADÓ — CODIGO DANE: 0 5 0 4 5

NIT 890.980.095 — DV 2

SECCION B: CALIDAD DEL DECLARANTE

DISTRIBUIDOR MAYORISTA [X] — IMPORTADOR [ ]

PRODUCTOR [ ] — OTRO [ ]

SECCION C: INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

NUMERO DE DECLARACION | AÑO | MES | DIA

SECCION D : PERIODO GRAVABLE

AÑO: 2026 — MES: ENE [ ] FEB [ ] MAR [X] ABR [ ] MAY [ ] JUN [ ] JUL [ ] AGO [ ] SEP [ ] OCT [ ] NOV [ ] DIC [ ]

SECCION E: INFORMACION GENERAL

E1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE: PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.

E2. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE: NIT 900.047.822 D.V 5 — C.C

E3. DIRECCION: CR 50 19 42 — MUNICIPIO: Bogotá — DEPARTAMENTO: Cundinamarca — TELEFONO: 4891500

SECCION F: LIQUIDACION

	F1. CLASE DE PRODUCTO	F2. CANTIDAD DE GALONES GRAVADOS	F3. TARIFA	F4. % DE ALCOHOL CARBUR.	F5. BASE GRAVABLE	F6. SOBRETASA
1.	GASOLINA CORRIENTE BASICA	0	1.291,00		0	0
2.	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	0	1.291,00	0%	0	0
3.	GASOLINA EXTRA BASICA	0	1.805,00			0
4.	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	0	1.805,00	0%	0	0
5.	GASOLINA IMPORTADA	0	0,00		0	0
6.	GASOLINA NAL. CTE. BASICA Z. F.	0	483,00		0	0
7.	GASOLINA NAL. CTE. OXIGENADA Z. F.	0	483,00		0	0
8.	TOTAL SOBRETASA A CARGO					0
9.	VALOR SANCIONES					0
10.	TOTAL A CARGO					0

SECCION G : FIRMAS

G1. DECLARANTE : Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: OSCAR ANDRES GIRALDO LOAIZA

C.C. 79.981.317

G2. CONTADOR [ ] **REVISOR FISCAL** [X]

FIRMA

T.P. No. 248951-T

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGIE KATHERINE JAIMES CHAVES

C.C. 1.032.436.382

SECCION H : PAGOS

11.	VR. SOBRETASA	0
12.	VR. SANCIONES	0
13.	VR. INTERESES DE MORA	0
14.	MENOS: COMPENSACIONES	0
15.	VR. TOTAL A PAGAR	0

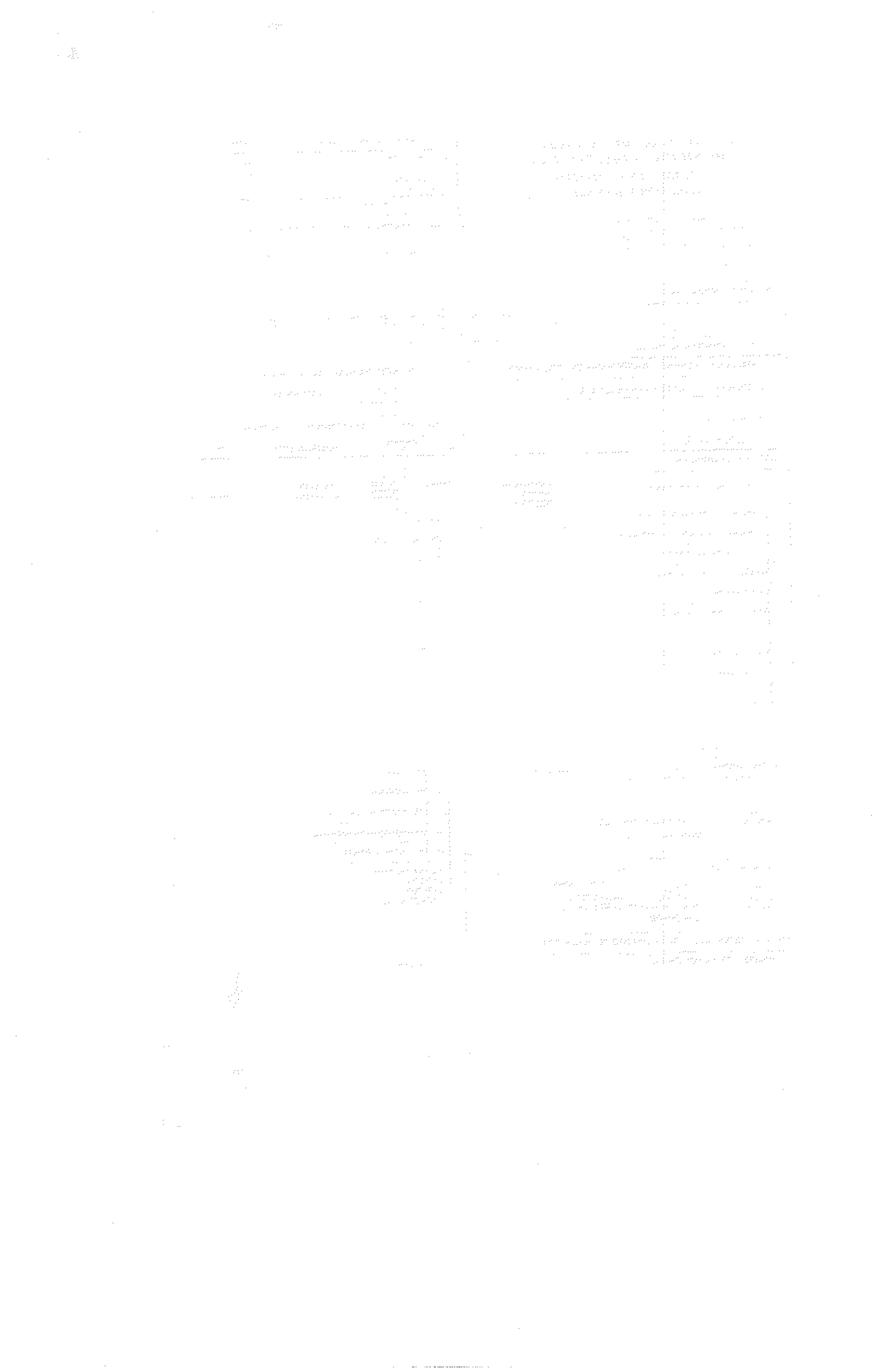
FORMA DE PAGO
EFECTIVO $
CHEQUE
CODIGO BANCO [ ] $

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO | AUTOADHESIVO

20 ABR 2026

037961



DECLARACION DE LA SOBRETASA MUNICIPAL Y DISTRITAL A LA GASOLINA MOTOR

Formulario MHCP-DAF-004-2021-GAS

SECCION A: INFORMACION ENTIDAD TERRITORIAL

MUNICIPIO O DISTRITO	CODIGO DANE
APARTADO	05045

NIT	890.985.316	DV.	8

SECCION B: CALIDAD DEL DECLARANTE

DIST. MAYORISTA	X	IMPORTADOR	
PRODUCTOR		OTRO	

SECCION C: INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

NUMERO DE DECLARACION	AÑO	MES	DIA

SECCION D: PERIODO GRAVABLE

AÑO: 2026

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		X									

SECCION E: INFORMACION GENERAL

E1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE: PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S

E2. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

		DV	
NIT	819.001.557		8
C.C			

E3. DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELEFONO
KM 8 VIA NACIONAL ENTRADA ZF LA CANDELARIA PORTERIA	CARTAGENA	BOLIVAR	6424784

SECCION F: LIQUIDACION

	F1. CLASE DE PRODUCTO	F2. GALONES GRAVADOS	F3. TARIFA	F4. % ALCOHOL CARBURANTE	F5. BASE GRAVABLE	F6. SOBRETASA
1.	GASOLINA CORRIENTE BASICA	0.00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
2.	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	0.00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
3.	GASOLINA EXTRA BASICA	0.00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
4.	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	0.00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
5.	GASOLINA IMPORTADA	0.00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
6.	GASOLINA NAL ZON. ESP. FRONT.	0.00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
7.	TOTAL SOBRETASA A CARGO					$ 0
8.	VALOR SANCIONES					$ 0
9.	TOTAL A CARGO					$ 0

SECCION G: FIRMAS

G1. DECLARANTE: Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FIRMA: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: ARNOLD ENRIQUE CABARCAS PUELLO

C.C 9.292.568

G2. CONTADOR [ ] REVISOR FISCAL [X]

FIRMA: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: MANUEL JOSE VASQUEZ ROJANO

C.C 1.001.758.238 T.P. No 271-557-T

SECCION H: PAGOS

9.	VR. SOBRETASA	$ 0
10.	VR. SANCIONES	$ 0
11.	VR. INTERESES DE MORA	$ 0
12.	MENOS: COMPENSACIONES	$ 0
13.	VR. TOTAL A PAGAR	$ 0

FORMA DE PAGO

EFECTIVO [ ]

CHEQUE [ ] _____ _____

CODIGO BANCO _____ _____

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO	AUTOADHESIVO

DECLARACION DE LA SOBRETASA MUNICIPAL Y DISTRITAL A LA GASOLINA MOTOR

Formulario MHCP-DAF-024-2021-GAS

SECCION A:	INFORMACIÓN ENTIDAD TERRITORIAL		
MUNICIPIO O DISTRITO		CODIGO DANE	
APARTADO		05045	
NIT	890.985.316	DV.	8

SECCION F: CALIDAD DEL DECLARANTE

ANEXO : DISCRIMINACION DE LA GASOLINA OXIGENADA

	F1. CLASE DE PRODUCTO	F2. GALONES GRAVADOS	F3. TARIFA	F4. % ALCOHOL CARBURANTE	F5. BASE GRAVABLE	F6. SOBRETASA
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	0,00	$ 0,00	2%	0,00	$ 0
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	0,00	$ 0,00	8%	0,00	$ 0
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	0,00	$ 0,00	10%	0,00	$ 0
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	0,00			0,00	$ 0
	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	0,00	$ 0,00	2%	0,00	$ 0
	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	0,00	$ 0,00	8%	0,00	$ 0
	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	0,00	$ 0,00	10%	0,00	$ 0
2	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	0,00			0,00	$ 0
	GASOLINA NAL ZON. ESP. FRONT.	0,00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
	GASOLINA NAL ZON. ESP. FRONT.	0,00	$ 0,00	8%	0,00	$ 0
	GASOLINA NAL ZON. ESP. FRONT.	0,00	$ 0,00	10%	0,00	$ 0
	GASOLINA NAL ZON. ESP. FRONT.	0,00	$ 0,00	8%	0,00	$ 0
	GASOLINA NAL ZON. ESP. FRONT.	0,00	$ 0,00	10%	0,00	$ 0
3	GASOLINA NAL ZON. ESP. FRONT.	0,00			0,00	$ 0

20 ABR 2026

DECLARACION DE LA SOBRETASA MUNICIPAL Y DISTRITAL A LA GASOLINA MOTOR

Formulario MHCP-DAF-024-2021-GAS

SECCION A : INFORMACION ENTIDAD TERRITORIAL

MUNICIPIO O DISTRITO	CODIGO DANE
APARTADO	05045

NIT: DV:

SECCION B: CALIDAD DEL DECLARANTE

DISTRIBUIDOR MAYORISTA	[X]	IMPORTADOR	[ ]
PRODUCTOR	[ ]	OTRO	[ ]

SECCION C: INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

NUMERO DE DECLARACION	AÑO	MES	DIA

SECCION D : PERIODO GRAVABLE

AÑO: 2026

MES: ENE [ ] FEB [ ] MAR [X] ABR [ ] MAY [ ] JUN [ ] JUL [ ] AGO [ ] SEP [ ] OCT [ ] NOV [ ] DIC [ ]

SECCION E: INFORMACION GENERAL

E1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE: PRIMAX COLOMBIA S A

E2. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE: NIT 860.002.554 DV 8; C.C

E3. DIRECCION: CL 90 19 C 32 — MUNICIPIO: BOGOTA D.C. — DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. — TELEFONO: 6283200

SECCION F: LIQUIDACION

	F1. CLASE DE PRODUCTO	F2. CANTIDAD DE GALONES GRAVADOS	F3. TARIFA	F4. % DE ALCOHOL CARBUR.	F5. BASE GRAVABLE	F6. SOBRETASA
1.	GASOLINA CORRIENTE BASICA	0	1291.0		0	0
2.	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	96,404	1291.0	10.0	86,763	112,012,000
3.	GASOLINA EXTRA BASICA	0	1805.0		0	0
4.	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	1,500	1805.0	10.0	1,350	2,437,000
5.	GASOLINA IMPORTADA	0	1805.0		0	0
6.	GASOLINA NAL. CTE. BÁSICA Z. F	0	483.0		0	0
7.	GASOLINA NAL. CTE. OXIGENADA Z. F.	0	483.0	0	0	0
8.	TOTAL SOBRETASA A CARGO					114,449,000
9.	VALOR SANCIONES					0
10.	TOTAL A CARGO					114,449,000

SECCION G : FIRMAS

G1. DECLARANTE : Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: NESTOR RAUL MEDINA MEDINA

C.C. 79.622.159

G2. CONTADOR [ ] REVISOR FISCAL [X]

FIRMA

T.P. No. 283455-T

NOMBRES Y APELLIDOS: PAOLA ANDREA CRUZ VELANDIA

C.C. 1.018.483.566

SECCION H : PAGOS

11.	VR. SOBRETASA	114,449,000
12.	VR. SANCIONES	0
13.	VR. INTERESES DE MORA	0
14.	MENOS: COMPENSACIONES	0
15.	VR. TOTAL A PAGAR	114,449,000

FORMA DE PAGO
EFECTIVO $
CHEQUE
CODIGO BANCO [ ] $

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO	AUTOADHESIVO



DECLARACION DE LA SOBRETASA
MUNICIPAL Y DISTRITAL
A LA GASOLINA MOTOR
FORMULARIO MHCP-DAF-024-2021-GAS

SECCION A: IDENTIFICACION ENTIDAD TERRITORIAL

MUNICIPIO O DISTRITO	CODIGO DANE
APARTADÓ	05045
890980095	D V 2

SECCION B: CALIDAD DEL DECLARANTE

DISTRIBUIDOR MAYORISTA	X	IMPORTADOR	
PRODUCTOR		OTRO	

SECCION C: INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

NÚMERO DECLARACIÓN	AÑO	MES	DIA

SECCION D: PERIODO GRAVABLE

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2026			X									

SECCION E: INFORMACION GENERAL

E1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DISCOM SAS

E2. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

NIT	901160786	D.V.	4
C.C.			

E3. DIRECCION

DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELEFONO
CALLE 51 648 57	MEDELLIN	ANTIOQUIA	3113387122

SECCION F: LIQUIDACION

R	F1. CLASE DE PRODUCTO	F2. CANTIDAD DE GALONES GRAVADOS	F3. TARIFA	F4 % DE ALCOHOL CARBUR.	F5 BA: F5. BASE GRAVABLE	F6 SOBRETASA
1	GASOLINA CORRIENTE BASICA	0			$0,00	$ 0,00
2	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	74.710	1.291		$67.239,00	$ 86.806.000,00
3	GASOLINA EXTRA BASICA	0			$0,00	$ 0,00
4	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	0	1.805		$0,00	$ 0,00
5	GASOLINA IMPORTADA	0			$0,00	$ 0,00
6	GASOLINA NAL CTE. BASICA Z.F.	0			$0,00	$ 0,00
7	GASOLINA NAL CTE. OXIGENADA Z.F.	0	483		$0,00	$ 0,00
8	TOTAL SOBRETASAS CARGO					$ 86.806.000,00
9	VALOR SANCIONES					$ 0,00
10	TOTAL A CARGO					$ 86.806.000,00

SECCION G: FIRMAS

G1. DECLARANTE: Declaro que la informacion aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones de legales

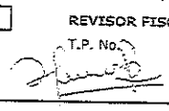
FIRMA: 

NOMBRES Y APELLIDOS: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ

C.C. 9.310.679

G2. CONTADOR [ ] REVISOR FISCAL [X]

T.P. No. 137767-T

FIRMA: 

NOMBRES Y APELLIDOS: MELISSA MARIA ROJAS ALVAREZ

C.C. 30671483

SECCION H: PAGOS

10	VR. SOBRETASA	$ 86.806.000,00
11	VR. SANCIONES	$ 0,00
12	VR. INTERESES DE MORA	$ 0,00
13	MENOS: COMPENSACIONES	$ 0,00
14	VR. TOTAL A PAGAR	$ 86.806.000,00

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO $ 0,00

CHEQUE No. [ ] $ 0,00

CODIGO BANCO [ ]

ESPACIO RESERVADO PARA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

AUTOADHESIVO



DECLARACION DE LA SOBRETASA MUNICIPAL Y DISTRITAL A LA GASOLINA MOTOR

FORMULARIO MHCP-DAF-024-2021-GAS

SECCION A: INFORMACION ENTIDAD TERRITORIAL

MUNICIPIO O DISTRITO: APARTADO (ANTIOQUIA) — CODIGO DANE: 0 5 0 4 5

NIT 890980095 — D.V 2

SECCION B: CALIDAD DEL DECLARANTE

DISTRIBUIDOR MAYORISTA	X	IMPORTADOR	
PRODUCTOR		OTRO	

SECCION C: INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

NUMERO DE DECLARACION	AÑO	MES	DIA

SECCION D: PERIODO GRAVABLE

AÑO 2026 — MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		X									

SECCION E: INFORMACION GENERAL

E1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

E2. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE: NIT 830095213 D.V 0 — C.C.

E3. DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELEFONO
KR 7 75 - 51 Piso 13	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	(571)3175353

SECCION F: LIQUIDACION

	F1. CLASE DE PRODUCTO	F2. CANTIDAD DE GALONES GRAVADOS	F3. TARIFA	F4. % DE ALCOHOL CARBUR.	F5. BASE GRAVABLE	F6. SOBRETASA
1	GASOLINA CORRIENTE BASICA	0.000	0,00		0,00	$ 0,00
2	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	232.690.000	1.291,00		209.421,00	$ 270.363.000,00
3	GASOLINA EXTRA BASICA	0.000	0,00		0,00	$ 0,00
4	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	4.350.000	1.805,00		3.915,00	$ 7.067.000,00
5	GASOLINA IMPORTADA	0.000	0,00		0,00	$ 0,00
6	GASOLINA NAL.CTE.BÁSICA Z.F.	0.000	0,00		0,00	$ 0,00
7	GASOLINA NAL.CTE.OXIGENADA Z.F.	0.000	0,00		0,00	$ 0,00
8	TOTAL SOBRETASA A CARGO					$ 277.430.000,00
9	VALOR SANCIONES					$ 0,00
10	TOTAL A CARGO					$ 277.430.000,00

SECCION G: FIRMAS

G1. DECLARANTE — Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: ASTRID CAICEDO RODRIGUEZ

C.C. 51.989.543

G2. CONTADOR ___ REVISOR FISCAL X

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: LEONELA ALEJANDRA RODIL FUENTES

C.E. 703107 T.P. 311065-T

SECCION H: PAGOS

11.	VR. SOBRETASA	$ 277.430.000,00
12.	VR. SANCIONES	$ 0,00
13.	VR. INTERESES DE MORA	$ 0,00
14.	MENOS:COMPENSACIONES	$ 0,00
15.	VR. TOTAL A PAGAR	$ 277.430.000,00

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO $ 277.430.000,00

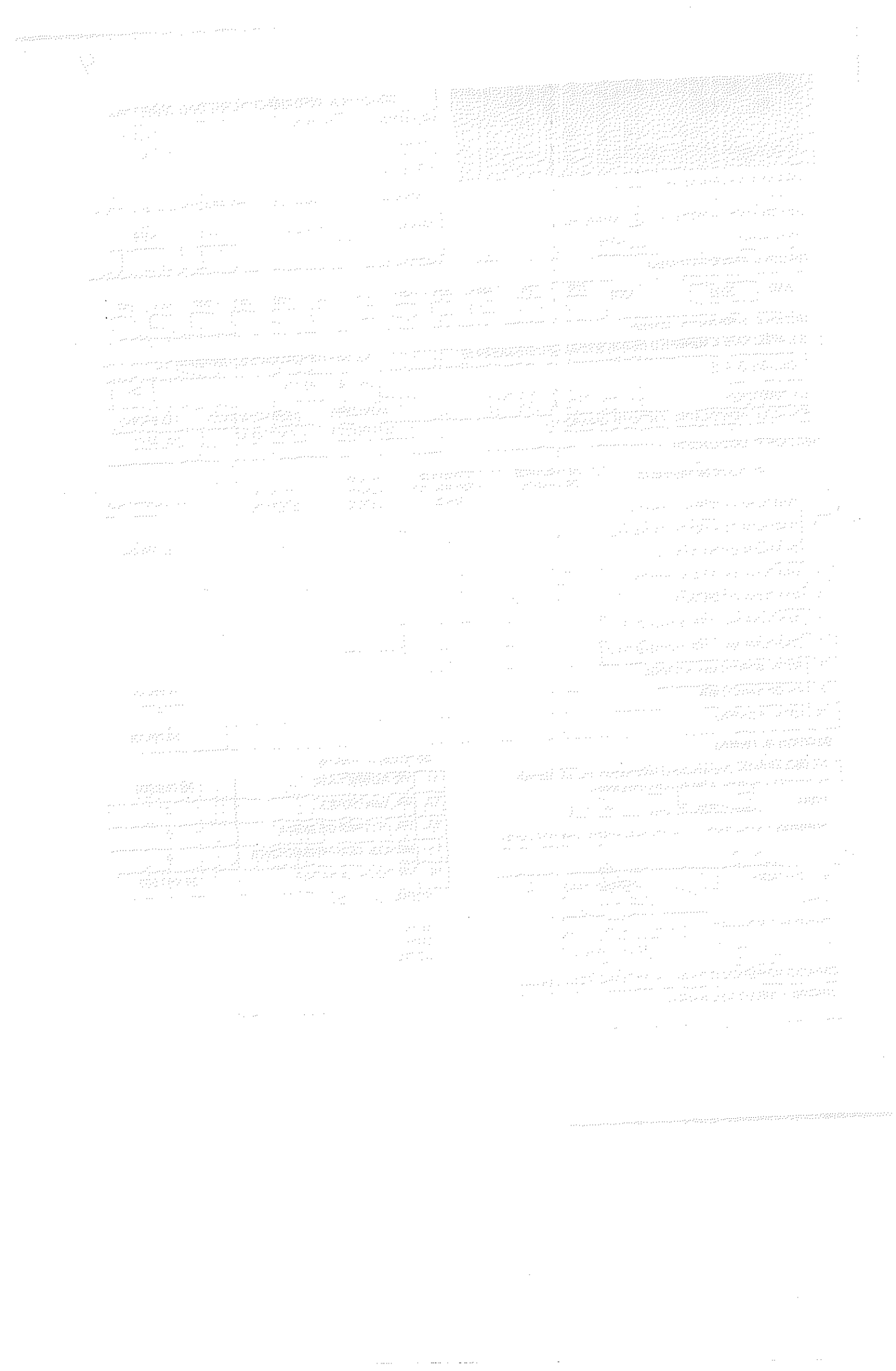
CHEQUE No

CODIGO BANCO $ 0,00

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

AUTOADHESIVO



DECLARACION DE LA SOBRETASA MUNICIPAL Y DISTRAL A LA GASOLINA MOTOR

FORMULARIO MHCP-DAF-024-2021-GAS

SECCION A: IDENTIFICACION ENTIDAD TERRITORIAL

MUNICIPIO O DISTRITO	CODIGO DANE
APARTADO	05045

NIT	DV.
890980095	2

SECCION B: CALIDAD DEL DECLARANTE

DISTRIBUIDOR	X	IMPORTADOR	
PRODUCTOR		OTRO	

SECCION C: INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

NUMERO DE DECLARACION	ACO	MES	DIA

SECCION D: PERIODO GRAVABLE

AÑO: 2026

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
			X									

SECCION E: INFORMACION GENERAL

E1.APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE: Chevron Petroleum Company

E2.IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

NIT	860005223	D.V.	9
C.C.			

E3.DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELEFONO
Calle 100 19A-30	Bogota D.C.	CUNDINAMARCA	6015142294

SECCION F: LIQUIDACION

	F1.CLASE DE PRODUCTO	F2.GALONES GRAVADOS	F3.TARIFA	F4.% DE ALCOHOL CARBUR.	F5.BASE GRAVABLE	F6.SOBRETASA
1	GASOLINA CORRIENTE BASICA	0	1.291		0	0
2	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	98.480	1.291		88.632	114.424.000
3	GASOLINA EXTRA BASICA	0	1.805		0	0
4	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	6.760	1.805		6.084	10.982.000
5	GASOLINA IMPORTADA	0	0		0	0
6	GASOLINA NAL.CTE.BASICA Z.F	0	0		0	0
7	GASOLINA NAL.CTE.OXIGENADA Z.F	0	0		0	0
8	TOTAL SOBRETASA A CARGO					125.406.000
9	VALOR SANCIONES					0
10	TOTAL A CARGO					125.406.000

SECCION G: FIRMAS

G1.DECLARANTE DECLARO QUE LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: LUZ MARINA JOYA NEIRA

C.C. 51.951.472 DE BOGOTA

G2.

CONTADOR [ ] REVISOR FISCAL [X]

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: MIGUEL ANGEL BENAVIDES MONTES

C.C. 1.033.766.440 T.P. 294281-T

SECCION H: PAGOS

11.	VR. SOBRETASA	$ 125.406.000
12.	VR. SANCIONES	$ 0
13.	VR. INTERESES DE MORA	$ 0
14.	MENOS: COMPENSACIONES	$ 0
15.	VR. TOTAL A PAGAR	$ 125.406.000

FORMA DE PAGO

EFECTIVO $ 125.406.000

CHEQUE

CODIGO BANCO [ ] $

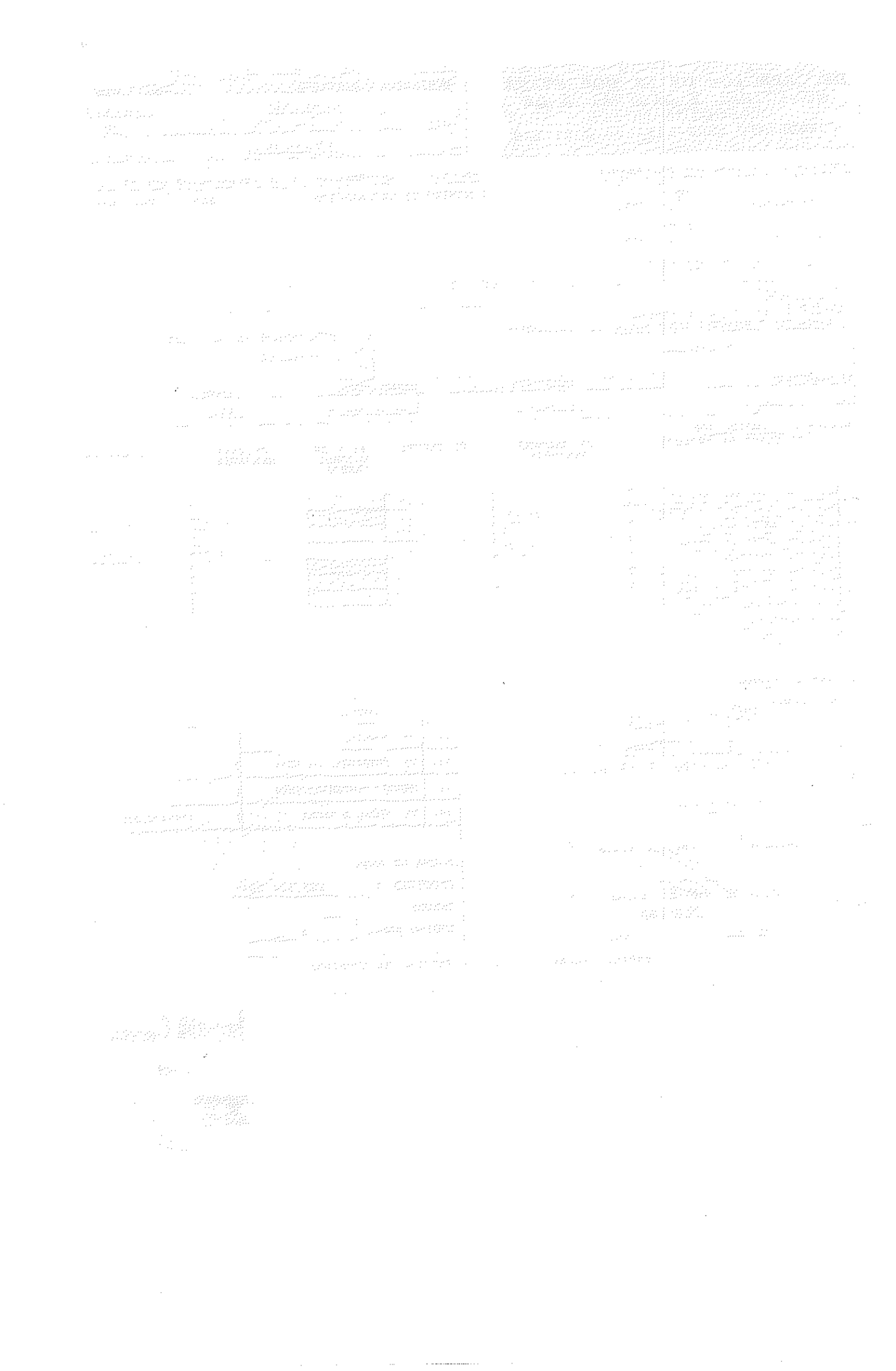
ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

AUTOADHESIVO DEL BANCO

14 ABR 2026

3325



ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

OFICIO PERSUASIVO POR OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR, AUTORETENEDOR

Por el cual se comunican obligaciones penalizables por la omisión en la obligación de practicar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Apartado, 29 de abril del 2026

Señor (es)
CONSULTORIA COLOMBIANA S.A
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN: CR 19 A 45
NIT: 860031361
Tel:
Email: co.impuestos@wsp.com
BOGOTÁ D.C

Cordial saludo,

La presente comunicación tiene por objeto invitarlo(a) a que se ponga al día en la presentación y pago total de las obligaciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio, correspondiente(s) a (los) siguiente (s) y periodo (s)gravable (s) dentro de los quince días siguiente a la notificación del presente oficio:

Al tenor del ART. 370 E.T. "**Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.** No realizado la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad."

Que el agente de retención **CONSULTORIA COLOMBIANA S.A** identificado con el Nit N. 860031361, fue nombrado como agente de retención del impuesto de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°0039 Del 08 de febrero de 2022, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025.

El Agente retenedor **CONSULTORIA COLOMBIANA S.A**, no presentó la declaración de retención del impuesto de industria y comercio en el bimestre (enero-febrero) correspondiente al periodo gravable 2025. Que el calendario tributario municipal para el año 2025, estableció como fecha de presentación y pago para los Agentes y Autorretenedor el último digito del Nit.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador PBX: 457 (604) 8280487 Línea nacional (457) 01 8000 480021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

Que el agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas incurrirá en prisión de cuarenta (48) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT. Hecho sancionable establecido en el 402 del Código Penal.

El agente retenedor o autorretenedor que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en la misma penal prevista en este artículo.

COMUNICAR preferentemente de manera electrónica la presente providencia al señor **WILLIAN ALBERTO CASTILLO VELASQUEZ** identificado (a) con el número de cédula 80505178 en calidad del representante legal de la empresa **CONSULTORIA COLOMBIANA S.A** Nit. N. 860031361 al correo electrónico co.Impuestos@wsp.com o en su defecto al domicilio fiscal CR 19 A 45 BOGOTÁ D.C, de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 564, 565, 566-1, 568 del Estatuto Tributario Nacional, y normas relacionadas vigentes. En caso de que el presente oficio por cualquier razón no atribuible a la administración sea devuelto, será notificado mediante aviso en el portal web de la entidad.

Cualquier inquietud sobre el particular, puede remitirla al correo institucional reteica@apartado.gov.co o al PBX 604 8280457 Ext. 1413 y con gusto será atendida.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T. A Fiscalización Tributaria Lisbey Pérez

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P. A. Fiscalización Tributaria Alex Londoño

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P. U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 466021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal área rural 057847

SC 4713-1

ALCALDÍA DE
APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

OFICIO PERSUASIVO POR OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR, AUTORETENEDOR

Por el cual se comunican obligaciones penalizables por la omisión en la obligación de practicar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Apartado, 29 de abril del 2026

Señor (es)
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA – INMCA
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN: CL 92 95 A 36 BRR MANZANARES
NIT: 901465799
Tel: 311 709 2749
Email: imcca.apartado@gmail.com
Apartadó Antioquia

Cordial saludo,

La presente comunicación tiene por objeto invitarlo(a) a que se ponga al día en la presentación y pago total de las obligaciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio, correspondiente(s) a (los) siguiente (s) y periodo (s)gravable (s) dentro de los quince días siguiente a la notificación del presente oficio:

Al tenor del ART. 370 E.T. "**Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.** No realizado la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad."

Que el agente de retención **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA** identificado con el Nit N. 901465799, fue nombrado como agente de retención del impuesto de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°0039 Del 08 de febrero de 2022, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025.

El Agente retenedor **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA,** no presentó la declaración de retención del impuesto de industria y comercio en el bimestre (enero-febrero) correspondiente al periodo gravable 2023. Que el calendario tributario municipal para el año 2023, estableció como fecha de presentación y pago para los Agentes y Autorretenedor el último digito del Nit.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador PBX: +57 (604) 8280487 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1

Que el agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas incurrirá en prisión de cuarenta (48) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT. Hecho sancionable establecido en el 402 del Código Penal.

El agente retenedor o autorretenedor que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en la misma penal prevista en este artículo.

COMUNICAR preferentemente de manera electrónica la presente providencia al señor **LUIS ALBERTO CORDOBA BECERRA** identificado (a) con el número de cédula 1040356631 en calidad del representante legal de la empresa **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA,** Nit.N. 901465799 al correo electrónico imcca.apartado@gmail.com o en su defecto al domicilio fiscal CL 92 95 A 36 BRR MANZANARES Apartadó Antioquia, de conformidad con lo establecido en los artículo 563, 564, 565, 566-1, 568 del Estatuto Tributario Nacional, y normas relacionadas vigentes. En caso de que el presente oficio por cualquier razón no atribuible a la administración sea devuelto, será notificado mediante aviso en el portal web de la entidad.

Cualquier inquietud sobre el particular, puede remitirla al correo institucional reteica@apartado.gov.co o al PBX 604 8280457 Ext. 1413 y con gusto será atendida.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T:A Fiscalización Tributaria Lisbey Perez

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria Alex Londoño

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria _____

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 40002)
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1
IQNET

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

SHD3- 02798

Apartadó, 2026 ABR 15

Señor (es)
C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN. Calle 100F#111-87
NIT. 900725689-0
Tel: 3155294888
Email: s.heduart@gmail.com
Apartadó Antioquia

REFERENCIA: REMISIÓN DE SOPORTE DE PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El secretario de Hacienda del Municipio de Apartadó, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 616,617,161 y 162 del Acuerdo Municipal 026 de 2025, que citan:

"ARTICULO 684 Estatuto Tributario Nacional FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.
La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales. Para tal efecto podrá:
a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación."
(Negrilla y cursiva fuera del texto)
Por lo anterior, y una vez revisado el cumplimiento de los Agentes de retención y/o Autorretenedor de industria y comercio, se evidencia lo siguiente:

Palacio Administrativo Municipal - Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador PBX+ET (604) 8280487 - Línea gratuita (+57) 01 8000 826021
Correo Institucional: contactenos@apartadoantioquia.gov.co
Página web: www.apartadoantioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 4712-1

De conformidad con el artículo 162 del Estatuto Tributario Municipal, son obligaciones del Agente de Retención del Impuesto de Industria y comercio del Municipio de Apartadó:

ARTÍCULO 162. OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR. Los agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio deberán cumplir, en relación con dicho impuesto, las siguientes obligaciones:

1. Efectuar la retención cuando estén obligados conforme a las disposiciones contenidas en este estatuto.
2. Llevar una subcuenta en la cual se registren las retenciones efectuadas que se denominará "RETEICA por pagar al Municipio de Apartadó", además de los soportes y comprobantes externos e internos que respalden las operaciones, en la cual se refleje el movimiento de las retenciones que deben efectuar.
3. Presentar la declaración de las retenciones en las fechas indicadas en el Calendario Tributario y en los formularios prescritos para tal efecto en la oficina virtual de impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
4. **Cancelar el valor de las retenciones en los lugares y plazos estipulados en el calendario tributario y en los formularios prescritos para tal efecto.**
5. Expedir certificado de las retenciones practicadas en el año anterior, antes del 15 de marzo de cada año. También servirán como soporte de la retención practicada los comprobantes de egreso o de pago. En cualquier caso, tales comprobantes o certificados deberán identificar el nombre o razón social y NIT del sujeto sometido a retención, la fecha en la cual se practicará la retención, el valor de la operación sujeta a retención y el valor retenido.
6. Reportar información exógena según los plazos, contenidos, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas mediante Resolución por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartado.
7. Conservar los documentos soportes de las operaciones efectuadas, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del término para declarar la respectiva operación.
8. Las demás que este estatuto le señalen.

PARÁGRAFO 1: La presentación de la declaración de que trata este ARTÍCULO no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención de ICA

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó, mediante el Calendario Tributario Municipal, en el cual se establecieron las fechas para la presentación y pago de la retención y Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al año gravable 2026.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional (+57) 01 8000 400087
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057040 código postal Área Rural 057847

ICONTEC
SC 5713-1

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

Que el agente retenedor C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S presentó la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al bimestre (1) del período gravable 2026. No obstante, una vez realizada la verificación en los registros y sistemas de información del Municipio de Apartadó, no se evidencia el pago de las sumas retenidas y declarada en el mencionado período.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente al agente retenedor remitir a esta Secretaría de Hacienda los soportes de pago correspondientes a las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio practicadas y declaradas en el Municipio de Apartadó para el período anteriormente señalado, con el fin de verificar su correspondiente cancelación en los registros del sistema de recaudo municipal.

La información solicitada deberá ser remitida a esta dependencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, a los correos institucionales reteica@apartado.gov.co o fiscalizacionimpuestos@apartado.gov.co, con el propósito de adelantar la respectiva verificación y actualización de la información en los registros tributarios del Municipio.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria Lisbey Perez

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria Alex Londoño

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal - Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional (+57) 01 8000 490021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

SHD3- 02799

Apartadó,

Señor (es)
C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN. Calle 100F#111-87
NIT. 900725689-0
Tel: 3155294888
Email: s.heduart@gmail.com
Apartadó Antioquia

REFERENCIA: REMISIÓN DE SOPORTE DE PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El secretario de Hacienda del Municipio de Apartadó, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 616,617,161 y 162 del Acuerdo Municipal 026 de 2025, que citan:

"ARTICULO 684 Estatuto Tributario Nacional FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.
La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales. Para tal efecto podrá:
a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación."
(Negrilla y cursiva fuera del texto)
Por lo anterior, y una vez revisado el cumplimiento de los Agentes de retención y/o Autorretenedor de industria y comercio, se evidencia lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal - Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador PBX +57 (604) 8280457 Línea nacional (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartadoantioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 17134

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

Que el agente retenedor C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S presentó la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al bimestre (6) del período gravable 2024. No obstante, una vez realizada la verificación en los registros y sistemas de información del Municipio de Apartadó, no se evidencia el pago de las sumas retenidas y declarada en el mencionado período.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente al agente retenedor remitir a esta Secretaría de Hacienda los soportes de pago correspondientes a las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio practicadas y declaradas en el Municipio de Apartadó para el período anteriormente señalado, con el fin de verificar su correspondiente cancelación en los registros del sistema de recaudo municipal.

La información solicitada deberá ser remitida a esta dependencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, a los correos institucionales reteica@apartado.gov.co o fiscalizacionimpuestos@apartado.gov.co, con el propósito de adelantar la respectiva verificación y actualización de la información en los registros tributarios del Municipio.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria Lisbey Perez

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria Alex Londoño

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal - Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280467 Línea nacional (+57) 01 8000 400027
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

Que el agente retenedor C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S presentó la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes a los bimestres (1, 2, 3, 4, 5 y 6) del período gravable 2025. No obstante, una vez realizada la verificación en los registros y sistemas de información del Municipio de Apartadó, no se evidencia el pago de las sumas retenidas y declarada en el mencionado período.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente al agente retenedor remitir a esta Secretaría de Hacienda los soportes de pago correspondientes a las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio practicadas y declaradas en el Municipio de Apartadó para el período anteriormente señalado, con el fin de verificar su correspondiente cancelación en los registros del sistema de recaudo municipal.

La información solicitada deberá ser remitida a esta dependencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, a los correos institucionales reteica@apartado.gov.co o fiscalizacionimpuestos@apartado.gov.co, con el propósito de adelantar la respectiva verificación y actualización de la información en los registros tributarios del Municipio.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria lsbagpag3

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria Alex Londoño

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

entro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 #100A-02
mmutador PBX (604) 8280457 Línea nacional (+57) 01 8000 420021
rreo institucional: contactenos@apartado.gov.co
gina Web: www.apartado-antioquia.gov.co
digo Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

5

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

SHD3- 02797

Apartadó, 2026 ABR 15

Señor (es)
C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN. Calle 100F#111-87
NIT. 900725689-0
Tel: 3155294888
Email: s.heduart@gmail.com
Apartadó Antioquia

REFERENCIA: REMISIÓN DE SOPORTE DE PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El secretario de Hacienda del Municipio de Apartadó, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 616,617,161 y 162 del Acuerdo Municipal 026 de 2025, que citan:

"ARTICULO 684 Estatuto Tributario Nacional FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.
La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales. Para tal efecto podrá:
a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación."
(Negrilla y cursiva fuera del texto)
Por lo anterior, y una vez revisado el cumplimiento de los Agentes de retención y/o Autorretenedor de industria y comercio, se evidencia lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador PBX +57 (604) 8280487 Línea nacional: +57 01 8000 400027
Correo institucional: correotenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartadoantioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847
SC 7712-1

De conformidad con el artículo 162 del Estatuto Tributario Municipal, son obligaciones del Agente de Retención del Impuesto de Industria y comercio del Municipio de Apartadó:

ARTÍCULO 162. OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR. Los agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio deberán cumplir, en relación con dicho Impuesto, las siguientes obligaciones:

1. Efectuar la retención cuando estén obligados conforme a las disposiciones contenidas en este estatuto.
2. Llevar una subcuenta en la cual se registren las retenciones efectuadas que se denominará "RETEICA por pagar al Municipio de Apartadó", además de los soportes y comprobantes externos e internos que respalden las operaciones, en la cual se refleje el movimiento de las retenciones que deben efectuar.
3. Presentar la declaración de las retenciones en las fechas indicadas en el Calendario Tributario y en los formularios prescritos para tal efecto en la oficina virtual de impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
4. **Cancelar el valor de las retenciones en los lugares y plazos estipulados en el calendario tributario y en los formularios prescritos para tal efecto.**
5. Expedir certificado de las retenciones practicadas en el año anterior, antes del 15 de marzo de cada año. También servirán como soporte de la retención practicada los comprobantes de egreso o de pago. En cualquier caso, tales comprobantes o certificados deberán identificar el nombre o razón social y NIT del sujeto sometido a retención, la fecha en la cual se practicará la retención, el valor de la operación sujeta a retención y el valor retenido.
6. Reportar información exógena según los plazos, contenidos, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas mediante Resolución por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartado.
7. Conservar los documentos soportes de las operaciones efectuadas, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del término para declarar la respectiva operación.
8. Las demás que este estatuto le señalen.

PARÁGRAFO 1: La presentación de la declaración de que trata este ARTÍCULO no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención de ICA

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó, mediante el Calendario Tributario Municipal, en el cual se establecieron las fechas para la presentación y pago de la retención y Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al año gravable 2025.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador PBX: +57 (604) 8280469 Línea nacional: (+57) 01 8000 400 027
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal área Rural 057847

SC 1712-1

Que el agente retenedor C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S presentó la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al bimestre (6) del período gravable 2024. No obstante, una vez realizada la verificación en los registros y sistemas de información del Municipio de Apartadó, no se evidencia el pago de las sumas retenidas y declarada en el mencionado período.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente al agente retenedor remitir a esta Secretaría de Hacienda los soportes de pago correspondientes a las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio practicadas y declaradas en el Municipio de Apartadó para el período anteriormente señalado, con el fin de verificar su correspondiente cancelación en los registros del sistema de recaudo municipal.

La información solicitada deberá ser remitida a esta dependencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, a los correos institucionales reteica@apartado.gov.co o fiscalizacionimpuestos@apartado.gov.co, con el propósito de adelantar la respectiva verificación y actualización de la información en los registros tributarios del Municipio.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador PBX +57 (604) 8280457 Línea nacional (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1

SECRETARÍA DE HACIENDA

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

SHD3- 02801

Apartadó, [illegible]

Señor (es)
CONSULTORIA COLOMBIANA S.A
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN. CR 19 A 45
NIT. 860031361
Tel:
Email: co.impuestos@wsp.com
Bogotá DC

REFERENCIA: REMISIÓN DE SOPORTE DE PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El secretario de Hacienda del Municipio de Apartadó, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 616,617,161 y 162 del Acuerdo Municipal 026 de 2025, que citan:

"ARTICULO 684 Estatuto Tributario Nacional FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.
La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales. Para tal efecto podrá:
a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación."
(Negrilla y cursiva fuera del texto)
Por lo anterior; y una vez revisado el cumplimiento de los Agentes de retención y/o Autorretenedor de industria y comercio, se evidencia lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal. Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador PBX +57 (604) 8280457 Línea nacional (487) 01 8000 406021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847
SC 4713-1

De conformidad con el artículo 162 del Estatuto Tributario Municipal, son obligaciones del Agente de Retención del Impuesto de Industria y comercio del Municipio de Apartadó:

ARTÍCULO 162. OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR. Los agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio deberán cumplir, en relación con dicho Impuesto, las siguientes obligaciones:
1. Efectuar la retención cuando estén obligados conforme a las disposiciones contenidas en este estatuto.
2. Llevar una subcuenta en la cual se registren las retenciones efectuadas que se denominará "RETEICA por pagar al Municipio de Apartadó", además de los soportes y comprobantes externos e internos que respalden las operaciones, en la cual se refleje el movimiento de las retenciones que deben efectuar.
3. Presentar la declaración de las retenciones en las fechas indicadas en el Calendario Tributario y en los formularios prescritos para tal efecto en la oficina virtual de impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
4. **Cancelar el valor de las retenciones en los lugares y plazos estipulados en el calendario tributario y en los formularios prescritos para tal efecto.**
5. Expedir certificado de las retenciones practicadas en el año anterior, antes del 15 de marzo de cada año. También servirán como soporte de la retención practicada los comprobantes de egreso o de pago. En cualquier caso, tales comprobantes o certificados deberán identificar el nombre o razón social y NIT del sujeto sometido a retención, la fecha en la cual se practicará la retención, el valor de la operación sujeta a retención y el valor retenido.
6. Reportar información exógena según los plazos, contenidos, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas mediante Resolución por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartado.
7. Conservar los documentos soportes de las operaciones efectuadas, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del término para declarar la respectiva operación.
8. Las demás que este estatuto le señalen.

PARÁGRAFO 1: La presentación de la declaración de que trata este ARTÍCULO no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención de ICA.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó, mediante Resolución No. 0076 del 14 de marzo de 2024, expidió el Calendario Tributario Municipal, en el cual se establecieron las fechas para la presentación y pago de la retención y Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al año gravable 2024.

Centro Administrativo Municipal Nº Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador. PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional (+57) 01 8000 520002
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057845

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

Que el agente retenedor CONSULTORIA COLOMBIANA S.A presentó la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al bimestre (5) del período gravable 2024. No obstante, una vez realizada la verificación en los registros y sistemas de información del Municipio de Apartadó, no se evidencia el pago de las sumas retenidas y declarada en el mencionado período.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente al agente retenedor remitir a esta Secretaría de Hacienda los soportes de pago correspondientes a las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio practicadas y declaradas en el Municipio de Apartadó para el período anteriormente señalado, con el fin de verificar su correspondiente cancelación en los registros del sistema de recaudo municipal.

La información solicitada deberá ser remitida a esta dependencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, a los correos institucionales reteica@apartado.gov.co o fiscalizacionimpuestos@apartado.gov.co, con el propósito de adelantar la respectiva verificación y actualización de la información en los registros tributarios del Municipio.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador PBX +57 (604) 8289487 Línea nacional +57 01 8000 480087
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SO 1712-1

SECRETARÍA DE HACIENDA

5

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

SHD3- 02801

Apartadó, 2026 ABR. 15

Señor (es)
CONSULTORIA COLOMBIANA S.A
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN. CR 19 A 45
NIT. 860031361
Tel:
Email: co.impuestos@wsp.com
Bogotá DC

REFERENCIA: REMISIÓN DE SOPORTE DE PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El secretario de Hacienda del Municipio de Apartadó, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 616,617,161 y 162 del Acuerdo Municipal 026 de 2025, que citan:

"ARTICULO 684 Estatuto Tributario Nacional FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.
La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales. Para tal efecto podrá:
a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación."
(Negrilla y cursiva fuera del texto)
Por lo anterior, y una vez revisado el cumplimiento de los Agentes de retención y/o Autorretenedor de industria y comercio, se evidencia lo siguiente:

Centro Administrativo Municipal: Dirección: carrera 100 #100A-02
Conmutador PBX +57 (604) 8280457 Línea nacional (457) 01 8000 360281
Correo institucional: contactenos@apartadogov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057640 código postal Área Rural 057647
SC 1713-1

De conformidad con el artículo 162 del Estatuto Tributario Municipal, son obligaciones del Agente de Retención del Impuesto de Industria y comercio del Municipio de Apartadó:

ARTÍCULO 162. OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR. Los agentes retenedores del Impuesto de Industria y Comercio deberán cumplir, en relación con dicho Impuesto, las siguientes obligaciones:

1. Efectuar la retención cuando estén obligados conforme a las disposiciones contenidas en este estatuto.
2. Llevar una subcuenta en la cual se registren las retenciones efectuadas que se denominará "RETEICA por pagar al Municipio de Apartadó", además de los soportes y comprobantes externos e internos que respalden las operaciones, en la cual se refleje el movimiento de las retenciones que deben efectuar.
3. Presentar la declaración de las retenciones en las fechas indicadas en el Calendario Tributario y en los formularios prescritos para tal efecto en la oficina virtual de impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
4. Cancelar el valor de las retenciones en los lugares y plazos estipulados en el calendario tributario y en los formularios prescritos para tal efecto.
5. Expedir certificado de las retenciones practicadas en el año anterior, antes del 15 de marzo de cada año. También servirán como soporte de la retención practicada los comprobantes de egreso o de pago. En cualquier caso, tales comprobantes o certificados deberán identificar el nombre o razón social y NIT del sujeto sometido a retención, la fecha en la cual se practicará la retención, el valor de la operación sujeta a retención y el valor retenido.
6. Reportar información exógena según los plazos, contenidos, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas mediante Resolución por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartado.
7. Conservar los documentos soportes de las operaciones efectuadas, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del término para declarar la respectiva operación.
8. Las demás que este estatuto le señalen.

PARÁGRAFO 1: La presentación de la declaración de que trata este ARTÍCULO no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención de ICA.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó, mediante Resolución No. 0076 del 14 de marzo de 2024, expidió el Calendario Tributario Municipal, en el cual se establecieron las fechas para la presentación y pago de la retención y Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al año gravable 2024.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador PBX: +57 (604) 8280487 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057860 código postal zona Rural 057847

ISO 9001 SC 1773-1

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

Que el agente retenedor CONSULTORIA COLOMBIANA S.A presentó la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondientes al bimestre (5) del período gravable 2024. No obstante, una vez realizada la verificación en los registros y sistemas de información del Municipio de Apartadó, no se evidencia el pago de las sumas retenidas y declarada en el mencionado período.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente al agente retenedor remitir a esta Secretaría de Hacienda los soportes de pago correspondientes a las retenciones del Impuesto de Industria y Comercio practicadas y declaradas en el Municipio de Apartadó para el período anteriormente señalado, con el fin de verificar su correspondiente cancelación en los registros del sistema de recaudo municipal.

La información solicitada deberá ser remitida a esta dependencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, a los correos institucionales reteica@apartado.gov.co o fiscalizacionimpuestos@apartado.gov.co, con el propósito de adelantar la respectiva verificación y actualización de la información en los registros tributarios del Municipio.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez Graciano/LA Fiscalización Tributaria

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/R.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 420021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

OFICIO PERSUASIVO POR OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR, AUTORETENEDOR

Por el cual se comunican obligaciones penalizables por la omisión en la obligación de practicar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Apartado, 29 de abril del 2026

Señor (es)
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA – INMCA
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN: CL 92 95 A 36 BRR MANZANARES
NIT: 901465799
Tel:
Email: imcca.apartado@gmail.com
Apartadó Antioquia

Cordial saludo,

La presente comunicación tiene por objeto invitarlo(a) a que se ponga al día en la presentación y pago total de las obligaciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio, correspondiente(s) a (los) siguiente (s) y periodo (s)gravable (s) dentro de los quince días siguiente a la notificación del presente oficio:

Al tenor del ART. 370 E.T. "**Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.** No realizado la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad."

Que el agente de retención **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA – INMCA**, identificado con el Nit N. 901465799, fue nombrado como agente de retención del impuesto de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°0039 Del 08 de febrero de 2022, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025.

El Agente retenedor **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA – INMCA**, no presentó la declaración de retención del impuesto de industria y comercio en el bimestre (enero-febrero) correspondiente al periodo gravable 2024. Que el calendario tributario municipal para el año 2024, estableció como fecha de presentación y pago para los Agentes y Autorretenedor el último digito del Nit.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 406022
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

ISO 17712-1

Que el agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas incurrirá en prisión de cuarenta (48) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT. Hecho sancionable establecido en el 402 del Código Penal.

El agente retenedor o autorretenedor que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en la misma penal prevista en este artículo.

COMUNICAR preferentemente de manera electrónica la presente providencia al señor **LUIS ALBERTO CORDOBA BECERRA** identificado (a) con el número de cédula 1040356631 en calidad del representante legal de la empresa **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA – INMCA,** Nit.N. 901465799 al correo electrónico imcca.apartado@gmail.com o en su defecto al domicilio fiscal CL 92 95 A 36 BRR MANZANARES Apartadó Antioquia, de conformidad con lo establecido en los artículo 563, 564, 565, 566-1, 568 del Estatuto Tributario Nacional, y normas relacionadas vigentes. En caso de que el presente oficio por cualquier razón no atribuible a la administración sea devuelto, será notificado mediante aviso en el portal web de la entidad.

Cualquier inquietud sobre el particular, puede remitirla al correo institucional [redacted] o al PBX 604 8280457 Ext. 1413 y con gusto será atendida.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Lisbey Andreu Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria

Aprobó: Jokaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1

5

OFICIO PERSUASIVO POR OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR, AUTORETENEDOR

Por el cual se comunican obligaciones penalizables por la omisión en la obligación de practicar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Apartado, 29 de abril del 2026

Señor (es)
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA – INMCA
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN: CL 92 95 A 36 BRR MANZANARES
NIT: 901465799
Tel: 311 709 2749
Email: imcca.apartado@gmail.com
Apartadó Antioquia

Cordial saludo,

La presente comunicación tiene por objeto invitarlo(a) a que se ponga al día en la presentación y pago total de las obligaciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio, correspondiente(s) a (los) siguiente (s) y periodo (s)gravable (s) dentro de los quince días siguiente a la notificación del presente oficio:

Al tenor del ART. 370 E.T. "**Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.** No realizado la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad."

Que el agente de retención **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA – INMCA**, identificado con el Nit N. 901465799, fue nombrado como agente de retención del impuesto de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°0039 Del 08 de febrero de 2022, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025.

El Agente retenedor **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA – INMCA**, no presentó la declaración de retención del impuesto de industria y comercio en el bimestre (enero-febrero marzo-abril) correspondiente al periodo gravable 2025. Que el calendario tributario municipal para el año 2025, estableció como fecha de presentación y pago para los Agentes y Autorretenedor el último digito del Nit.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 #100A-02
Conmutador PBX: +57 (604) 8286487 Línea nacional (#57) 01 8000 406007
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 4712-1

Que el agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas incurrirá en prisión de cuarenta (46) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT. Hecho sancionable establecido en el 402 del Código Penal.

El agente retenedor o autorretenedor que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en la misma peña prevista en este artículo.

COMUNICAR preferentemente de manera electrónica la presente providencia al señor **LUIS ALBERTO CORDOBA BECERRA** identificado (a) con el número de cédula 1040356631 en calidad del representante legal de la empresa **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA – INMCA,** Nit. N. 901465799 al correo electrónico imcca.apartado@gmail.com o en su defecto al domicilio fiscal CL 92 95 A 36 BRR MANZANARES Apartadó Antioquia, de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 564, 565, 566-1, 568 del Estatuto Tributario Nacional, y normas relacionadas vigentes. En caso de que el presente oficio por cualquier razón no atribuible a la administración sea devuelto, será notificado mediante aviso en el portal web de la entidad.

Cualquier inquietud sobre el particular, puede remitirla al correo institucional notificaciones@apartado.gov.co o al PBX 604 8280457 Ext. 1413 y con gusto será atendida.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T. A Fiscalización Tributaria Lisbey 20 IX

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P. A. Fiscalización Tributaria ALEX LONDOÑO

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P. U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Nº 2 Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: 457 (604) 8280457 Línea nacional: (057) 01 8000 520002
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 4712-1

ALCALDÍA DE
APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

OFICIO PERSUASIVO POR OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR, AUTORETENEDOR

Por el cual se comunican obligaciones penalizables por la omisión en la obligación de practicar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Apartado, 29 de abril del 2026

Señor (es)
INGEOMEGA S.A
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN: CR 55 B 72 A 116
NIT: 800027813
Tel: 3142462
Email: dgrisales@ingeomega.com
Apartado– Antioquia

Cordial saludo,

La presente comunicación tiene por objeto invitarlo(a) a que se ponga al día en la presentación y pago total de las obligaciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio, correspondiente(s) a (los) siguiente (s) y periodo (s)gravable (s) dentro de los quince días siguiente a la notificación del presente oficio:

Al tenor del ART. 370 E.T. "**Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.** No realizado la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad."

Que el agente de retención **INGEOMEGA S.A** identificado con el Nit N. 800027813, fue nombrado como Autorretenedor de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°3069 Del 31 de octubre del 2024, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025.

El Agente retenedor **INGEOMEGA S.A,** no presentó la declaración de retención del impuesto de industria y comercio del mes de **enero** correspondiente al periodo gravable 2026. Que el calendario tributario municipal para el año 2026, estableció como fecha de presentación y pago para los Agentes y Autorretenedor el último digito del Nit.

Centro Administrativo Municipal - Dirección: carrera 100 #100A-02
Conmutador PBX: +57 (604) 8280487 - Línea nacional: +57 01 8000 422087
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

ISO 9001
SC 1712-1
ISO 14001
CO-SC-1712-1

Que el agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas incurrirá en prisión de cuarenta (40) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.000.000 UVT. hecho sancionable establecido en el 402 del Código Penal.

El agente retenedor o autorretenedor que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en la misma penal prevista en este artículo.

COMUNICAR preferentemente de manera electrónica la presente providencia al(a) señor(a) **MARCO AURELIO VIEIRIA MEJIA** identificado (a) con el C.C. número 71751926 en calidad del representante legal de la empresa **INGEOMEGA S.A** Nit. N. 800027813 al correo electrónico dgrisales@ingeomega.com o en su defecto al domicilio fiscal CR 55 B 72 A 116 Apartadó Antioquia, de conformidad con lo establecido en los artículo 563, 564, 565, 566-1, 568 del Estatuto Tributario Nacional, y normas relacionadas vigentes. En caso de que el presente oficio por cualquier razón no atribuible a la administración sea devuelto, será notificado mediante aviso en el portal web de la entidad.

Cualquier inquietud sobre el particular, puede remitirla al correo institucional [illegible] o al PBX 604 8280457 Ext. 1413 y con gusto será atendida.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.U. Fiscalización Tributaria

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal 📍 Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional (+57) 01 8000 400601
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 052847

SC 1712-1

@alcaldiadeapartado www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE
APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

OFICIO PERSUASIVO POR OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR, AUTORETENEDOR

Por el cual se comunican obligaciones penalizables por la omisión en la obligación de practicar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Apartado, 29 de abril del 2026

Señor (es)
ESTELAR EXPRESS S.A.S
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN: CL 24 F 102 A 23
NIT: 830054581
Tel: 4819160
Email: contabilidad1@estelarexpress.co
BOGOTÁ D.C

Cordial saludo,

La presente comunicación tiene por objeto invitario(a) a que se ponga al día en la presentación y pago total de las obligaciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio, correspondiente(s) a (los) siguiente (s) y periodo (s)gravable (s) dentro de los quince días siguiente a la notificación del presente oficio:

Al tenor del ART. 370 E.T. "**Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.** No realizado la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad."

Que el agente de retención **ESTELAR EXPRESS S.A.S** identificado con el Nit N. 830054581, fue nombrado como agente de retención del impuesto de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°0039 Del 08 de febrero de 2022, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025.

El Agente retenedor **ESTELAR EXPRESS S.A.S**, no presentó la declaración de retención del impuesto de industria y comercio en el bimestre (mayo-junio) correspondiente al periodo gravable 2025. Que el calendario tributario municipal para el año 2025, estableció como fecha de presentación y pago para los Agentes y Autorretenedor el último digito del Nit.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: 457 (604) 8280457 Línea nacional (457) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847
SC 1712-1

Que el agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas incurrirá en prisión de cuarenta (48) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT. Hecho sancionable establecido en el 402 del Código Penal.

El agente retenedor o autorretenedor que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en la misma penal prevista en este artículo.

COMUNICAR preferentemente de manera electrónica la presente providencia al señor **JUAN DE DIOS PABON CASTAÑEDA** identificado (a) con el número de cédula 11337434 en calidad del representante legal de la empresa **ESTELAR EXPRESS S.A.S** Nit. N. 830054581 al correo electrónico contabilidad1@estelarexpress.co o en su defecto al domicilio fiscal CL 24 F 102 A 23 BOGOTÁ D.C, de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 564, 565, 566-1, 568 del Estatuto Tributario Nacional, y normas relacionadas vigentes. En caso de que el presente oficio por cualquier razón no atribuible a la administración sea devuelto, será notificado mediante aviso en el portal web de la entidad.

Cualquier inquietud sobre el particular, puede remitirla al correo institucional reteica@apartado.gov.co o al PBX 604 8280457 Ext. 1413 y con gusto será atendida.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T:A Fiscalización Tributaria Lisbey Perez

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria ALEX LONDOÑO

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Nº Dirección: Carrera 100 # 103A-02
Conmutador PBX: 460 (604) 8280457 Línea nacional (+57) 01 8000 480021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1713-1

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

OFICIO PERSUASIVO POR OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR, AUTORETENEDOR

Por el cual se comunican obligaciones penalizables por la omisión en la obligación de practicar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Apartado, 29 de abril del 2026

Señor (es)
FD MULTIEMPRESARIAL ZOMAC S.A.S
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN: CL 27#99 38 EL REPOSO
NIT: 901243952
Tel: 3122864243
Email: lufediro01@edatel.net.co
Apartado– Antioquia

Cordial saludo,

La presente comunicación tiene por objeto invitarlo(a) a que se ponga al día en la presentación y pago total de las obligaciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio, correspondiente(s) a (los) siguiente (s) y periodo (s)gravable (s) dentro de los quince días siguiente a la notificación del presente oficio:

Al tenor del ART. 370 E.T. "**Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.** No realizado la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad."

Que el agente de retención **FD MULTIEMPRESARIAL ZOMAC S.A.S** identificado con el Nit N. 901243952, fue nombrado como Autorretenedor de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°3069 Del 31 de octubre del 2024, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025.

El Agente retenedor **FD MULTIEMPRESARIAL ZOMAC S.A.S**, no presentó la declaración de retención del impuesto de industria y comercio de los meses de enero, febrero y marzo correspondiente al periodo gravable 2026. Que el calendario tributario municipal para el año 2026, estableció como fecha de presentación y pago para los Agentes y Autorretenedor el último digito del Nit.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador PBX +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 0578-7

SC 1712-1

ALCALDÍA DE
APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

Que el agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas incurrirá en prisión de cuarenta (48) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT. Hecho sancionable establecido en el 402 del Código Penal.

El agente retenedor o autorretenedor que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en la misma penal prevista en este artículo.

COMUNICAR preferentemente de manera electrónica la presente providencia al(a) señor(a) **DIAZ ROLDAN LUIS FERNANDO** identificado (a) con el C.C. número 71932133 en calidad del representante legal de la empresa **FD MULTIEMPRESARIAL ZOMAC S.A.S** Nit. N. 901243952 al correo electrónico lufediro01@edatel.net.co o en su defecto al domicilio fiscal CL 27#99 38 EL REPOSO Apartadó Antioquia, de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 564, 565, 566-1, 568 del Estatuto Tributario Nacional, y normas relacionadas vigentes. En caso de que el presente oficio por cualquier razón no atribuible a la administración sea devuelto, será notificado mediante aviso en el portal web de la entidad.

Cualquier inquietud sobre el particular, puede remitirla al correo institucional tesorica@apartado.gov.co o al PBX 604 8280457 Ext. 1413 y con gusto será atendida.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria lisbeyperez

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria A|GL LONDOÑO

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400027
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Area Rural 037847

SC 4712-1

ALCALDÍA DE
APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

OFICIO PERSUASIVO POR OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR, AUTORETENEDOR

Por el cual se comunican obligaciones penalizables por la omisión en la obligación de practicar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Apartado, 29 de abril del 2026

Señor (es)
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN: CR 6 6 91
NIT: 800128835
Tel: 3178923006
Email: angelica.jimenez@archivogeneral.gov.co
BOGOTÁ, D.C.

Cordial saludo,

La presente comunicación tiene por objeto invitarlo(a) a que se ponga al día en la presentación y pago total de las obligaciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio, correspondiente(s) a (los) siguiente (s) y periodo (s)gravable (s) dentro de los quince días siguiente a la notificación del presente oficio:

Al tenor del ART. 370 E.T. "**Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.** No realizado la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad."

Que el agente de retención **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN** identificado con el Nit N. 800128835, fue nombrado como agente de retención del impuesto de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°0039 Del 08 de febrero de 2022, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025.

El Agente retenedor **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**, no presentó la declaración de retención del impuesto de industria y comercio en los bimestres (enero-febrero) correspondiente al periodo gravable 2026. Que el calendario tributario municipal para el año 2026, estableció como fecha de presentación y pago para los Agentes y Autorretenedor el último digito del Nit.

Centro Administrativo Municipal - Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador PBX: +57 (604) 8280460 - Línea nacional (+57) 01 8000 400001
Correo institucional: correodenotificaciones@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

Que el agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas incurrirá en prisión de cuarenta (48) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT. Hecho sancionable establecido en el 402 del Código Penal.

El agente retenedor o autorretenedor que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en la misma penal prevista en este artículo.

COMUNICAR preferentemente de manera electrónica la presente providencia al señor **FRANCISCO JAVIER FLOREZ BOLIVAR** identificado (a) con el número de cédula 9020545 en calidad del representante legal de la empresa **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION** Nit. N. 800128835 al correo electrónico angelica.jimenez@archivogeneral.gov.co o en su defecto al domicilio fiscal CR 6 6 91 BOGOTÁ D.C, de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 564, 565, 566-1, 568 del Estatuto Tributario Nacional, y normas relacionadas vigentes. En caso de que el presente oficio por cualquier razón no atribuible a la administración sea devuelto, será notificado mediante aviso en el portal web de la entidad.

Cualquier inquietud sobre el particular, puede remitirla al correo institucional reteica@apartado.gov.co o al PBX 604 8280457 Ext. 1413 y con gusto será atendida.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Nº Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400097
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal: Área Urbana 057840 código postal Área Rural 051840

ALCALDÍA DE
APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

OFICIO PERSUASIVO POR OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR, AUTORETENEDOR

Por el cual se comunican obligaciones penalizables por la omisión en la obligación de practicar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Apartado, 29 de abril del 2026

Señor (es)
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN: CR 6 6 91
NIT: 800128835
Tel: 3178923006
Email: angelica.jimenez@archivogeneral.gov.co
BOGOTÁ, D.C.

Cordial saludo,

La presente comunicación tiene por objeto invitarlo(a) a que se ponga al día en la presentación y pago total de las obligaciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio, correspondiente(s) a (los) siguiente (s) y periodo (s)gravable (s) dentro de los quince días siguiente a la notificación del presente oficio:

Al tenor del ART. 370 E.T. "**Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.** No realizado la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad."

Que el agente de retención **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN** identificado con el Nit N. 800128835, fue nombrado como agente de retención del impuesto de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°0039 Del 08 de febrero de 2022, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025.

El Agente retenedor ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, no presentó la declaración de retención del impuesto de industria y comercio en el bimestre (marzo-abril) correspondiente al periodo gravable 2025. Que el calendario tributario municipal para el año 205, estableció como fecha de presentación y pago para los Agentes y Autorretenedor el último digito del Nit.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

Que el agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas incurrirá en prisión de cuarenta (48) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT. Hecho sancionable establecido en el 402 del Código Penal.

El agente retenedor o autorretenedor que omita la obligación de cobrar y recaudar será responsable, estando obligado a ello, incurrirá en la misma pena prevista en este artículo.

COMUNICAR preferentemente de manera electrónica la presente providencia al señor **FRANCISCO JAVIER FLOREZ BOLIVAR** identificado (a) con el número de cédula 9020545 en calidad del representante legal de la empresa **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION** Nit. N. 800128835 al correo electrónico angelica.jimenez@archivogeneral.gov.co o en su defecto al domicilio fiscal CR 6 6 91 BOGOTÁ D.C, de conformidad con lo establecido en los artículo 563, 564, 565, 566-1, 568 del Estatuto Tributario Nacional, y normas relacionadas vigentes. En caso de que el presente oficio por cualquier razón no atribuible a la administración sea devuelto, será notificado mediante aviso en el portal web de la entidad.

Cualquier inquietud sobre el particular, puede remitirla al correo institucional [redacted] o al PBX 604 8280457 Ext. 1413 y con gusto será atendida.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria Lisbey Pérez

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria Alex Londoño

Aprobó: Johana Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria _____

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1

ALCALDÍA DE
APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

OFICIO PERSUASIVO POR OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR, AUTORETENEDOR

Por el cual se comunican obligaciones penalizables por la omisión en la obligación de practicar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Apartado, 29 de abril del 2026

Señor (es)
CONSULTORIA COLOMBIANA S.A
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN: CR 19 A 45
NIT: 860031361
Tel:
Email: co.impuestos@wsp.com
BOGOTÁ D.C

Cordial saludo,

La presente comunicación tiene por objeto invitarlo(a) a que se ponga al día en la presentación y pago total de las obligaciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio, correspondiente(s) a (los) siguiente (s) y periodo (s)gravable (s) dentro de los quince días siguiente a la notificación del presente oficio:

Al tenor del ART. 370 E.T. "**Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.** No realizado la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad."

Que el agente de retención **CONSULTORIA COLOMBIANA S.A** identificado con el Nit N. 860031361, fue nombrado como agente de retención del impuesto de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°0039 Del 08 de febrero de 2022, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025.

El Agente retenedor **CONSULTORIA COLOMBIANA S.A,** no presentó la declaración de retención del impuesto de industria y comercio en el bimestre (enero-febrero) correspondiente al periodo gravable 2025. Que el calendario tributario municipal para el año 2025, estableció como fecha de presentación y pago para los Agentes y Autorretenedor el último digito del Nit.

Centro Administrativo Municipal ° Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador PBX: +57 (604) 8280487 ° Línea nacional: +57 01 8000 410007
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal: Área urbana 057860 código postal Área Rural 057847

Que el agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas incurrirá en prisión de cuarenta (40) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT. Hecho sancionable establecido en el 402 del Código Penal.

El agente retenedor o autorretenedor que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en la misma penal prevista en este artículo.

COMUNICAR preferentemente de manera electrónica la presente providencia al señor **WILLIAN ALBERTO CASTILLO VELASQUEZ** identificado (a) con el número de cédula 80505178 en calidad del representante legal de la empresa **CONSULTORIA COLOMBIANA S.A** Nit. N. 860031361 al correo electrónico co.impuestos@wsp.com o en su defecto al domicilio fiscal CR 19 A 45 BOGOTÁ D.C, de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 564, 565, 566-1, 568 del Estatuto Tributario Nacional, y normas relacionadas vigentes. En caso de que el presente oficio por cualquier razón no atribuible a la administración sea devuelto, será notificado mediante aviso en el portal web de la entidad.

Cualquier inquietud sobre el particular, puede remitirla al correo institucional reteica@apartado.gov.co o al PBX 604 8280457 Ext. 1413 y con gusto será atendida.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T. A Fiscalización Tributaria

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P. A. Fiscalización Tributaria

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P. U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal - Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX +57 (604) 8280457 - línea nacional (+57) 01 8000 420020
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartadoantioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana: 057620 código postal área rural: 057621

ALCALDÍA DE
APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

OFICIO PERSUASIVO POR OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR, AUTORETENEDOR

Por el cual se comunican obligaciones penalizables por la omisión en la obligación de practicar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Apartado, 29 de abril del 2026

Señor (es)
ELAWA S.A.S
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN: CL 100 7 33 TO 01 P 19
NIT: 900497730
Tel: 601748611
Email: impuestos@independence.com.co
Apartadó - Antioquia

Cordial saludo,

La presente comunicación tiene por objeto invitarlo(a) a que se ponga al día en la presentación y pago total de las obligaciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio, correspondiente(s) a (los) siguiente (s) y periodo (s)gravable (s) dentro de los quince días siguiente a la notificación del presente oficio:

Al tenor del ART. 370 E.T. "**Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.** No realizado la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad."

Que el agente de retención **ELAWA S.A.S** identificado con el Nit N. 900497730, fue nombrado como agente de retención del impuesto de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°0039 Del 08 de febrero de 2022, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025.

El Agente retenedor **ELAWA S.A.S**, no presentó la declaración de retención del impuesto de industria y comercio en los bimestres (marzo-abril, julio-agosto y septiembre-octubre) correspondiente al periodo gravable 2024. Que el calendario tributario municipal para el año 2024, estableció como fecha de presentación y pago para los Agentes y Autorretenedor el último digito del Nit.

Centro Administrativo Municipal | Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057340 código postal Área Rural 057347

ISO 9001 SC 1712-1 IQNET

Que el agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas incurrirá en prisión de cuarenta (48) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT. Hecho sancionable establecido en el 402 del Código Penal.

El agente retenedor o autorretenedor que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en la misma penal prevista en este artículo.

COMUNICAR preferentemente de manera electrónica la presente providencia al señor **SANTIAGO MATAMALA SAAD** identificado (a) con el número de cédula 1020769013 en calidad del representante legal de la empresa **ELAWA S.A.S** Nit. N. 900497730 al correo electrónico impuestos@independence.com.co o en su defecto al domicilio fiscal CL 100 7 33 TO 01 P 19 BOGOTÁ D.C, de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 564, 565, 566-1, 568 del Estatuto Tributario Nacional, y normas relacionadas vigentes. En caso de que el presente oficio por cualquier razón no atribuible a la administración sea devuelto, será notificado mediante aviso en el portal web de la entidad.

Cualquier inquietud sobre el particular, puede remitirla al correo institucional reteica@apartado.gov.co o al PBX 604 8280457 Ext. 1413 y con gusto será atendida.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T:A Fiscalización Tributaria Lisbey Perez

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria Alex Londoño

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1712-1

ALCALDÍA DE
APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

OFICIO PERSUASIVO POR OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR, AUTORETENEDOR

Por el cual se comunican obligaciones penalizables por la omisión en la obligación de practicar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Apartado, 29 de abril del 2026

Señor (es)
ELAWA S.A.S
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN: CL 100 7 33 TO 01 P 19
NIT: 900497730
Tel: 601748611
Email: impuestos@independence.com.co
Apartadó - Antioquia

Cordial saludo,

La presente comunicación tiene por objeto invitarlo(a) a que se ponga al día en la presentación y pago total de las obligaciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio, correspondiente(s) a (los) siguiente (s) y periodo (s)gravable (s) dentro de los quince días siguiente a la notificación del presente oficio:

Al tenor del ART. 370 E.T. "Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente. No realizado la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad."

Que el agente de retención **ELAWA S.A.S** identificado con el Nit N. 900497730, fue nombrado como agente de retención del impuesto de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°0039 Del 08 de febrero de 2022, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025.

El Agente retenedor **ELAWA S.A.S,** no presentó la declaración de retención del impuesto de industria y comercio en los bimestres (enero-febrero y noviembre - diciembre) correspondiente al periodo gravable 2025. Que el calendario tributario municipal para el año 2025, estableció como fecha de presentación y pago para los Agentes y Autorretenedor el último digito del Nit.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 420021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847
SC 9001
SC 1712-1

Que el agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas incurrirá en prisión de cuarenta (48) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT. Hecho sancionable establecido en el 402 del Código Penal.

El agente retenedor o autorretenedor que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en la misma penal prevista en este artículo.

COMUNICAR preferentemente de manera electrónica la presente providencia al señor **SANTIAGO MATAMALA SAAD** identificado (a) con el número de cédula 1020769013 en calidad del representante legal de la empresa **ELAWA S.A.S** Nit. N. 900497730 al correo electrónico impuestos@independence.com.co o en su defecto al domicilio fiscal CL 100 7 33 TO 01 P 19 BOGOTÁ D.C, de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 564, 565, 566-1, 568 del Estatuto Tributario Nacional, y normas relacionadas vigentes. En caso de que el presente oficio por cualquier razón no atribuible a la administración sea devuelto, será notificado mediante aviso en el portal web de la entidad.

Cualquier inquietud sobre el particular, puede remitirla al correo institucional reteica@apartado.gov.co o al PBX 604 8280457 Ext. 1413 y con gusto será atendida.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria Lisbey Pérez

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria Alex Londoño

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria _____

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057547

SC 1712-1

SECRETARÍA DE HACIENDA

ALCALDÍA DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT: 890.980.095-2

OFICIO PERSUASIVO POR OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR, AUTORETENEDOR

Por el cual se comunican obligaciones penalizables por la omisión en la obligación de practicar la retención de industria y comercio existiendo la obligación de hacerlo.

Apartado, 29 de abril del 2026

Señor (es)
ELAWA S.A.S
AGENTE RETENEDOR
DIRECCIÓN: CL 100 7 33 TO 01 P 19
NIT: 900497730
Tel: 601748611
Email: impuestos@independence.com.co
BOGOTÁ D.C

Cordial saludo,

La presente comunicación tiene por objeto invitarlo(a) a que se ponga al día en la presentación y pago total de las obligaciones por concepto de retención del impuesto de industria y comercio, correspondiente(s) a (los) siguiente (s) y periodo (s)gravable (s) dentro de los quince días siguiente a la notificación del presente oficio:

Al tenor del ART. 370 E.T. "**Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.** No realizado la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad."

Que el agente de retención **ELAWA S.A.S** identificado con el Nit N. 900497730, fue nombrado como agente de retención del impuesto de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°0039 Del 08 de febrero de 2022, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025.

El Agente retenedor **ELAWA S.A.S,** no presentó la declaración de retención del impuesto de industria y comercio en los bimestres (enero-febrero) correspondiente al periodo gravable 2026. Que el calendario tributario municipal para el año 2026, estableció como fecha de presentación y pago para los Agentes y Autorretenedor el último digito del Nit.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 #103A-02
Conmutador PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 1715-1

Que el agente retenedor o autorretenedor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas incurrirá en prisión de cuarenta (48) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT. Hecho sancionable establecido en el 402 del Código Penal.

El agente retenedor o autorretenedor que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en la misma penal prevista en este artículo.

COMUNICAR preferentemente de manera electrónica la presente providencia al señor **SANTIAGO MATAMALA SAAD** identificado (a) con el número de cédula 1020769013 en calidad del representante legal de la empresa **ELAWA S.A.S** Nit. N. 900497730 al correo electrónico impuestos@independence.com.co o en su defecto al domicilio fiscal CL 100 7 33 TO 01 P 19 BOGOTÁ D.C, de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 564, 565, 566-1, 568 del Estatuto Tributario Nacional, y normas relacionadas vigentes. En caso de que el presente oficio por cualquier razón no atribuible a la administración sea devuelto, será notificado mediante aviso en el portal web de la entidad.

Cualquier inquietud sobre el particular, puede remitirla al correo institucional reteica@apartado.gov.co o al PBX 604 8280457 Ext. 1413 y con gusto será atendida.

Atentamente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Lisbey Andrea Pérez Graciano/T.A Fiscalización Tributaria Lisbey Pérez

Revisó: Alex Andrés Londoño Moreno /P.A. Fiscalización Tributaria Alex Londoño

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/P.U. Fiscalización Tributaria _____

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

SC 5712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-SHD-AI-016 Versión: 0
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	Página 1 de 3 Fecha: 11-05-2016

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 012
FECHA: 20 DE ABRIL DEL 2026
IMPUESTO: RETEICA
CONTRIBUYENTE: C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S
NIT/CC: 900725689
DIRECCIÓN: KM 5 VIA APARTADO - CAREPA
EMAIL: s.heduart@gmail.com
TELEFONO: 3155294888
PERIODO GRAVABLE: 2025

El secretario de Hacienda del Municipio de Apartadó, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 616,617,165 y 162 del Acuerdo Municipal 026 de 2025,

"ARTICULO 684 Estatuto Tributario Nacional FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.

La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales.

Para tal efecto podrá:

a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación." *(Negrilla y cursiva fuera del texto)*

Por lo anterior, y una vez revisado el cumplimiento de los Agentes de retención y Autorretenedor de industria y comercio, se evidencia lo siguiente:

De conformidad con el artículo 165 del Estatuto Tributario Municipal, son obligaciones del Agente de Retención del Impuesto de Industria y comercio del Municipio de Apartadó:

"ARTÍCULO 165. RESPONSABILIDAD POR LA RETENCION. *Los agentes de retención y auto retención, son responsables por las retenciones que han debido efectuar conforme a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la solidaridad establecida en los artículos 371 y 372 del Estatuto Tributario Nacional. Los agentes obligados a efectuar la retención del Impuesto de Industria y Comercio que no lo hicieren dentro de los plazos establecidos, se les aplicará el procedimiento tributario y el régimen de sanciones contenidas en este Estatuto. El agente de retención responderá, además, en forma exclusiva, por las sanciones y los intereses de mora que cause su incumplimiento."*

CONSIDERANDO

1. Que, el agente de retención **C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S**, identificado con el Nit N. **900725689**, fue nombrado como agente de retención del impuesto de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°0039 Del 08 de febrero de 2022, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025

2. Que, el agente retenedor **C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S** con NIT/CC N° **900725689,** no presentó la Declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al bimestre 4 del periodo gravable 2025. Que el calendario tributario municipal para el año 2025, estableció como fecha de presentación y pago para los agentes y autorretenedores el ultimo digito del Nit.

3. Que, el Municipio de Apartadó notifico el oficio persuasivo penalizable por omisos del 23 de febrero del 2026, el cual fue notificado por medio de correo electrónico s.heduart@gmail.com, el 05 de marzo del 2026.

4. Que, el agente de retención **SOLUCIONES HEDUART S.A.S**, incurrió en el hecho sancionable establecido en el artículo 535 del Acuerdo 026 de 2025.

Considerando lo anterior:

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO, proceda a presentar la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Apartadó, correspondiente al bimestre 4 del periodo gravable 2025, el agente retenedor **C.I SOLUCIONES HEDUART S.A.S** con NIT/CC N° **900725689** deberá liquidar y pagar la sanción equivalente al 10% del total del impuesto a cargo, por cada mes o fracción de mes de retardo, sin exceder el 200% del impuesto.

"ARTÍCULO 535. SANCIÓN POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA DESPUÉS DEL EMPLAZAMIENTO".

Cuando la presentación extemporánea de la declaración se haga después de un emplazamiento, deberá liquidar y pagar una sanción extemporánea por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al 10% del total de impuesto a cargo o del 200% del impuesto o retención a cargo, según sea el caso.

Cuando en la declaración no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso, será equivalente al 1% de los ingresos brutos del período fiscal objeto de la declaración sin exceder el 10% de dichos ingresos. Cuando no hubiere ingresos en el período, la sanción se aplicará sobre los ingresos del año o período inmediatamente anterior.

Esta sanción, se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto o retención a cargo del contribuyente o responsable.

Cuando la declaración se presente con posterioridad a la notificación del auto que ordene inspección tributaria, también se deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad, a que se refiere el presente artículo.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-SHD-AI-016
		Versión: 0
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	Página 3 de 3
		Fecha: 11-05-2016

Vencido el término que otorga este EMPLAZAMIENTO sin que se hubiere presentado las declaraciones respectivas, la secretaria de Hacienda Municipal de Apartadó, procederá a aplicar la sanción por no declarar establecida por el artículo 535 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional, y agotados los procedimientos de rigor, procederá a determinar la liquidación oficial de Aforo.

NOTIFIQUESE: De conformidad con el artículo 579 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el artículo 566-1 Estatuto Tributario Nacional

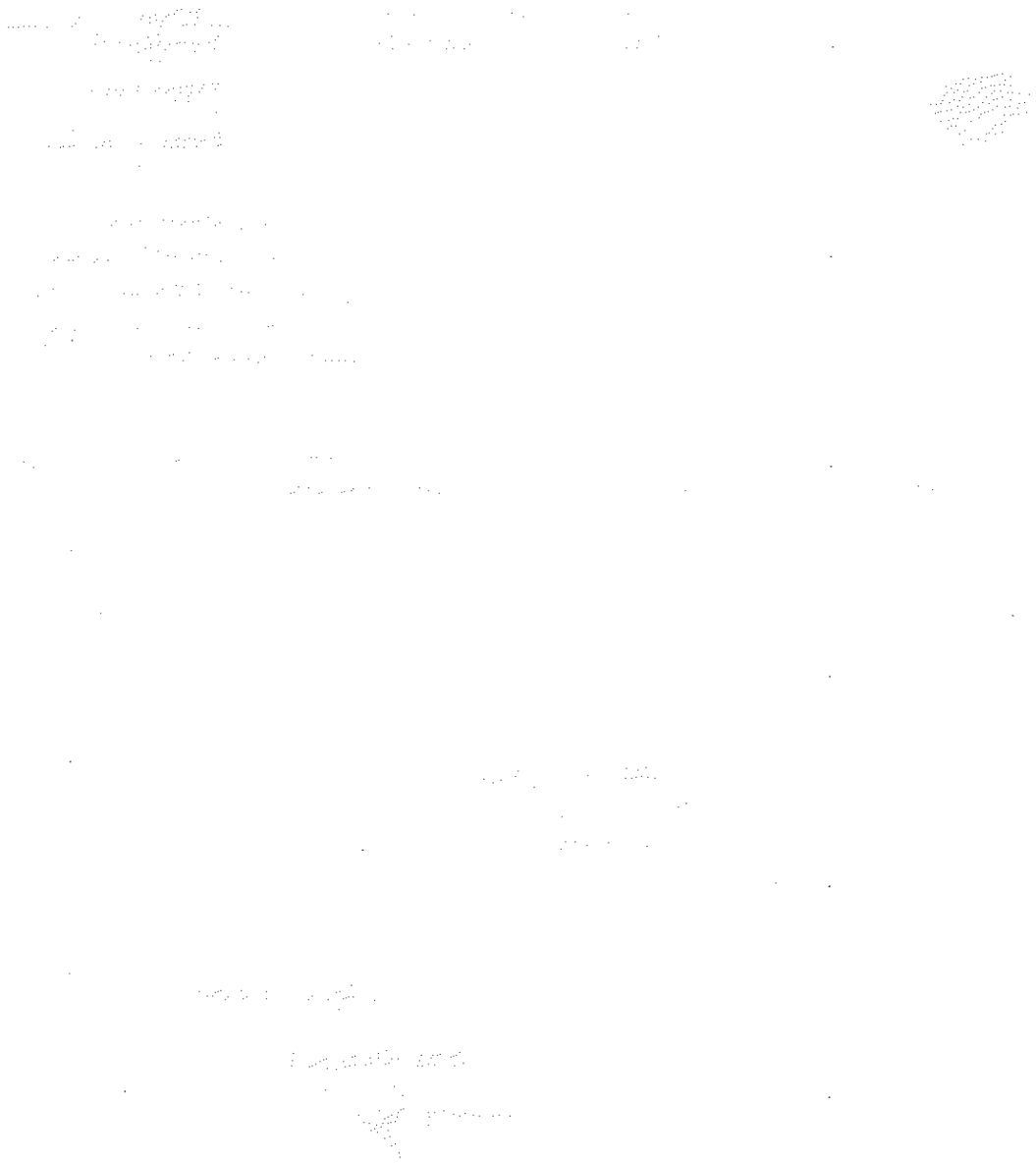
Cordialmente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez/T.P. Apoyo Fiscalización Tributaria lisbey pèrez

Revisó: Alex Andrés Londoño/.P.A Fiscalización Tributaria ALEX LONDOÑO

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/ P.U Fiscalización Tributaria



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-SHD-AI-016
		Versión: 0
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	Página 1 de 3
		Fecha: 11-05-2016

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 013
FECHA: 20 DE ABRIL DEL 2026
IMPUESTO: RETEICA
CONTRIBUYENTE: OSCAR TULIO LIZCANO GONZALEZ
NIT/CC: 4544780
DIRECCIÓN: CL 94 #98-56 ESQUINA
EMAIL: rallevmotors@hotmail.com
TELEFONO: 6048289814
PERIODO GRAVABLE: 2025

El secretario de Hacienda del Municipio de Apartadó, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 616,617,165 y 162 del Acuerdo Municipal 026 de 2025,

"ARTICULO 684 Estatuto Tributario Nacional FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.

La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales.

Para tal efecto podrá:

a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación." *(Negrilla y cursiva fuera del texto)*

Por lo anterior, y una vez revisado el cumplimiento de los Agentes de retención y Autorretenedor de industria y comercio, se evidencia lo siguiente:

De conformidad con el artículo 165 del Estatuto Tributario Municipal, son obligaciones del Agente de Retención del Impuesto de Industria y comercio del Municipio de Apartadó:

"ARTÍCULO 165. RESPONSABILIDAD POR LA RETENCION. *Los agentes de retención y auto retención, son responsables por las retenciones que han debido efectuar conforme a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la solidaridad establecida en los artículos 371 y 372 del Estatuto Tributario Nacional. Los agentes obligados a efectuar la retención del Impuesto de Industria y Comercio que no lo hicieren dentro de los plazos establecidos, se les aplicará el procedimiento tributario y el régimen de sanciones contenidas en este Estatuto. El agente de retención responderá, además, en forma exclusiva, por las sanciones y los intereses de mora que cause su incumplimiento."*

CONSIDERANDO

1. Que el agente de retención **OSCAR TULIO LIZCANO GONZALEZ**, identificado con el Nit N. **4544780**, fue nombrado como agente de retención del impuesto de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°0039 Del 08 de febrero de 2022, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025

2. Que el agente retenedor **OSCAR TULIO LIZCANO GONZALEZ** con NIT/CC N°**4544780** no presentó la Declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a los bimestres 5 y 6 del periodo gravable 2025. Que el calendario tributario municipal para el año 2025, estableció como fecha de presentación y pago para los agentes y autorretenedores el ultimo digito del Nit.

3. Que el Municipio de Apartadó notifico el oficio persuasivo penalizable por omisos del 23 de febrero de 2026, el cual fue notificado por medio de un acta de notificación personal recibida por Didier Giraldo en calidad de Administrador el día 18 de marzo de 2026.

4. Que el agente de retención **OSCAR TULIO LIZCANO GONZALEZ**, incurrió en el hecho sancionable establecido en el artículo 353 del Acuerdo 026 de 2025.

Considerando lo anterior:

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO, proceda a presentar la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Apartadó, correspondiente al bimestre 5 y 6 del periodo gravable 2025, el agente retenedor **OSCAR TULIO LIZCANO GONZALEZ** con NIT/CC N° **4544780** deberá liquidar y pagar la sanción equivalente al 10% del total del impuesto a cargo, por cada mes o fracción de mes de retardo, sin exceder el 200% del impuesto.

"ARTÍCULO 535. SANCIÓN POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA DESPUÉS DEL EMPLAZAMIENTO".

Cuando la presentación extemporánea de la declaración se haga después de un emplazamiento, deberá liquidar y pagar una sanción extemporánea por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al 10% del total de impuesto a cargo o del 200% del impuesto o retención a cargo, según sea el caso.

Cuando en la declaración no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso, será equivalente al 1% de los ingresos brutos del período fiscal objeto de la declaración sin exceder el 10% de dichos ingresos. Cuando no hubiere ingresos en el período, la sanción se aplicará sobre los ingresos del año o período inmediatamente anterior.

Esta sanción, se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto o retención a cargo del contribuyente o responsable.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-SHD-AI-016 Versión: 0
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	Página 3 de 3 Fecha: 11-05-2016

Cuando la declaración se presente con posterioridad a la notificación del auto que ordene inspección tributaria, también se deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad, a que se refiere el presente artículo.

Vencido el término que otorga este EMPLAZAMIENTO sin que se hubiere presentado las declaraciones respectivas, la secretaria de Hacienda Municipal de Apartadó, procederá a aplicar la sanción por no declarar establecida por el artículo 535 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional, y agotados los procedimientos de rigor, procederá a determinar la liquidación oficial de Aforo.

NOTIFIQUESE: De conformidad con el artículo 579 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el artículo 566-1 Estatuto Tributario Nacional.

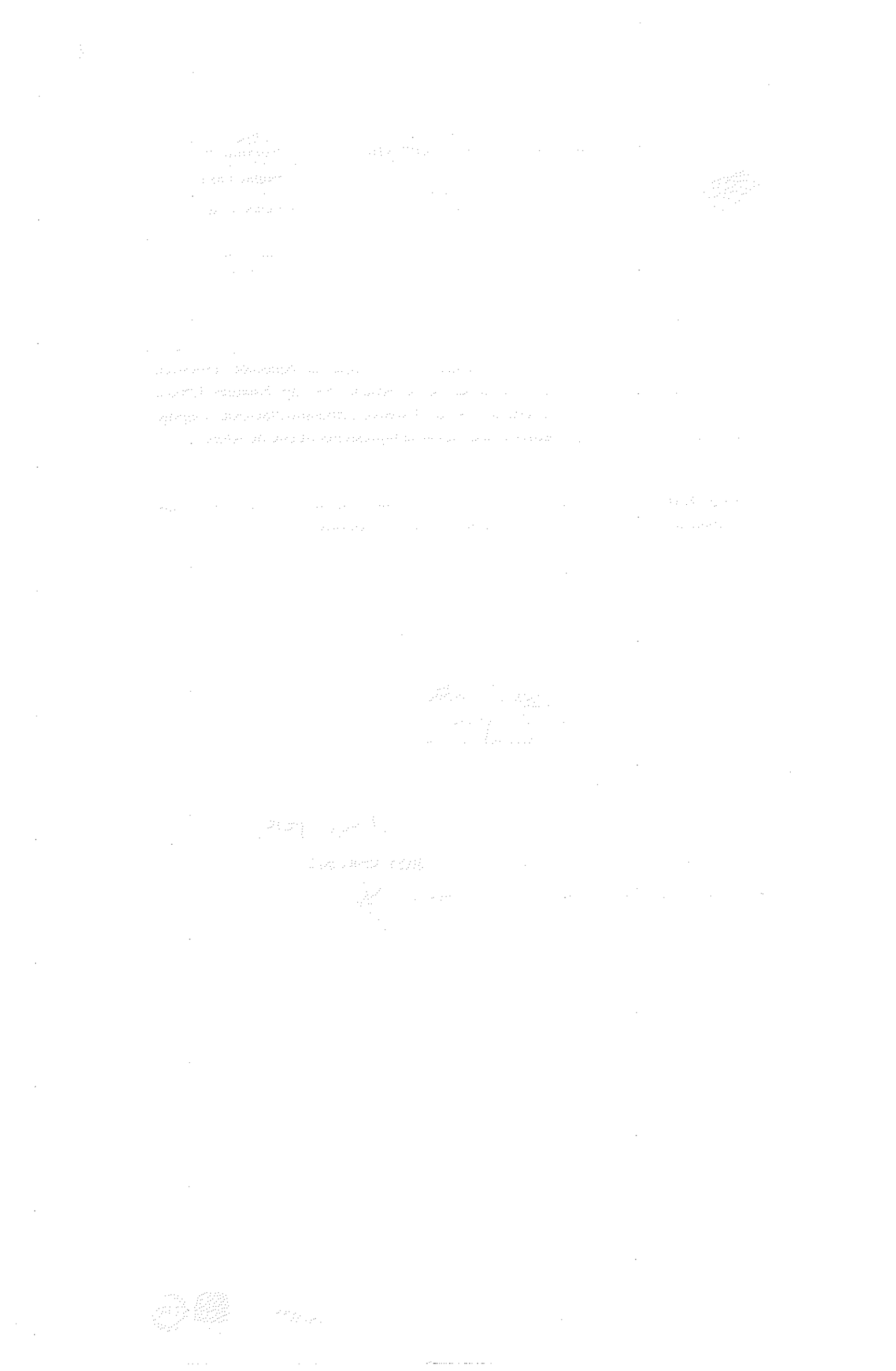
Cordialmente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez/T.P. Apoyo Fiscalización Tributaria lisbey perez

Revisó: Alex Andrés Londoño/.P.A Fiscalización Tributaria ALEX londoño

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/ P.U Fiscalización Tributaria



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-SHD-AI-016
		Versión: 0
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	Página 1 de 3
		Fecha: 11-05-2016

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 014
FECHA: 20 DE ABRIL DEL 2026
IMPUESTO: RETEICA
CONTRIBUYENTE: LM INVESTMENT HOUSE S.A.S
NIT/CC: 901106003
DIRECCIÓN: CR 100#101-45
EMAIL: LMIHSAS@OUTLOOK.COM
TELEFONO: 3009290980
PERIODO GRAVABLE: 2021-2025

El secretario de Hacienda del Municipio de Apartadó, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 616,617,165 y 162 del Acuerdo Municipal 026 de 2025,

"ARTICULO 684 Estatuto Tributario Nacional FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.

La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales.

Para tal efecto podrá:

a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación." *(Negrilla y cursiva fuera del texto)*

Por lo anterior, y una vez revisado el cumplimiento de los Agentes de retención y Autorretenedor de industria y comercio, se evidencia lo siguiente:

De conformidad con el artículo 165 del Estatuto Tributario Municipal, son obligaciones del Agente de Retención del Impuesto de Industria y comercio del Municipio de Apartadó:

"ARTÍCULO 165. RESPONSABILIDAD POR LA RETENCION. *Los agentes de retención y auto retención, son responsables por las retenciones que han debido efectuar conforme a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la solidaridad establecida en los artículos 371 y 372 del Estatuto Tributario Nacional. Los agentes obligados a efectuar la retención del Impuesto de Industria y Comercio que no lo hicieren dentro de los plazos establecidos, se les aplicará el procedimiento tributario y el régimen de sanciones contenidas en este Estatuto. El agente de retención responderá, además, en forma exclusiva, por las sanciones y los intereses de mora que cause su incumplimiento."*

CONSIDERANDO

1. Que el agente de retención **LM INVESTMENT HOUSE S.A.S**, identificado con el Nit N. **901106003**, fue nombrado como agente de retención del impuesto de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°0039 Del 08 de febrero de 2022, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025

2. Que el agente retenedor **LM INVESTMENT HOUSE S.A.S** con NIT/CC N° **901106003** no presentó la Declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al bimestre 5 del periodo gravable 2021 y el bimestre 6 del periodo 2025. Que el calendario tributario municipal para el año 2021 y 2025, estableció como fecha de presentación y pago para los agentes y autorretenedores el ultimo digito del Nit.

3. Que el Municipio de Apartadó notifico el oficio persuasivo penalizable por omisos del 26 de febrero de 2026, el cual fue notificado por medio de correo electrónico lmihsas@outlook.com el día 5 de marzo de 2026.

4. Que el agente de retención **LM INVESTMENT HOUSE S.A.S**, incurrió en el hecho sancionable establecido en el artículo 535 del Acuerdo 026 de 2025.

Considerando lo anterior:

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO, proceda a presentar la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Apartadó, correspondiente al bimestre 5 del periodo gravable 2021 y el bimestre 6 del periodo gravable 2025, el agente retenedor **LM INVESTMENT HOUSE S.A.S** con NIT/CC N° **901106003** deberá liquidar y pagar la sanción equivalente al 10% del total del impuesto a cargo, por cada mes o fracción de mes de retardo, sin exceder el 200% del impuesto.

"ARTÍCULO 535. SANCIÓN POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA DESPUÉS DEL EMPLAZAMIENTO".

Cuando la presentación extemporánea de la declaración se haga después de un emplazamiento, deberá liquidar y pagar una sanción extemporánea por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al 10% del total de impuesto a cargo o del 200% del impuesto o retención a cargo, según sea el caso.

Cuando en la declaración no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso, será equivalente al 1% de los ingresos brutos del período fiscal objeto de la declaración sin exceder el 10% de dichos ingresos. Cuando no hubiere ingresos en el período, la sanción se aplicará sobre los ingresos del año o período inmediatamente anterior.

Esta sanción, se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto o retención a cargo del contribuyente o responsable.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-SHD-AI-016
		Versión: 0
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	Página 3 de 3
		Fecha: 11-05-2016

Cuando la declaración se presente con posterioridad a la notificación del auto que ordene inspección tributaria, también se deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad, a que se refiere el presente artículo.

Vencido el término que otorga este EMPLAZAMIENTO sin que se hubiere presentado las declaraciones respectivas, la secretaria de Hacienda Municipal de Apartadó, procederá a aplicar la sanción por no declarar establecida por el artículo 535 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional, y agotados los procedimientos de rigor, procederá a determinar la liquidación oficial de Aforo.

NOTIFIQUESE: De conformidad con el artículo 579 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el artículo 566-1 Estatuto Tributario Nacional

Cordialmente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez/T.P. Apoyo Fiscalización Tributaria lisbey perez

Revisó: Alex Andrés Londoño/.P.A Fiscalización Tributaria ALEX LONDOÑO

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/ P.U Fiscalización Tributaria



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-SHD-AI-016
		Versión: 0
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	Página 1 de 3
		Fecha: 11-05-2016

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 011
FECHA: 20 DE ABRIL DEL 2026
IMPUESTO: RETEICA
CONTRIBUYENTE: COLSETRANS LTDA
NIT/CC: 800197276
DIRECCIÓN: CL 104#99-19
EMAIL: apartado@colsetrans.com
TELEFONO: 6048289814
PERIODO GRAVABLE: 2024

El secretario de Hacienda del Municipio de Apartadó, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 684 y 688 Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 616,617,165 y 162 del Acuerdo Municipal 026 de 2025,

"ARTICULO 684 Estatuto Tributario Nacional FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.

La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales.

Para tal efecto podrá:

a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario.
b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.
d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados.
e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad.
f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación." *(Negrilla y cursiva fuera del texto)*

Por lo anterior, y una vez revisado el cumplimiento de los Agentes de retención y Autorretenedor de industria y comercio, se evidencia lo siguiente:

De conformidad con el artículo 165 del Estatuto Tributario Municipal, son obligaciones del Agente de Retención del Impuesto de Industria y comercio del Municipio de Apartadó:

"ARTÍCULO 165. RESPONSABILIDAD POR LA RETENCION. Los agentes de retención y auto retención, son responsables por las retenciones que han debido efectuar conforme a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la solidaridad establecida en los artículos 371 y 372 del Estatuto Tributario Nacional. Los agentes obligados a efectuar la retención del Impuesto de Industria y Comercio que no lo hicieren dentro de los plazos establecidos, se les aplicará el procedimiento tributario y el régimen de sanciones contenidas en este Estatuto. El agente de retención responderá, además, en forma exclusiva, por las sanciones y los intereses de mora que cause su incumplimiento."

CONSIDERANDO

1. Que, el agente de retención **COLSETRANS LTDA**, identificado con el Nit N. **800197276**, fue nombrado como agente de retención del impuesto de industria y comercio del municipio de Apartadó, mediante Resolución N°0039 Del 08 de febrero de 2022, o en el cumplimiento al artículo 161 del acuerdo municipal 026 de 2025

2. Que, el agente retenedor **COLSETRANS LTDA** con NIT/CC N° **800197276** no presentó la Declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al bimestre 6 del periodo gravable 2024. Que el calendario tributario municipal para el año 2024, estableció como fecha de presentación y pago para los agentes y autorretenedores el ultimo digito del Nit.

3. Que el Municipio de Apartadó notifico el oficio persuasivo penalizable por omisos del 23 de febrero de 2026, el cual fue notificado por medio de un acta de notificación personal recibida por la señora Daniela Flórez en calidad de recepcionista, el día 11 de marzo de 2026.

4. Que el agente de retención **COLSETRANS LTDA**, incurrió en el hecho sancionable establecido en el artículo 535 del Acuerdo 026 de 2025.

Considerando lo anterior:

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO, proceda a presentar la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Apartadó, correspondiente al bimestre 6 del periodo gravable 2024, el agente retenedor **COLSETRANS LTDA** con NIT/CC N° **800197276** deberá liquidar y pagar la sanción equivalente al 10% del total del impuesto a cargo, por cada mes o fracción de mes de retardo, sin exceder el 200% del impuesto.

"ARTÍCULO 535. SANCIÓN POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA DESPUÉS DEL EMPLAZAMIENTO".

Cuando la presentación extemporánea de la declaración se haga después de un emplazamiento, deberá liquidar y pagar una sanción extemporánea por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al 10% del total de impuesto a cargo o del 200% del impuesto o retención a cargo, según sea el caso.

Cuando en la declaración no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso, será equivalente al 1% de los ingresos brutos del período fiscal objeto de la declaración sin exceder el 10% de dichos ingresos. Cuando no hubiere ingresos en el período, la sanción se aplicará sobre los ingresos del año o período inmediatamente anterior.

Esta sanción, se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto o retención a cargo del contribuyente o responsable.

Cuando la declaración se presente con posterioridad a la notificación del auto que ordene inspección tributaria, también se deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad, a que se refiere el presente artículo.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	**Código:** F-SHD-AI-016
		Versión: 0
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	**Página 3 de 3**
		Fecha: 11-05-2016

Vencido el término que otorga este EMPLAZAMIENTO sin que se hubiere presentado las declaraciones respectivas, la secretaria de Hacienda Municipal de Apartadó, procederá a aplicar la sanción por no declarar establecida por el artículo 535 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional, y agotados los procedimientos de rigor, procederá a determinar la liquidación oficial de Aforo.

NOTIFIQUESE: De conformidad con el artículo 579 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el artículo 566-1 Estatuto Tributario Nacional

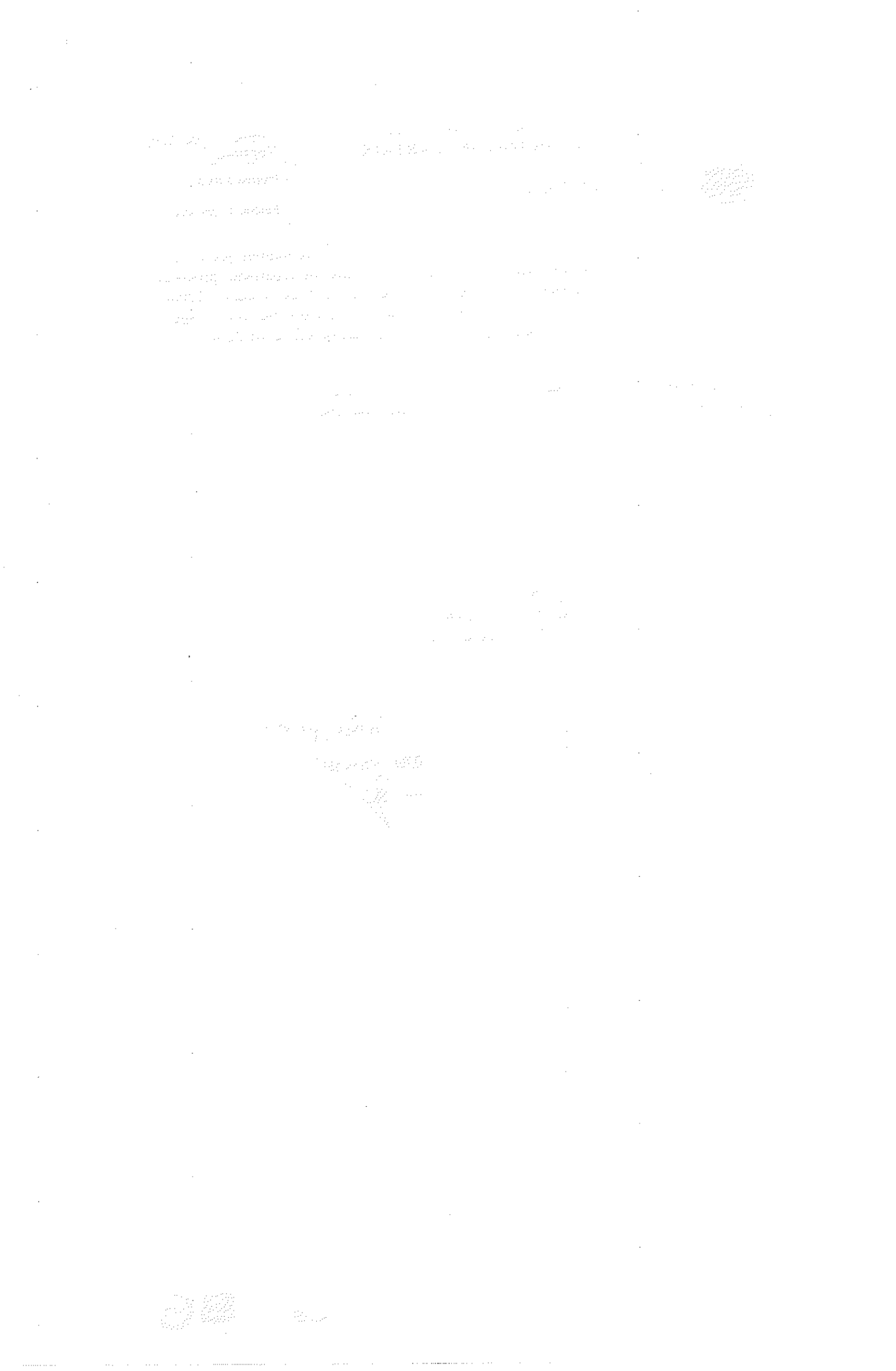
Cordialmente,

SINDY BASTIDAS ARROYAVE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lisbey Andrea Pérez/T.P. Apoyo Fiscalización Tributaria lisbeyperez

Revisó: Alex Andrés Londoño/.P.A Fiscalización Tributaria ALEX 10-05-2016

Aprobó: Johaira Palacios Ramírez/ P.U Fiscalización Tributaria



5

DECLARACION DE LA SOBRETASA MUNICIPAL Y DISTRITAL A LA GASOLINA MOTOR

FORMULARIO MHCP-DAF-024-2021-GAS

SECCION A: INFORMACION ENTIDAD TERRITORIAL

MUNICIPIO O DISTRITO: APARTADO (ANTIOQUIA) — CODIGO DANE: 05045

NIT: 890980095 — D.V: 2

SECCION B: CALIDAD DEL DECLARANTE

DISTRIBUIDOR MAYORISTA	X	IMPORTADOR	
PRODUCTOR		OTRO	

SECCION C: INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

NUMERO DE DECLARACION	AÑO	MES	DIA

SECCION D: PERIODO GRAVABLE

AÑO: 2026 — MES:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		X									

SECCION E: INFORMACION GENERAL

E1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

E2. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE: NIT 830095213 — D.V 0; C.C.

E3. DIRECCION: KR 7 75 - 51 Piso 13 — MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. — DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C. — TELEFONO: (571)3175353

SECCION F: LIQUIDACION

	F1. CLASE DE PRODUCTO	F2. CANTIDAD DE GALONES GRAVADOS	F3. TARIFA	F4. % DE ALCOHOL CARBUR.	F5. BASE GRAVABLE	F6. SOBRETASA
1	GASOLINA CORRIENTE BASICA	0.000	0.00		0.00	$ 0.00
2	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	233.690.000	1.292.00		209.421.00	$ 270.363.000.00
3	GASOLINA EXTRA BASICA	0.000	0.00		0.00	$ 0.00
4	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	4.350.000	1.605.00		3.915.00	$ 7.067.000.00
5	GASOLINA IMPORTADA	0.000	0.00		0.00	$ 0.00
6	GASOLINA NAL.CTE.BÁSICA Z.F.	0.000	0.00		0.00	$ 0.00
7	GASOLINA NAL.CTE.OXIGENADA Z.F.	0.000	0.00		0.00	$ 0.00
8	TOTAL SOBRETASA A CARGO					$ 277.430.000,00
9	VALOR SANCIONES					$ 0,00
10	TOTAL A CARGO					$ 277.430.000,00

SECCION G: FIRMAS

G1. DECLARANTE — Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: ASIRID CAICEDO RODRIGUEZ

C.C. 51.989.543

G2. CONTADOR [ ] REVISOR FISCAL [X]

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: LEONELA ALEJANDRA RODIL FUENTES

C.E. 703107 T.P. 311065-T

SECCION H: PAGOS

11.	VR. SOBRETASA	$ 277.430.000,00
12.	VR. SANCIONES	$ 0,00
13.	VR. INTERESES DE MORA	$ 0,00
14.	MENOS: COMPENSACIONES	$ 0,00
15.	VR. TOTAL A PAGAR	$ 277.430.000,00

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO $ 277.430.000,00

CHEQUE No

CODIGO BANCO $ 0,00

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

AUTOADHESIVO

5

20 ABR 2026

DECLARACION DE LA SOBRETASA MUNICIPAL Y DISTRITAL A LA GASOLINA MOTOR

Formulario MHCP-DAF-024-2021-GAS

SECCION A: INFORMACIÓN ENTIDAD TERRITORIAL

MUNICIPIO O DISTRITO	CODIGO DANE
APARTADO	05045

NIT	890.985.316	DV.	8

03795

SECCION B: CALIDAD DEL DECLARANTE

DIST. MAYORISTA	X	IMPORTADOR	
PRODUCTOR		OTRO	

SECCION C: INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE

NUMERO DE DECLARACION	AÑO	MES	DIA

SECCION D: PERIODO GRAVABLE

AÑO: 2026 MES:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		X									

SECCION E: INFORMACION GENERAL

E1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE: PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S

E2. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE: NIT 819.001.667 D.V 8; C.C

E3. DIRECCION: KM 9 VIA MAMONAL ENTRADA ZF LA CANDELARIA PORTERI | MUNICIPIO: CARTAGENA | DEPARTAMENTO: BOLÍVAR | TELEFONO: 6424764

SECCION F: LIQUIDACION

	F1. CLASE DE PRODUCTO	F2. GALONES GRAVADOS	F3. TARIFA	F4. % ALCOHOL CARBURANTE	F5. BASE GRAVABLE	F6. SOBRETASA
1.	GASOLINA CORRIENTE BÁSICA	0,00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
2.	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	0,00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
3.	GASOLINA EXTRA BASICA	0,00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
4.	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	0,00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
5	GASOLINA IMPORTADA	0,00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
6	GASOLINA NAL ZON. ESP. FRONT.	0,00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
7	TOTAL SOBRETASA A CARGO					$ 0
8	VALOR SANCIONES					$ 0
9	TOTAL A CARGO					$ 0

SECCION G: FIRMAS

G1. DECLARANTE: Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS: ARNOLD ENRIQUE CABARCAS PUELLO

C.C 9.292.689

G2. CONTADOR [ ] REVISOR FISCAL [X]

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS: MANUEL JOSE VASQUEZ ROJANO

C.C 1.081.762.266 T.P. No 274567-T

SECCION H. PAGOS

9.	VR. SOBRETASA	$ 0
10.	VR. SANCIONES	$ 0
11.	VR. INTERESES DE MORA	$ 0
12.	MENOS: COMPENSACIONES	$ 0
13.	VR. TOTAL A PAGAR	$ 0

FORMA DE PAGO

EFECTIVO [ ]

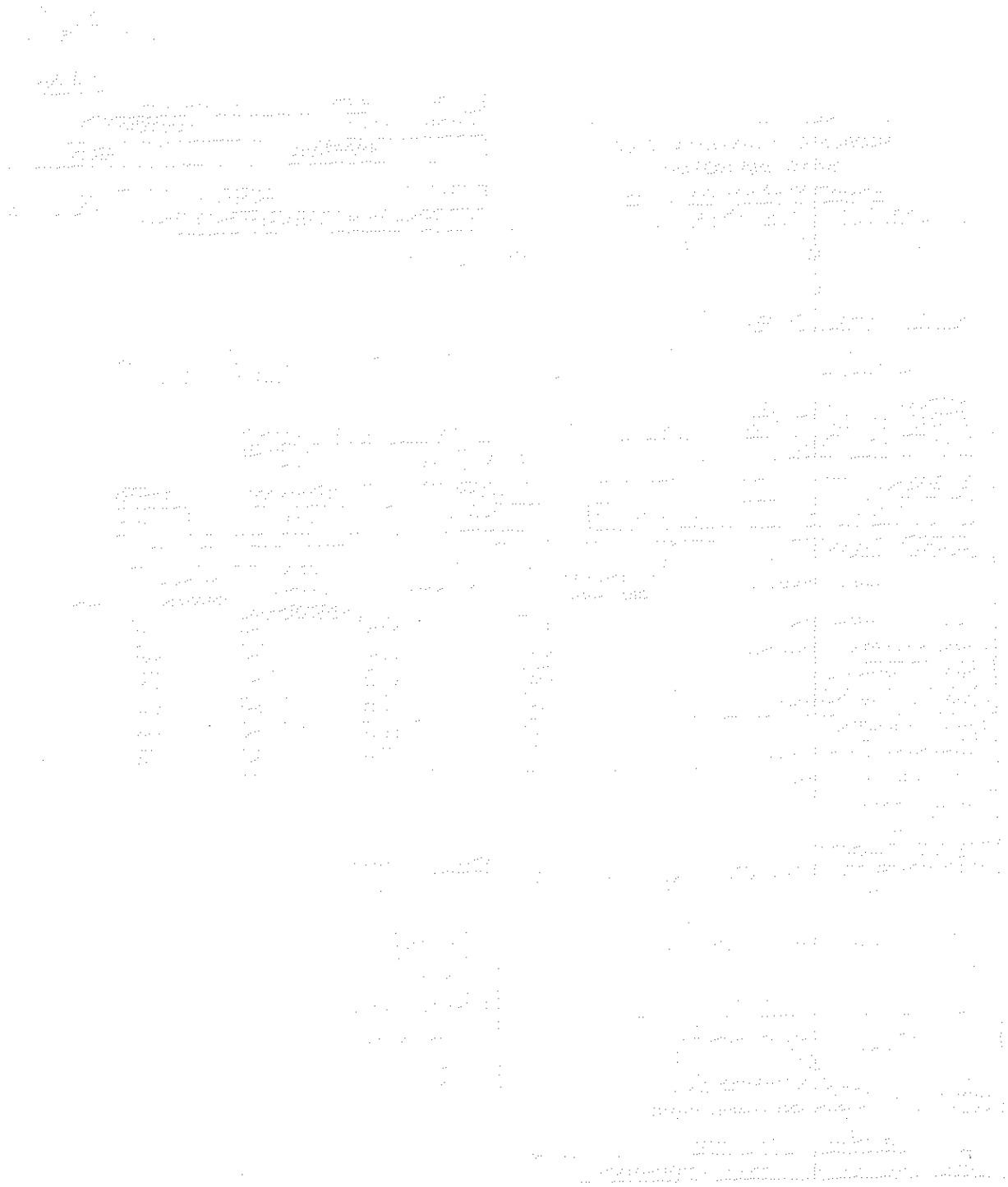
CHEQUE [ ] _____

CODIGO BANCO [ ] [ ] _____

ESPACIO RESERVADO PARA LA IDENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

AUTOADHESIVO



DECLARACION DE LA SOBRETASA MUNICIPAL Y DISTRITAL A LA GASOLINA MOTOR

Formulario MHCP-DAF-024-2021-GAS

SECCION A: INFORMACION ENTIDAD TERRITORIAL

MUNICIPIO O DISTRITO	CODIGO DANE
APARTADO	05045

NIT	DV.
890.985.316	9

SECCION B: CALIDAD DEL DECLARANTE

DIST. MAYORISTA [X] IMPORTADOR [ ]

PRODUCTOR [ ] OTRO [ ]

SECCION C: INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

NUMERO DE DECLARACION: ____ AÑO: ____ MES: ____ DIA: ____

SECCION D: PERIODO GRAVABLE

AÑO: 2025 MES: ENE [ ] FEB [ ] MAR [X] ABR [ ] MAY [ ] JUN [ ] JUL [ ] AGO [ ] SEP [ ] OCT [ ] NOV [ ] DIC [ ]

SECCION E: INFORMACION GENERAL

E1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE: PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S

E2. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE: NIT 819.001.667 DV 5; C.C

E3. DIRECCION: KM 8 VIA TRANSVERSAL ENTRADA DE LA CANDELARIA PORTERIA | MUNICIPIO: CARTAGENA | DEPARTAMENTO: BOLIVAR | TELEFONO: 6424784

SECCION F: LIQUIDACION

	F1. CLASE DE PRODUCTO	F2. GALONES GRAVADOS	F3. TARIFA	F4. % ALCOHOL CARBURANTE	F5. BASE GRAVABLE	F6. SOBRETASA
1.	GASOLINA CORRIENTE BÁSICA	0.00	$ 0.00	0%	0.00	$ 0
2.	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	0.00	$ 0.00	0%	0.00	$ 0
3.	GASOLINA EXTRA BASICA	0.00	$ 0.00	0%	0.00	$ 0
4.	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	0.00	$ 0.00	0%	0.00	$ 0
5	GASOLINA IMPORTADA	0.00	$ 0.00	0%	0.00	$ 0
6	GASOLINA NAL ZON. ESP. FRONT.	0.00	$ 0.00	0%	0.00	$ 0
7	TOTAL SOBRETASA A CARGO					$ 0
8	VALOR SANCIONES					$ 0
9	TOTAL A CARGO					$ 0

SECCION G: FIRMAS

G1. DECLARANTE: Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FIRMA: ____

NOMBRES Y APELLIDOS: ARNOLD ENRIQUE CABARCAS PUELLO

C.C 9.292.539

G2. CONTADOR [ ] REVISOR FISCAL [ ]

FIRMA: ____

NOMBRES Y APELLIDOS: MANUEL JOSE VASQUEZ ROLANO

C.C 1.051.760.288 T.P. No 274810-T

SECCION H: PAGOS

9.	VR. SOBRETASA	$ 0
10.	VR. SANCIONES	$ 0
11.	VR. INTERESES DE MORA	$ 0
12.	MENOS: COMPENSACIONES	$ 0
13.	VR. TOTAL A PAGAR	$ 0

FORMA DE PAGO

EFECTIVO [ ]

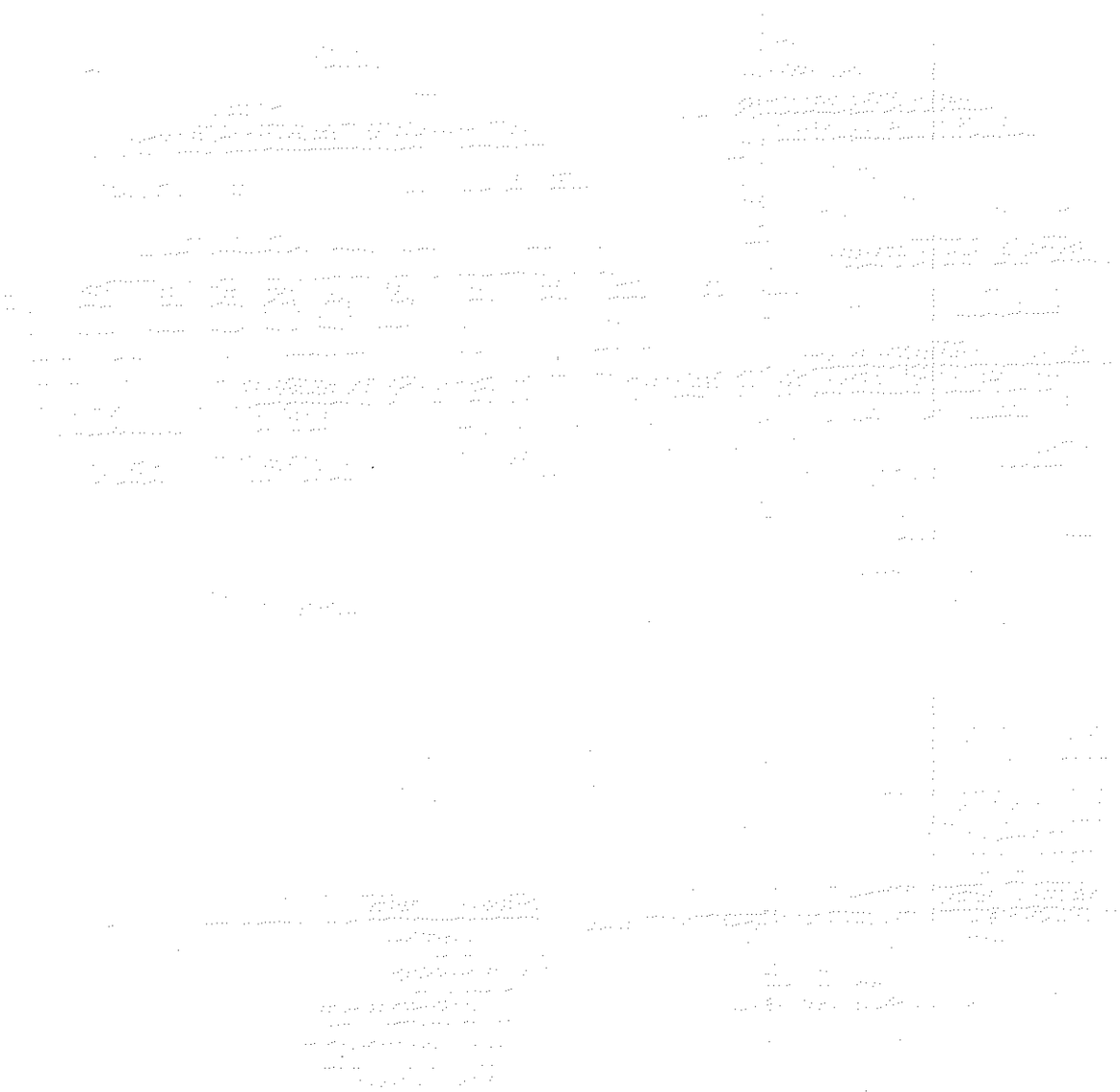
CHEQUE [ ] ____ ____

CODIGO BANCO ____ ____

ESPACIO RESERVADO PARA LA IDENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

AUTOADHESIVO



5

DECLARACION DE LA SOBRETASA MUNICIPAL Y DISTRITAL A LA GASOLINA MOTOR

Formulario MHCP-DAF-024-2021-GAS

SECCION A: INFORMACIÓN ENTIDAD TERRITORIAL

MUNICIPIO O DISTRITO	CODIGO DANE
APARTADO	05045

NIT	890.985.316	DV.	8

SECCION B: CALIDAD DEL DECLARANTE

DIST. MAYORISTA	X	IMPORTADOR	
PRODUCTOR		OTRO	

SECCION C: INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

NUMERO DE DECLARACION	AÑO	MES	DIA

SECCION D: PERIODO GRAVABLE

AÑO: 2 0 2 3 MES:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		X									

SECCION E: INFORMACION GENERAL

E1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE: PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S

E2. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE: NIT 816.001.857 DV. 5 — C.C.

E3. DIRECCION: KM 5 VIA TRANSVERSAL ENTRADA ZF LA CANDELARIA PORTERIA

MUNICIPIO: CARTAGENA — DEPARTAMENTO: BOLIVAR — TELEFONO: 6424784

SECCION F: LIQUIDACION

	F1. CLASE DE PRODUCTO	F2. GALONES GRAVADOS	F3. TARIFA	F4. % ALCOHOL CARBURANTE	F5. BASE GRAVABLE	F6. SOBRETASA
1.	GASOLINA CORRIENTE BÁSICA	0.00	$ 0.00	0%	0.00	$ 0
2.	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	0.00	$ 0.00	0%	0.00	$ 0
3.	GASOLINA EXTRA BASICA	0.00	$ 0.00	0%	0.00	$ 0
4.	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	0.00	$ 0.00	0%	0.00	$ 0
5	GASOLINA IMPORTADA	0.00	$ 0.00	0%	0.00	$ 0
6	GASOLINA NAL ZON. ESP. FRONT.	0.00	$ 0.00	0%	0.00	$ 0
7	TOTAL SOBRETASA A CARGO					$ 0
8	VALOR SANCIONES					$ 0
9	TOTAL A CARGO					$ 0

SECCION G: FIRMAS

G1. DECLARANTE: Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FIRMA: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: ARNOLD ENRIQUE CABARCAS PUELLO

C.C 9.092.999

G2. CONTADOR ___ REVISOR FISCAL X

FIRMA: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: MANUEL JOSE VASQUEZ ROJANO

C.C 1.051.726.288 T.P. No 274507-T

SECCION H: PAGOS

9.	VR. SOBRETASA	$ 0
10.	VR. SANCIONES	$ 0
11.	VR. INTERESES DE MORA	$ 0
12.	MENOS: COMPENSACIONES	$ 0
13.	VR. TOTAL A PAGAR	$ 0

FORMA DE PAGO

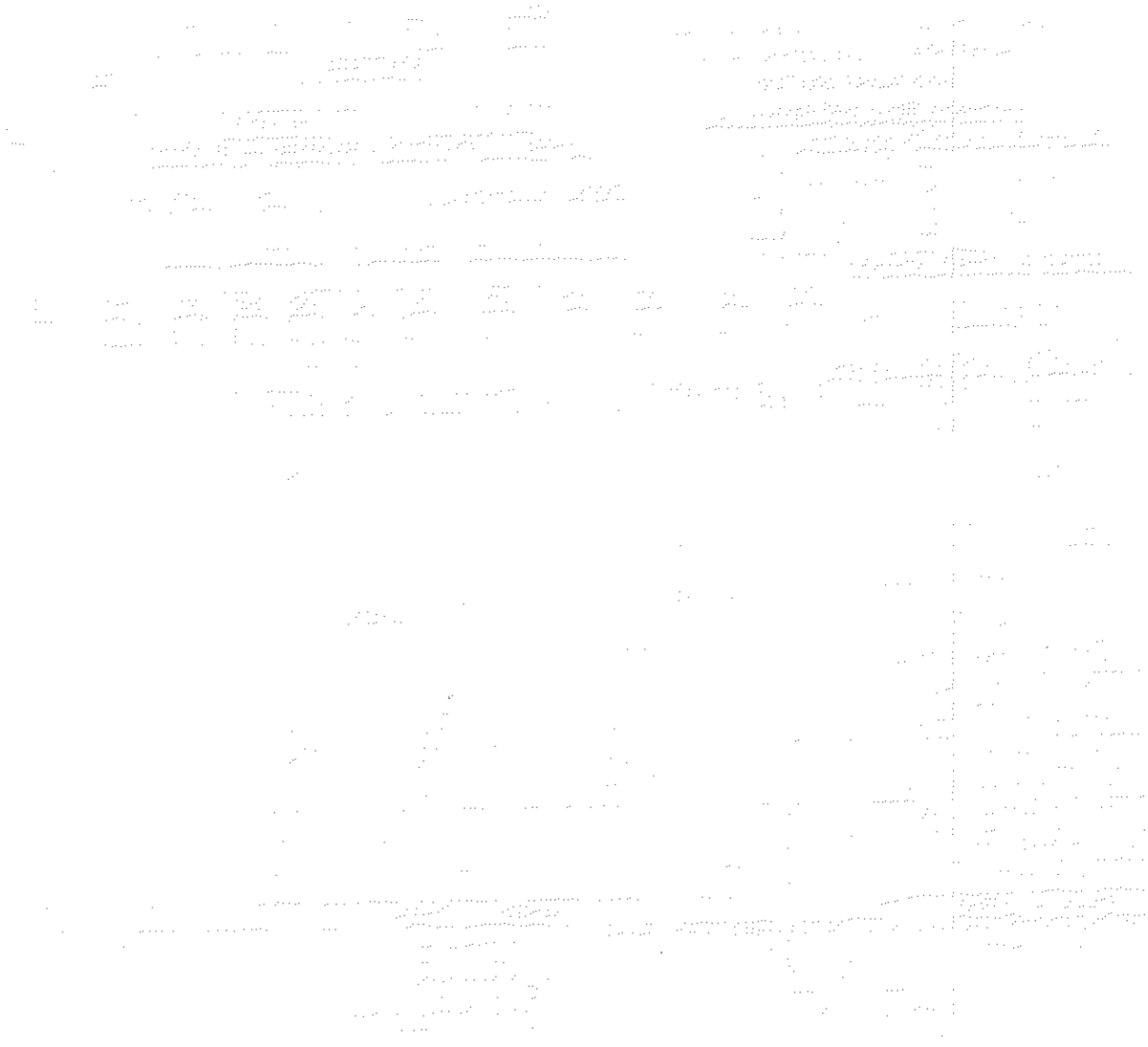
EFECTIVO ___

CHEQUE ___ _____

CODIGO BANCO ___ _____

ESPACIO RESERVADO PARA LA IDENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO	AUTOADHESIVO



DECLARACION DE LA SOBRETASA MUNICIPAL Y DISTRITAL A LA GASOLINA MOTOR

Formulario MHCP-DAF-024-2021-GAS

20 ABR 2026

SECCION A: INFORMACIÓN ENTIDAD TERRITORIAL

MUNICIPIO O DISTRITO	CODIGO DANE
APARTADO	05045

NIT	890.985.316	DV.	8

SECCION B: CALIDAD DEL DECLARANTE

DIST. MAYORISTA	X	IMPORTADOR	
PRODUCTOR		OTRO	

SECCION C: INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE

NUMERO DE DECLARACION	AÑO	MES	DIA

SECCION D: PERIODO GRAVABLE

AÑO: 2026 MES:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		X									

SECCION E: INFORMACION GENERAL

E1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE: PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S

E2. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE: NIT 819.001.667 D.V 8; C.C

E3. DIRECCION: KM 9 VIA MAMONAL ENTRADA ZF LA CANDELARIA PORTERI

MUNICIPIO: CARTAGENA | DEPARTAMENTO: BOLÍVAR | TELEFONO: 6424764

SECCION F: LIQUIDACION

	F1. CLASE DE PRODUCTO	F2. GALONES GRAVADOS	F3. TARIFA	F4. % ALCOHOL CARBURANTE	F5. BASE GRAVABLE	F6. SOBRETASA
1.	GASOLINA CORRIENTE BÁSICA	0,00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
2.	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	0,00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
3.	GASOLINA EXTRA BASICA	0,00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
4.	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	0,00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
5	GASOLINA IMPORTADA	0,00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
6	GASOLINA NAL ZON. ESP. FRONT.	0,00	$ 0,00	0%	0,00	$ 0
7	TOTAL SOBRETASA A CARGO					$ 0
8	VALOR SANCIONES					$ 0
9	TOTAL A CARGO					$ 0

SECCION G: FIRMAS

G1. DECLARANTE: Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS: ARNOLD ENRIQUE CABARCAS PUELLO

C.C 9.292.689

G2. CONTADOR [ ] REVISOR FISCAL [X]

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS: MANUEL JOSE VASQUEZ ROJANO

C.C 1.081.763.266 T.P. No 274567-T

SECCION H. PAGOS

9.	VR. SOBRETASA	$ 0
10.	VR. SANCIONES	$ 0
11.	VR. INTERESES DE MORA	$ 0
12.	MENOS: COMPENSACIONES	$ 0
13.	VR. TOTAL A PAGAR	$ 0

FORMA DE PAGO

EFECTIVO [ ]

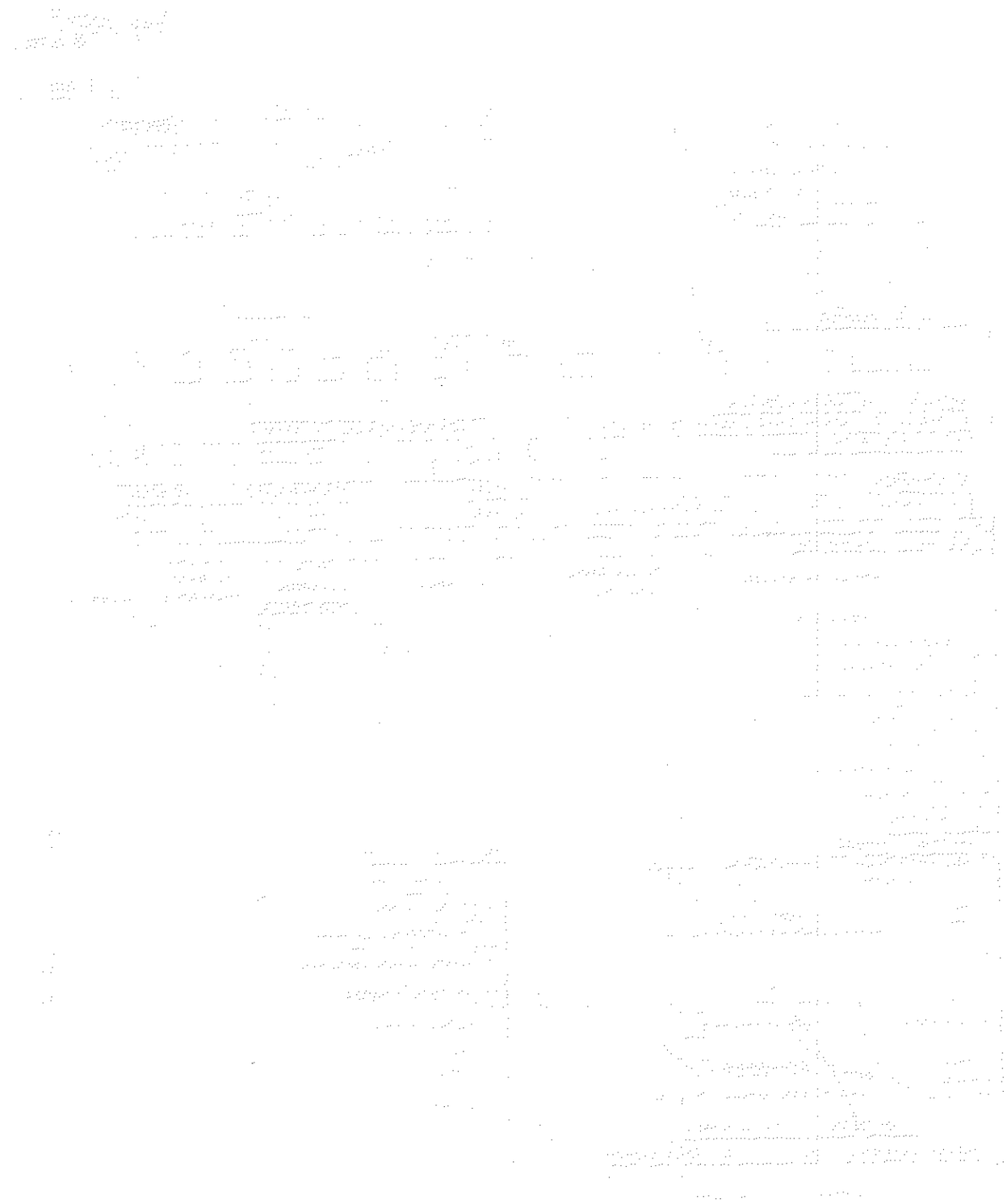
CHEQUE [ ]

CODIGO BANCO [ ]

ESPACIO RESERVADO PARA LA IDENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

AUTOADHESIVO



20 ABR 2026 08:12

DECLARACION DE LA SOBRETASA MUNICIPAL Y DISTRITAL A LA GASOLINA MOTOR

Formulario MHCP-DAF-024-2021-GAS

SECCION A : INFORMACION ENTIDAD TERRITORIAL

MUNICIPIO O DISTRITO: APARTADO — CODIGO DANE: 0 5 0 4 5

NIT: — DV:

SECCION B: CALIDAD DEL DECLARANTE

DISTRIBUIDOR MAYORISTA [X] IMPORTADOR [ ]

PRODUCTOR [ ] OTRO [ ]

SECCION C: INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

NUMERO DE DECLARACION: — AÑO: — MES: — DIA:

SECCION D : PERIODO GRAVABLE

AÑO: 2026

MES: ENE [ ] FEB [ ] MAR [X] ABR [ ] MAY [ ] JUN [ ] JUL [ ] AGO [ ] SEP [ ] OCT [ ] NOV [ ] DIC [ ]

SECCION E: INFORMACION GENERAL

E1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE: PRIMAX COLOMBIA S A

E2. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE: NIT 860.002.554 DV 8 — C.C.

E3. DIRECCION: CL 90 19 C 32 — MUNICIPIO: BOGOTA D.C. — DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. — TELEFONO: 6283200

SECCION F: LIQUIDACION

	F1. CLASE DE PRODUCTO	F2. CANTIDAD DE GALONES GRAVADOS	F3. TARIFA	F4. % DE ALCOHOL CARBUR.	F5. BASE GRAVABLE	F6. SOBRETASA
1.	GASOLINA CORRIENTE BASICA	0	1291.0		0	0
2.	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	96,404	1291.0	10.0	86,763	112,012,000
3.	GASOLINA EXTRA BASICA	0	1805.0		0	0
4.	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	1,500	1805.0	10.0	1,350	2,437,000
5.	GASOLINA IMPORTADA	0	1805.0		0	0
6.	GASOLINA NAL. CTE. BÁSICA Z. F.	0	483.0		0	0
7.	GASOLINA NAL. CTE. OXIGENADA Z. F.	0	483.0	0	0	0
8.	TOTAL SOBRETASA A CARGO					114,449,000
9.	VALOR SANCIONES					0
10.	TOTAL A CARGO					114,449,000

SECCION G : FIRMAS

G1. DECLARANTE : Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: NESTOR RAUL MEDINA MEDINA

C.C. 79.622.159

G2. CONTADOR [ ] REVISOR FISCAL [X]

FIRMA — T.P. No. 283455-T

NOMBRES Y APELLIDOS: PAOLA ANDREA CRUZ VELANDIA

C.C. 1.018.483.566

SECCION H : PAGOS

11.	VR. SOBRETASA	114,449,000
12.	VR. SANCIONES	0
13.	VR. INTERESES DE MORA	0
14.	MENOS: COMPENSACIONES	0
15.	VR. TOTAL A PAGAR	114,449,000

FORMA DE PAGO

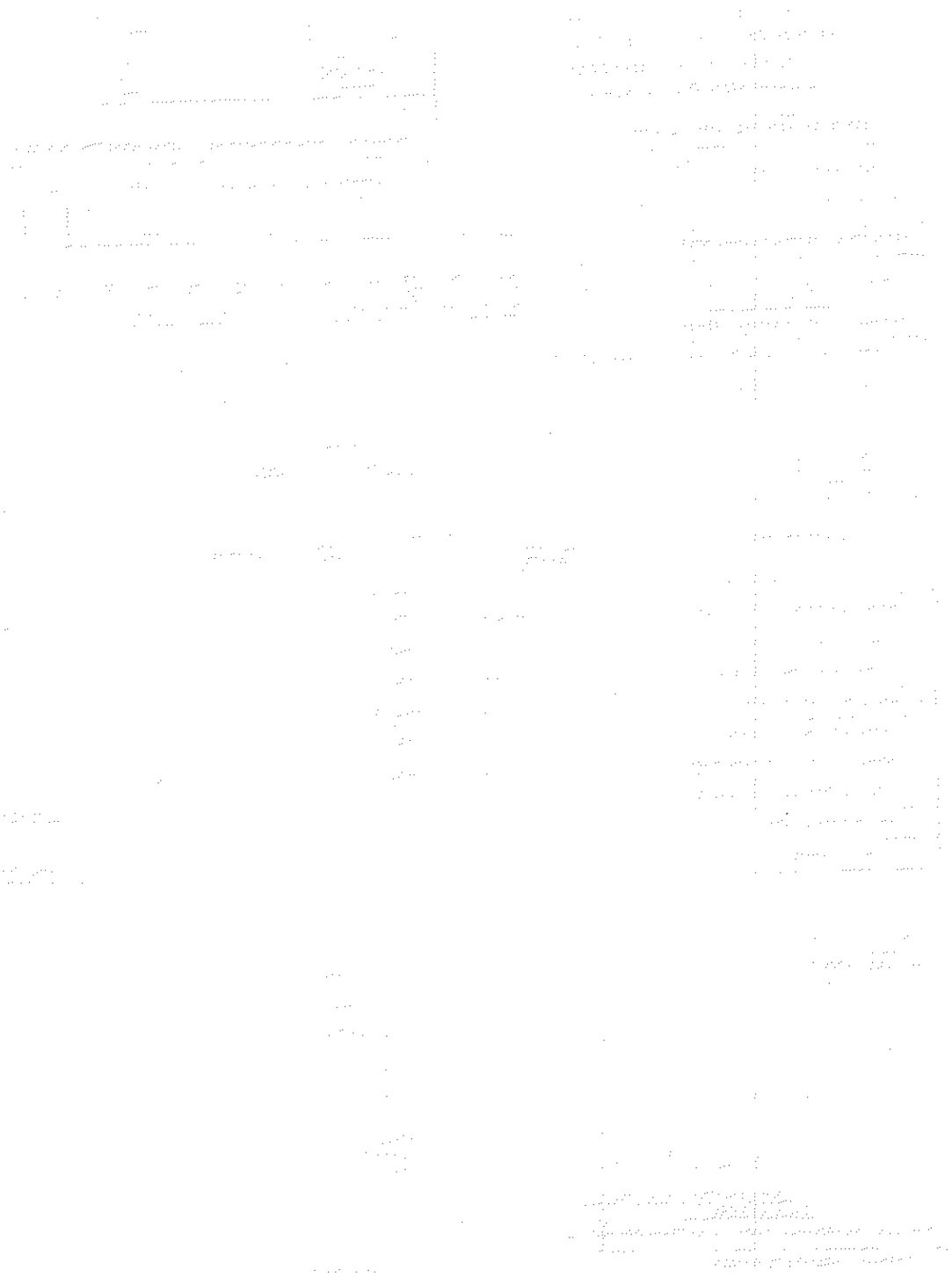
EFECTIVO $

CHEQUE

CODIGO BANCO [ ] $

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO	AUTOADHESIVO



114

5

DECLARACION DE LA SOBRETASA MUNICIPAL Y DISTRITAL A LA GASOLINA MOTOR

Formulario MHCP-DAF-024-2021-GAS

SECCION A : INFORMACION ENTIDAD TERRITORIAL

MUNICIPIO O DISTRITO	CODIGO DANE
APARTADÓ	05045

NIT 890.980.095 DV 2

SECCION B: CALIDAD DEL DECLARANTE

DISTRIBUIDOR MAYORISTA	X	IMPORTADOR	
PRODUCTOR		OTRO	

SECCION C: INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

NUMERO DE DECLARACION | AÑO | MES | DIA

SECCION D : PERIODO GRAVABLE

AÑO 2026 MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		X									

SECCION E: INFORMACION GENERAL

E1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE: PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.

E2. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE: NIT 900.047.822 D.V 5; C.C

E3. DIRECCION: CR 50 19 42 | MUNICIPIO: Bogotá | DEPARTAMENTO: Cundinamarca | TELEFONO: 4891500

SECCION F: LIQUIDACION

	F1. CLASE DE PRODUCTO	F2. CANTIDAD DE GALONES GRAVADOS	F3. TARIFA	F4. % DE ALCOHOL CARBUR.	F5. BASE GRAVABLE	F6. SOBRETASA
1.	GASOLINA CORRIENTE BASICA	0	1.291,00		0	0
2.	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	0	1.291,00	0%	0	0
3.	GASOLINA EXTRA BASICA	0	1.805,00			0
4.	GASOLINA EXTRA OXIGENADA	0	1.805,00	0%	0	0
5.	GASOLINA IMPORTADA	0	0,00		0	0
6.	GASOLINA NAL. CTE. BÁSICA Z. F.	0	483,00		0	0
7.	GASOLINA NAL. CTE. OXIGENADA Z. F.	0	483,00		0	0
8.	TOTAL SOBRETASA A CARGO					0
9.	VALOR SANCIONES					0
10.	TOTAL A CARGO					0

SECCION G : FIRMAS

G1. DECLARANTE : Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: OSCAR ANDRES GIRALDO LOAIZA

C.C. 79 981 317

G2. CONTADOR [ ] **REVISOR FISCAL** [X]

FIRMA

T.P. No. 248951-T

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGIE KATHERINE JAIMES CHAVES

C.C. 1.032.436.382

SECCION H : PAGOS

11.	VR. SOBRETASA	0
12.	VR. SANCIONES	0
13.	VR. INTERESES DE MORA	0
14.	MENOS: COMPENSACIONES	0
15.	VR. TOTAL A PAGAR	0

FORMA DE PAGO
EFECTIVO $
CHEQUE
CODIGO BANCO $

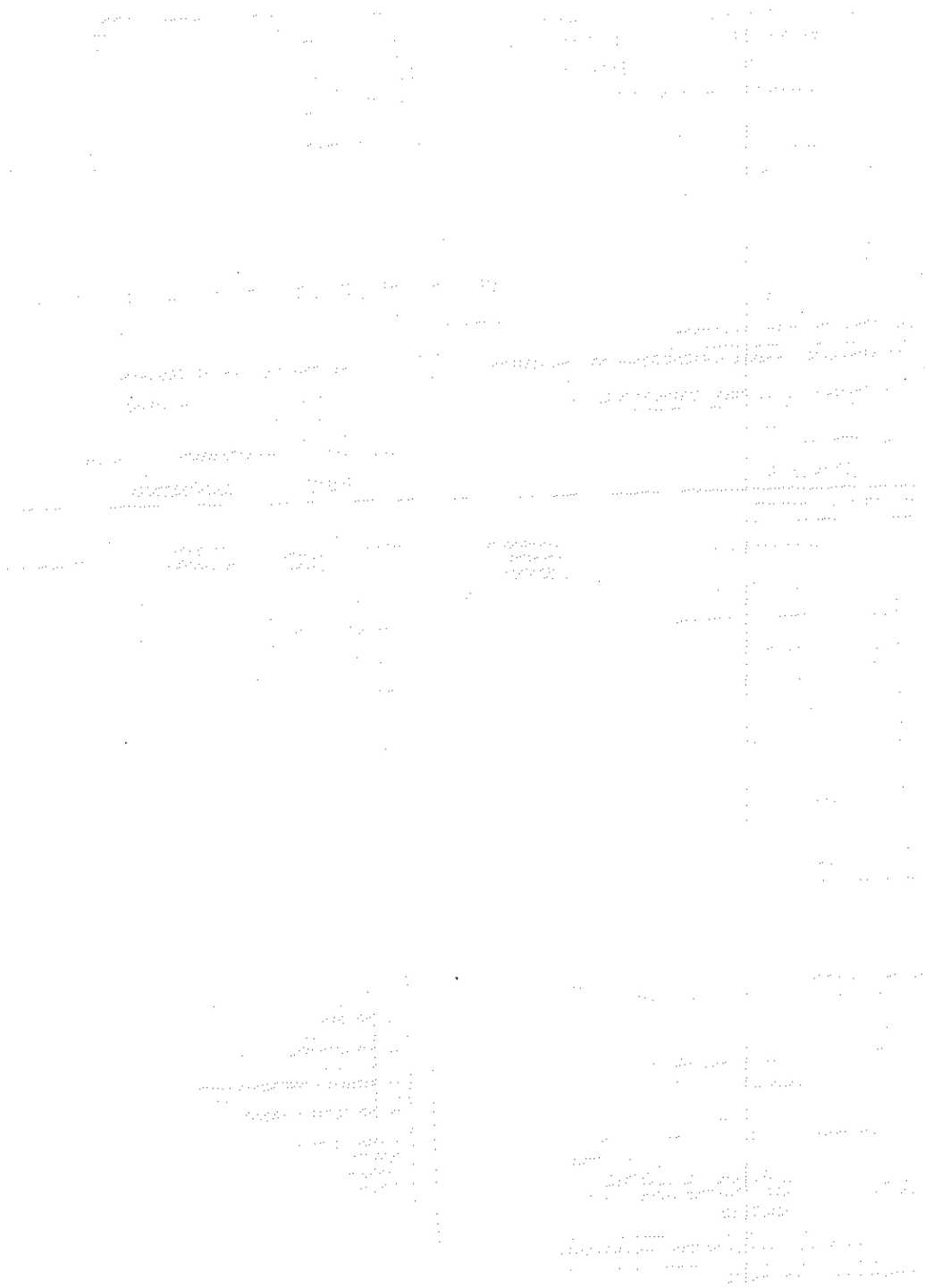
ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO | AUTOADHESIVO

20 ABR 2026

037961

CHANGE



	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-MC-10
		Versión: 5
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 22/08/2018
		Página: 1 de 7

Comité o Equipo: Comité Primario Fiscalización Tributaria		**Acta No.**: 03
Lugar: Oficina de fiscalización	**Fecha:** 06/04/2026	**Hora**: 3:47 p.m.
Asistentes: JOHAIRA PALACIOS RAMIREZ MARLENY PALAMA POLO BIBIANO TORRES QUEJADA CATALINA MOSQUERA ALEX ANDRES LONDOÑO MORELO MARLENY PALMA POLO LISBEY ANDREA PEREZ DELSY CALLE PAEZ MONICA MARIA USUGA CARDONA	**Invitados:**	

1. Revisión de compromisos anteriores. No se revisaron

Compromisos anteriores	Responsable	Fecha de logro	Estado actual*
NA			

2. Temas programados:

1. Oración
2. presentacion de informe mes de marzo
3. socializacion del plan de acción mes abril
4. Riesgo del proceso presentados
5. Varios
6. Proposiciones
7. Refrijerio

3.Desarrollo de los Temas Programados:

1. Se da inicio a la reunión a las 3:47 p.m. con la oración a cargo de la compañera Delsy calle Páez .

2. En el marco del proceso del comité N°3, se presentó el informe correspondiente a los diferentes programas ejecutados, donde se evaluó el cumplimiento de metas, el buen aprovechamiento del tiempo, se evidencio el buen avance significativo, así como algunas recomendaciones orientadas a fortalecer la eficiencia y el seguimiento continuo de cada programa.

INFORME CONSOLIDADO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026

EXPEDIENTES PROGRAMA INEXACTOS	FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		
AVANCES	ANTIGUO	NUEVO	ANTIGUO	NUEVO	ANTIGUO	NUEVO	ANTIGUO	NUEVO	ANTIGUO	NUEVO	ANTIGUO	NUEVO	TOTALES
AUTOS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	15
REQUERIMIENTO ORDINARIO	0	6	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	29
VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OFICIOS (SOLICITUD DE INFORMACIÓN-RESPUESTA A CONTRIBUYENTE	0	10	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	0	19	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	71
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
REQUERIMIENTO ESPECIAL	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	0	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
AUTO DE ARCHIVO	0	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN - INEXACTOS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
LLAMADAS EFECTIVAS A CONTRIBUYENTES	0	5	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
CONTRIBUYENTES ATENTIDOS EN LA OFICINA	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
CRUCE DE INFORMACION PARA PRIORIZAR NUEVOS CONTRIBUYENTES	0	400	5	450	0	0	0	0	0	0	0	0	850
NUMERO DE EXPEDIENTES AVANZADOS EN EL MES	0	28	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45
TITULOS EJECUTIVOS REMITIDOS A COBRO COACTIVO	0	1	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
EXPEDIENTES ANALIZADOS	0	33		0	0	0	0	0	0	0	0	0	##########
RESPUESTA PQRS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ACCIONES	0	0	106	494	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL EXPEDIENTES	628
TOTAL EXPEDIENTES ANTIGUOS	280
TOTAL EXPEDIENTES NUEVOS	42
TOTAL EXPEDIENTES CERRADOS	311
NUMERO DE EXPEDIENTES ACTIVOS	317

PLAN DE ACCIÓN PROGRAMA INEXACTOS REGISTRADOS ABRIL 2026

ITEM	OBJETIVO	ACTIVIDAD	ACCIONES	RESPONSABLE	CANTIDAD	META	FECHA	FECHA FINAL						CUMPLIMIENTO
									FEB	MARZO	ABRIL	MAY	JUN	
1	IMPLEMENTAR LAS POLITICAS DE FISCALIZACION TRIBUTARIA.	PROGRAMAR VISITAS DE INSPECCION TRIBUTARIA Y CONTABLE A CONTRIBUYENTES PRIORIZADOS	Realizar cruce de información con la DIAN y Cámara de Comercio para seleccionar los contribuyentes que obtuvieron ingresos en el municipio de Apartadó.	MARLENY PALMA Y DEISY CALLE	15	100%	1/04/2026	31/04/2026						
		INTERVENIR NUEVOS CONTRIBUYENTES MEDIANTE REQUERIMIENTO ORDINARIO	Seleccionar contribuyentes a través de la Base Nacional, cruzando información con la DIAN y Cámara de Comercio, con el fin de enviarles requerimientos ordinarios solicitar visitas a los establecimientos.	MARLENY PALMA	15	100%	1/04/2026	31/04/2026						
		DAR CONTINUIDAD A LOS EXPEDIENTES DE VIGENCIAS ANTERIORES	Realizar y analizar expedientes activos. Realizar acercamiento con los contribuyentes que tienen procesos de fiscalización activos. Validar información a través de la Ventanilla Única para verificar si el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias, con el fin de archivar o dar continuidad al proceso de fiscalización.	MARLENY PALMA Y DEISY CALLE	15	100%	1/04/2026	31/04/2026						
		GENERAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACION TRIBUTARIA Y CONTABLE.	Realizar la firma de boletas de requerimientos y el registro de fichas correspondientes de actos notificados para dar continuidad al proceso de fiscalización y determinar si el contribuyente cumple o no con sus obligaciones tributarias. Realizar verificación en la Ventanilla Única para verificar si los contribuyentes cumplieron con sus obligaciones tributarias.	MARLENY PALMA Y DEISY CALLE	15	100%	1/04/2026	31/04/2026						
		ANALISIS DE LAS INSPECCIONES TRIBUTARIAS Y REQUERIMIENTOS ORDINARIOS	Analizar la información suministrada por el contribuyente, verificar si tiene ingresos en otros municipios y no en el municipio de Apartadó, cruzar información con la DIAN, en la Base Nacional y Cámara de Comercio.	MARLENY PALMA	20	85%	1/04/2026	31/04/2026						
		CERRAR LOS CASOS QUE FINALICEN CON EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER FORMAL POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE.	Verificar los expedientes de contribuyentes que ya cumplieron con el deber formal de presentar sus declaraciones para cerrar el proceso de fiscalización y realizar dicho ejecutivo	MARLENY PALMA Y DEISY CALLE	7	100%	1/04/2026	31/04/2026						
		ACTUALIZACION DE BASES DE DATOS FISICO Y DIGITAL.	Archivar en carpetas físicas los documentos que suministra cada contribuyente con el fin de mantener el inventario actualizado. Realizar actas de visita.	DEISY CALLE	44	100%	1/04/2026	31/04/2026						
		LLAMADAS DE LOCALIZACION Y ACERCAMIENTO CON LOS CONTRIBUYENTES	Realizar llamadas de seguimiento a contribuyentes	DEISY CALLE	30	100%	1/04/2026	31/04/2026						

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-DO-12 Versión: 0 Fecha de Aprobación: 28/01/08 Página: 1 de 2
	LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES INTERNAS	

Temática: COMITÉ PRIMARIO N°03 DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.			**Facilitador:** JOHAIRA PALACIOS RAMÍREZ **Fecha:** 06 DE ABRIL DEL 2026 **Hora:** 2:30 P.M	
Nº.	**Nombre y Apellidos**	**Dependencia**	**Cargo**	**Firma**
1	Mónica Uneja Cardona	fiscalización.	T.A. Gestión.	Mónica Uneja.
2	ALEX ANDRES LONDOÑO	FISCALIZACIÓN	P.A GESTIÓN	ALEX LONDOÑO
3	Bohanny Tovar	fiscalización	11 11	
4	DELSY Calle Paez	Fiscalización	T.A. Gestión	DELSY Calle Paez
5	marleny Palma	Fiscalización	P/A. Fiscalización	marleny
6	Fisbey A Pèrez	fiscalización	T.A Gestión	Fisbey Pérez
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	Johaira Palacios.	Fiscalización	Contratista	
9				
10				
11				
12				

